 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023

Marque según corresponda (*):

CONSEJO SUPERIOR
 CONSEJO ACADÉMICO
 SESIÓN ORDINARIA
 SESIÓN EXTRAORDINARIA
 CONSULTA / SESIÓN ELECTRONICA

Acta N° 22 de 2024					
1. Información general:					
Fecha: (dd-mm-aaaa)	11 de septiembre de 2024	Hora inicio:	08:35 a.m	Hora final:	12:56 p.m
Instancias o dependencias reunidas:	Miembros del Consejo Superior				
Lugar de la reunión:	Edificio Administrativo. Carrera 16 A No. 79-08. Primer Piso.				

2. Asistentes: (Adicione o elimine tantas filas como necesite)	
Nombres	Cargo/dependencia
María Fernanda Polanía Correa	Delegada del Ministerio de Educación Nacional.
Linda Mayerly Cárdenas Ramírez	Delegada de la Presidencia de la República.
Ana Lucía Segura Medina	Delegada de la Gobernación de Cundinamarca. Virtual Microsoft Teams
Fernando Misas Arango	Representante Ex rectores de Universidades Públicas. Virtual Microsoft Teams
Wilson Armando Acosta Jiménez	Representante de las Directivas Académicas
Carmen Eugenia Fonseca Cuenca Luz Dary Granados	Representante principal y suplente de profesores. Virtual Microsoft Teams
Julián Camilo Arana Moreno	Representante principal de los Egresados.
Luisa Fernanda Gómez Angulo Dariel Jaiver Fajardo Acero	Representante principal de los Estudiantes- Virtual Microsoft Teams Representante suplente de los Estudiantes- presencial
Helberth Augusto Choachí González	Rector

3. Ausentes: (Adicione o elimine tantas filas como necesite)		
Nombres	Cargo/Dependencia	Motivo de ausencia
Luis Alonso Vargas Flórez	Representante del Sector Productivo.	N/A

4. Invitados: (Adicione o elimine tantas filas como necesite)	
Nombres	Cargo/Dependencia
Saida Andrea Gaitán	Jefe (e) de la Oficina de Desarrollo y Planeación
Diana Carolina Rodríguez Rincón	Jefe de la Oficina Jurídica
Jairo Alberto Serrato	Subdirector Financiero
Yaneth Romero Coca	Vicerrectora Administrativa y Financiera

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023

5. Orden del día:

1. Verificación del quórum y aprobación del orden del día.
2. **SGR** – Estudio, análisis y consideración del proyecto de Acuerdo “Por el cual se modifica el parágrafo 2 del artículo 41 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior modificado por el artículo 4 del Acuerdo 026 de 2016 del Consejo Superior”. *Primera vuelta. Este asunto debe presentarse dos (2) veces y votación ante el Consejo Superior*
3. **SFN** - Estudio, análisis y consideración del proyecto de Acuerdo “Por el cual se suprime el literal n) del artículo 17 y se adicionan los literales r) y s) al artículo 25 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior”. *Primera vuelta. Este asunto debe presentarse dos (2) veces y votación ante el Consejo Superior*
4. **ODP** – Estudio, análisis y consideración del proyecto de Acuerdo “Por el cual se autoriza al Ordenador del Gasto de la Universidad Pedagógica Nacional a comprometer vigencias futuras (vigilancia y seguros)”.
Invitada: Saida Andrea Gaitán, Jefe Oficina de Desarrollo y Planeación.
5. Representación Profesoral. Estudio, análisis y consideración del proyecto de Acuerdo “Por el cual se autoriza el pago de las prestaciones sociales de vacaciones y prima de vacaciones a los profesores ocasionales y catedráticos vinculados a la Universidad Pedagógica Nacional”.
6. **ORI** – Solicitud aprobación comisión de servicio al exterior al señor Rector Helberth Augusto Choachí González para misión académica. (202402500139373) Invitado: Alejandro Mantilla Quijano, Jefe Oficina de Relaciones Interinstitucionales.
7. **REC** – Presentación informe del señor rector Helberth Augusto Choachí González.
8. Proposiciones y Varios.

6. Desarrollo del orden del día: (Adicione o elimine tantas filas como necesite)

1. Verificación del quórum y consideración del orden del día.

Tiempo:
00:00:00-00:06:29

La **Secretaria General** obrando como **Secretaría del Consejo Superior** realizó la verificación del quórum reglamentario previsto en el artículo 2 del Acuerdo 013 de 2001 del Consejo Superior e hizo lectura del orden del día.

La doctora **Gina Paola Zambrano Ramírez**, Secretaria General, informó que, la sesión será presidida por la doctora **María Fernanda Polanía Correa**, delegada del Ministerio de Educación Nacional.

También se contó con la participación y asesoría verbal de **Diana Carolina Rodríguez Rincón**, Jefe de la Oficina Jurídica, **Saida Andrea Gaitán**, Jefe (e) de la Oficina de Desarrollo y Planeación durante el desarrollo de toda la sesión del cuerpo colegiado.

Posteriormente, se dio paso a la aprobación por parte del Consejo Superior del orden del día de la siguiente manera:

Decisión:

El Consejo Superior aprobó el orden del día el cual quedará de la siguiente manera:

2. SGR – Estudio, análisis y consideración del proyecto de Acuerdo “Por el cual se modifica el parágrafo 2 del artículo 41 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior modificado por el artículo 4 del Acuerdo 026 de 2016 del Consejo Superior”. *Primera vuelta. Este asunto debe presentarse dos (2) veces y votación ante el Consejo Superior- Modificación Estatuto General*

3. SFN - Estudio, análisis y consideración del proyecto de Acuerdo “Por el cual se suprime el literal n) del artículo 17 y se adicionan los literales r) y s) al artículo 25 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior”. *Primera vuelta. Este asunto debe presentarse dos (2) veces y votación ante el Consejo Superior- Modificación Estatuto General*

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023

4. ODP – Estudio, análisis y consideración del proyecto de Acuerdo “Por el cual se autoriza al Ordenador del Gasto de la Universidad Pedagógica Nacional a comprometer vigencias futuras (vigilancia y seguros)”. Invitada: Saida Andrea Gaitán, Jefe Oficina de Desarrollo y Planeación.

5. Representación Profesoral. Estudio, análisis y consideración del proyecto de Acuerdo “Por el cual se autoriza el pago de las prestaciones sociales de vacaciones y prima de vacaciones a los profesores ocasionales y catedráticos vinculados a la Universidad Pedagógica Nacional”.

6. ORI – Solicitud aprobación comisión de servicio al exterior al señor Rector Helberth Augusto Choachí González para misión académica. (202402500139373) Invitado: Alejandro Mantilla Quijano, Jefe Oficina de Relaciones Interinstitucionales.

7. REC – Presentación informe del rector **Helberth Augusto Choachí González**.

8. Representación estudiantil. Presentación del informe verbal sobre los mensajes recibidos con amenazas que aluden los planteamientos políticos, poniendo en peligro la vida, integridad, seguridad personal y el ejercicio de su actividad como líder estudiantil a Jaiver Dariel Fajardo Acero.

2. SGR – Estudio, análisis y consideración del proyecto de Acuerdo “Por el cual se modifica el parágrafo 2 del artículo 41 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior modificado por el artículo 4 del Acuerdo 026 de 2016 del Consejo Superior”. *Primera vuelta. <u>Este asunto debe presentarse dos (2) veces y votación ante el Consejo Superior- Modificación Estatuto General*</u>	Tiempo: 00:06:30-00:12:08
--	-------------------------------------

La Secretaria General, informó que desde hace unos días se viene trabajando desde la Secretaría General en las modificaciones normativas por directriz del señor Rector, a aquellas normas que posibiliten ampliar los temas de participación en la Universidad en particular la elección de director del departamento. A continuación, en **Primera vuelta se indicó que este asunto debe presentarse dos (2) veces y votación ante el Consejo Superior e implica la modificación del Estatuto General.**

Se contó con la participación y asesoría verbal de **Diana Carolina Rodríguez Rincón**, Jefe de la Oficina Jurídica, **Saida Andrea Gaitán**, Jefe (e) de la Oficina de Desarrollo y Planeación durante el desarrollo de toda la sesión del cuerpo colegiado.

Se llevó a cabo la presentación del proyecto de Acuerdo “**Por el cual se modifica el parágrafo 2 del artículo 41 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior modificado por el artículo 4 del Acuerdo 026 de 2016 del Consejo Superior**”, a cargo de **Gina Paola Zambrano Ramírez**, Secretaria General.


La Secretaria General, contextualizó al cuerpo colegiado que el proyecto de acuerdo “**Por el cual se modifica el parágrafo 2 del artículo 41 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior modificado por el artículo 4 del Acuerdo 026 de 2016 del Consejo Superior**”, al ser una modificación del estatuto general, deberá realizar su debate dos (2) veces ante el cuerpo colegiado, en atención a lo previsto en el Artículo 98 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior:

ARTÍCULO 98°. **Cualquier modificación al presente Estatuto requiere la aprobación de por lo menos las dos terceras partes de los miembros del Consejo Superior, en dos sesiones realizadas con intervalo no inferior a quince (15) días hábiles.**

En la citación para cualquiera de las dos sesiones, se comunicará a los miembros que el objetivo específico de ésta es la modificación estatutaria.

Se llevó a cabo el espacio de intervenciones, preguntas, observaciones, precisiones, inquietudes, aclaraciones por parte de los integrantes del Consejo Superior respecto al proyecto de Acuerdo “**Por el cual se modifica el parágrafo 2 del artículo 41 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior modificado por el artículo 4 del Acuerdo 026 de 2016 del Consejo Superior**”.

Se informó que el proyecto de Acuerdo “**Por el cual se modifica el parágrafo 2 del artículo 41 del**

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023

Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior modificado por el artículo 4 del Acuerdo 026 de 2016 del Consejo Superior", cuenta con los vistos buenos y revisión por parte de la Oficina de Desarrollo y Planeación y de la Oficina Jurídica mediante comunicación del 2 de septiembre de 2024.

Se recogieron las observaciones expuestas por el cuerpo colegiado frente al proyecto de Acuerdo "**Por el cual se modifica el parágrafo 2 del artículo 41 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior modificado por el artículo 4 del Acuerdo 026 de 2016 del Consejo Superior**".

Respecto a lo anterior, se sometió a consideración el proyecto de Acuerdo "**Por el cual se modifica el parágrafo 2 del artículo 41 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior modificado por el artículo 4 del Acuerdo 026 de 2016 del Consejo Superior**".

Se llevó a cabo la votación por parte de los integrantes del Consejo Superior conforme lo establece el Acuerdo 013 de 2001 del Consejo Superior "**Por el cual se expide el reglamento interno del Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional**", con el siguiente resultado:

Siete (7) Votos aprobando el proyecto de Acuerdo "**Por el cual se modifica el parágrafo 2 del artículo 41 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior modificado por el artículo 4 del Acuerdo 026 de 2016 del Consejo Superior**".

María Fernanda Polanía Correa, Delegada del Ministerio de Educación
Ana Lucía Segura Medina, Delegada de la Gobernación de Cundinamarca
Linda Mayerly Cárdenas Ramírez, Delegada de la Presidencia de la República
Fernando Misas Arango, Representante de Ex rectores de las Universidades
Wilson Armando Acosta Jiménez, Representante de las Directivas Académicas.
Carmen Eugenia Fonseca Cuenca, Representante principal de profesores.
Dariel Jaiver Fajardo Acero, Representante suplente de estudiantes.

A partir de las observaciones expuestas, el Consejo Superior determinó:

Decisión:

El Consejo Superior aprobó por UNANIMIDAD EN PRIMERA VUELTA el Acuerdo "Por el cual se modifica el parágrafo 2 del artículo 41 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior modificado por el artículo 4 del Acuerdo 026 de 2016 del Consejo Superior".

3. SFN - Estudio, análisis y consideración del proyecto de Acuerdo "Por el cual se suprime el literal n) del artículo 17 y se adicionan los literales r) y s) al artículo 25 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior". *Primera vuelta.	Tiempo: 00:12:09-00:18:06
---	-------------------------------------

La doctora **Gina Paola Zambrano Ramírez**, Secretaria General, informó que desde hace unos días se viene trabajando desde la Secretaría General en las modificaciones normativas por directriz del señor Rector, a aquellas normas que posibiliten ampliar los temas de participación en la Universidad en particular la elección de director del departamento. A continuación, en **Primera vuelta se indicó que este asunto debe presentarse dos (2) veces y votación ante el Consejo Superior e implica la modificación del Estatuto General.**

Se contó con la participación y asesoría verbal de **Diana Carolina Rodríguez Rincón**, Jefe de la Oficina Jurídica, **Saida Andrea Gaitán**, Jefe (e) de la Oficina de Desarrollo y Planeación durante el desarrollo de toda la sesión del cuerpo colegiado.

Se contó con la presencia y participación de **Jairo Alberto Serrato**, Subdirector Financiero.

La Secretaria General recordó que, el Consejo Superior en sesión del 09 de febrero de 2024, Acta 02, estableció:

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023

4.1 Se llevó a cabo la presentación de los conceptos jurídico, técnico y presupuestal frente a la modificación o supresión del literal n) del Artículo 17 del Acuerdo 035 de 2005 Estatuto General, a cargo de la Jefe de la Oficina Jurídica Adriana del Pilar Echeverry Tijaro, Jefe de la Oficina Jurídica y Saida Andrea Gaitán, Jefe de la Oficina de Desarrollo y Planeación.

4.2 Se llevó a cabo el espacio de intervenciones, preguntas, observaciones, precisiones, inquietudes, aclaraciones por parte de los integrantes del Consejo Superior respecto a la presentación de los conceptos jurídico, técnico y presupuestal frente a la modificación o supresión del literal n) del Artículo 17 del Acuerdo 035 de 2005 Estatuto General.

4.3 La Delegada del Ministerio de Educación Nacional proporcionará concepto por parte de la Contaduría General de la Nación con información relevante respecto a la modificación o supresión del literal n) del Artículo 17 del Acuerdo 035 de 2005 Estatuto General.

4.4 Respecto a los numerales anteriores, el Consejo Superior determinó que, atendiendo el concepto de la Contaduría General de la Nación, se deberá presentar para consideración del cuerpo colegiado la modificación del estatuto general, en el entendido de suprimir el literal n del artículo 17 y crear la función de aprobar los estados financieros al señor rector, en el artículo 25, comprometiéndolo al rector la presentación anual de los estados financieros ya aprobados, con carácter informativo ante el Consejo Superior.

Se llevó a cabo la presentación del proyecto de Acuerdo **“Por el cual se suprime el literal n) del artículo 17 y se adicionan los literales r) y s) al artículo 25 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior”**, a cargo de **Gina Paola Zambrano Ramírez**, Secretaria General.

Se contextualizó al cuerpo colegiado que el proyecto de acuerdo **“Por el cual se suprime el literal n) del artículo 17 y se adicionan los literales r) y s) al artículo 25 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior”**, al ser una modificación del estatuto general, deberá realizar su debate dos (2) veces ante el cuerpo colegiado, en atención a lo previsto en el Artículo 98 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior:

ARTÍCULO 98°. Cualquier modificación al presente Estatuto requiere la aprobación de por lo menos las dos terceras partes de los miembros del Consejo Superior, en dos sesiones realizadas con intervalo no inferior a quince (15) días hábiles.

En la citación para cualquiera de las dos sesiones, se comunicará a los miembros que el objetivo específico de ésta es la modificación estatutaria.

Se llevó a cabo el espacio de intervenciones, preguntas, observaciones, precisiones, inquietudes, aclaraciones por parte de los integrantes del Consejo Superior respecto al proyecto de Acuerdo **“Por el cual se suprime el literal n) del artículo 17 y se adicionan los literales r) y s) al artículo 25 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior”**.

Se informó que el proyecto de Acuerdo **“Por el cual se suprime el literal n) del artículo 17 y se adicionan los literales r) y s) al artículo 25 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior”**, cuenta con los vistos buenos y revisión por parte de la Oficina de Desarrollo y Planeación y de la Oficina Jurídica mediante comunicación del 2 de septiembre de 2024, así como de la Subdirección Financiera de fecha 02 y 03 de septiembre de 2024.

Se recogieron las observaciones expuestas por el cuerpo colegiado frente al proyecto de Acuerdo **“Por el cual se suprime el literal n) del artículo 17 y se adicionan los literales r) y s) al artículo 25 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior”**.

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023

Respecto a lo anterior, se sometió a consideración el proyecto de Acuerdo ***“Por el cual se suprime el literal n) del artículo 17 y se adicionan los literales r) y s) al artículo 25 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior”***.

Se llevó a cabo la votación por parte de los integrantes del Consejo Superior conforme lo establece el Acuerdo 013 de 2001 del Consejo Superior *“Por el cual se expide el reglamento interno del Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional”*, con el siguiente resultado:

Ocho (8) Votos aprobando el proyecto de Acuerdo ***“Por el cual se suprime el literal n) del artículo 17 y se adicionan los literales r) y s) al artículo 25 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior”***.

María Fernanda Polania Correa, Delegada del Ministerio de Educación
Ana Lucía Segura Medina, Delegada de la Gobernación de Cundinamarca
Linda Mayerly Cárdenas Ramírez, Delegada de la Presidencia de la República
Fernando Misas Arango, Representante de Ex rectores de las Universidades
Wilson Armando Acosta Jiménez, Representante de las Directivas Académicas.
Carmen Eugenia Fonseca Cuenca, Representante principal de profesores.
Julián Camilo Arana Moreno, Representante principal de egresados.
Dariel Jaiver Fajardo Acero, Representante suplente de estudiantes.

A partir de las observaciones expuestas, el Consejo Superior determinó:

Decisión:

El Consejo Superior aprobó por UNANIMIDAD EN PRIMERA VUELTA el Acuerdo “Por el cual se suprime el literal n) del artículo 17 y se adicionan los literales r) y s) al artículo 25 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior”.

Se informó al Consejo Superior que, la Secretaría General viene trabajando en algunos proyectos de Acuerdo los cuales hacen parte de las actualizaciones normativas de la Universidad, solicitadas por el rector y los cuerpos colegiados.

4. ODP – Estudio, análisis y consideración del proyecto de Acuerdo “Por el cual se autoriza al Ordenador del Gasto de la Universidad Pedagógica Nacional a comprometer vigencias futuras (vigilancia y seguros)”.

Tiempo:
00:18:07-00:32:57

Se contó con la participación y asesoría verbal de ***Diana Carolina Rodríguez Rincón***, Jefe de la Oficina Jurídica, ***Saida Andrea Gaitán***, Jefe (e) de la Oficina de Desarrollo y Planeación durante el desarrollo de toda la sesión del cuerpo colegiado.

Se llevó a cabo la presentación del proyecto de Acuerdo ***“Por el cual se autoriza al Ordenador del Gasto de la Universidad Pedagógica Nacional a comprometer vigencias futuras (vigilancia y seguros)”***, a cargo de ***Saida Andrea Gaitán***, Jefe (e) de la Oficina de Desarrollo y Planeación.

Que mediante comunicación del 3 de septiembre de 2024, la Oficina de Desarrollo y Planeación, remitió para aprobación del Consejo Superior el estudio, análisis y consideración del proyecto de Acuerdo ***“Por el cual se autoriza al Ordenador del Gasto de la Universidad Pedagógica Nacional a comprometer vigencias futuras (vigilancia y seguros)”***

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023

RV: ALCANCE - Memorando 202405000137293 - Solicitud Vigencias Futuras

SAIDA ANDREA GAITAN RUIZ <sagaitanr@pedagogica.edu.co>

Mar 03/09/2024 12:06

Para: CONSEJO SUPERIOR <consejosuperior@pedagogica.edu.co>; GINA PAOLA ZAMBRANO RAMIREZ <gpzamboranor@pedagogica.edu.co>
 CC: DANIEL AREVALO CARDENAS <darevaloc@upn.edu.co>; JAIRO ALBERTO SERRATO ROMERO <jaserrator@pedagogica.edu.co>

8 archivos adjuntos (2 MB)

202405000137293_V5.pdf; FOR-PFN-058JustificacionTecnico-EconomicadeVigenciasFuturasV1_2 - ARRIENDO.pdf; FOR-PFN-058JustificacionTecnico-EconomicadeVigenciasFuturasV1_2 - SEGUROS.pdf; FOR-PFN-058JustificacionTecnico-EconomicadeVigenciasFuturasV1_2 - VIGILANCIA - Opción 1.pdf; VIGENVCIAS FUTURAS VIGILANCIA 2024 28-08-2024.xls;x; VIGENVCIAS FUTURAS VIGILANCIA 2024 28-08-2024.xls;x; Acuerdo VF Vigilancia y Seguros_08_2024 (1).docx; VoBo.docx;

Cordial saludo señores Consejo Superior

Comparto proyecto de acuerdo por el cual "Por el cual se autoriza al Ordenador del Gasto de la Universidad Pedagógica Nacional a comprometer vigencias futuras", con el propósito de incluir en la agenda de la próxima sesión

Se indica que las dos vigencias futuras en trámite, fueron aprobada por el Comité Directivo en Materia Presupuestal en sesión del 02 de septiembre del 2024 y cuentan con el visto bueno de la Oficina Jurídica, la Subdirección Financiera y la Oficina de Desarrollo y Planeación.

Atentamente,

SAIDA ANDRFA GAITAN RUIZ

Jefe (E) Oficina de Desarrollo y Planeación
 (57-1) 594 1894 ext. 238
 Carrera 16 a # 79- 08

Se llevó a cabo el espacio de intervenciones, preguntas, observaciones, precisiones, inquietudes, aclaraciones por parte de los integrantes del Consejo Superior respecto al proyecto de Acuerdo "**Por el cual se autoriza al Ordenador del Gasto de la Universidad Pedagógica Nacional a comprometer vigencias futuras (vigilancia y seguros)**".

Se informó que el proyecto de Acuerdo "**Por el cual se autoriza al Ordenador del Gasto de la Universidad Pedagógica Nacional a comprometer vigencias futuras (vigilancia y seguros)**", cuenta con los vistos buenos y revisión por parte de la Oficina de Jurídica, de la Oficina de Desarrollo y Planeación y de la Subdirección Financiera mediante comunicación del 3 de septiembre de 2024.


Se recogieron las observaciones expuestas por el cuerpo colegiado frente al proyecto de Acuerdo "**Por el cual se autoriza al Ordenador del Gasto de la Universidad Pedagógica Nacional a comprometer vigencias futuras (vigilancia y seguros)**".

Respecto a lo anterior, se sometió a consideración el proyecto de Acuerdo "**Por el cual se autoriza al Ordenador del Gasto de la Universidad Pedagógica Nacional a comprometer vigencias futuras (vigilancia y seguros)**".

Se llevó a cabo la votación por parte de los integrantes del Consejo Superior conforme lo establece el Acuerdo 013 de 2001 del Consejo Superior "**Por el cual se expide el reglamento interno del Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional**", con el siguiente resultado:

Ocho (8) Votos aprobando el proyecto de Acuerdo "**Por el cual se autoriza al Ordenador del Gasto de la Universidad Pedagógica Nacional a comprometer vigencias futuras (vigilancia y seguros)**".

María Fernanda Polania Correa, Delegada del Ministerio de Educación
Ana Lucía Segura Medina, Delegada de la Gobernación de Cundinamarca
Linda Mayerly Cárdenas Ramírez, Delegada de la Presidencia de la República
Fernando Misas Arango, Representante de Ex rectores de las Universidades
Wilson Armando Acosta Jiménez, Representante de las Directivas Académicas.

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023

Carmen Eugenia Fonseca Cuenca, **Representante principal de profesores.**
 Julián Camilo Arana Moreno, **Representante principal de egresados.**
 Daniel Jaiver Fajardo Acero, **Representante suplente de estudiantes.**

A partir de las observaciones expuestas, el Consejo Superior determinó:

Decisión:

El Consejo Superior aprobó el Acuerdo **“Por el cual se autoriza al Ordenador del Gasto de la Universidad Pedagógica Nacional a comprometer vigencias futuras (vigilancia y seguros)”**. Para el efecto se expidió el Acuerdo 017 de 2024 del Consejo Superior.

5. Representación Profesoral. Estudio, análisis y consideración del proyecto de Acuerdo “Por el cual se autoriza el pago de las prestaciones sociales de vacaciones y prima de vacaciones a los profesores ocasionales y catedráticos vinculados a la Universidad Pedagógica Nacional”.

Tiempo:
00:32:58-01:29:07

Se contó con la participación y asesoría verbal de **Diana Carolina Rodríguez Rincón**, Jefe de la Oficina Jurídica, **Saida Andrea Gaitán**, Jefe (e) de la Oficina de Desarrollo y Planeación durante el desarrollo de toda la sesión del cuerpo colegiado.

Se contó con la presencia y participación de **Yaneth Romero Coca**, Vicerrectora Administrativa y Financiera.

La Secretaria General recordó que, el Consejo Superior en sesión del 22 de julio de 2024, Acta 18, se llevó a cabo la contextualización del proyecto a cargo de la Representación profesoral ante el Consejo Superior:

8. Se llevó a cabo la presentación del proyecto de acuerdo “Por el cual se dictan disposiciones con relación al reconocimiento y pago de las prestaciones sociales a los profesores ocasionales y catedráticos vinculados a la Universidad Pedagógica Nacional”, a cargo de la profesora Carmen Eugenia Fonseca Cuenca, representación profesoral.


8.1 Se llevó a cabo el espacio de intervenciones, preguntas, observaciones, precisiones, inquietudes, aclaraciones por parte de los integrantes del Consejo Superior respecto a la presentación del proyecto de acuerdo “Por el cual se dictan disposiciones con relación al reconocimiento y pago de las prestaciones sociales a los profesores ocasionales y catedráticos vinculados a la Universidad Pedagógica Nacional”.

8.2 El Consejo Superior se dio por enterado y solicitó que:

- La propuesta se adelante atendiendo el procedimiento establecido para la presentación de proyectos de acuerdo ante este cuerpo colegiado.
- Que se cuente con los estudios técnicos y las proyecciones financieras, a cargo de la Subdirección de Personal.
- Que se allegue el concepto de viabilidad por parte de la Oficina de Desarrollo y Planeación, de la Oficina Jurídica y visto bueno de la Subdirección Financiera y la Vicerrectoría Administrativa y Financiera.
- Los estudios y conceptos, deberá contemplar el escenario de gradualidad.

Se llevó a cabo la presentación del proyecto de Acuerdo **“Por el cual se autoriza el pago de las prestaciones sociales de vacaciones y prima de vacaciones a los profesores ocasionales y catedráticos vinculados a la Universidad Pedagógica Nacional”**, a cargo de **Helbert Augusto Choachí González**, Rector y **Yaneth Romero Coca**, Vicerrectora Administrativa y Financiera.

Que la Oficina de Desarrollo y Planeación mediante concepto de 05 de septiembre de 2024, señaló:

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023



CONCEPTO DE VIABILIDAD PROYECTO DE ACUERDO

"Por el cual se dictan disposiciones con relación al reconocimiento y pago de las prestaciones sociales a los profesores ocasionales y catedráticos vinculados a la Universidad Pedagógica Nacional"

Una vez adelantado el análisis sobre el proyecto de acuerdo y la exposición de motivos, así como, los aspectos discutidos en reuniones previas, se mencionarán a continuación los consideraciones técnicas y financieros de esta propuesta.

Una vez adelantado el análisis sobre el proyecto de acuerdo y la exposición de motivos, así como, los aspectos discutidos en reuniones previas, se mencionarán a continuación los consideraciones técnicas y financieros de esta propuesta.

MARCO LEGAL Y JURISPRUDENCIAL

- **Sentencia C-006 de 1996:** Este fallo de la Corte Constitucional fue un hito en este tema, al declarar inexecutable la norma que excluía a los profesores ocasionales de las prestaciones sociales. La Corte estableció que estos docentes tienen derecho a un reconocimiento proporcional de las prestaciones sociales, al igual que los profesores de carrera.
- **Ley 30 de 1992:** En lo referente al régimen prestacional para los empleados públicos docentes, incluyendo las prestaciones sociales a las que tienen derecho los profesores de carrera.

Derechos de los Docentes Ocasionales y Catedráticos

A raíz de la sentencia de la Corte Constitucional, los docentes ocasionales y catedráticos tienen derecho a:

Prestaciones sociales proporcionales: Tienen derecho a un reconocimiento proporcional de las prestaciones sociales, como salud, pensión y cesantías, de acuerdo con el tiempo de servicio.

Igualdad de trato: Aunque su vinculación es temporal, deben recibir un trato igualitario en cuanto a sus derechos laborales y prestaciones sociales.

Seguridad social: Tienen derecho a afiliarse a los sistemas de seguridad social, como salud y pensión, en las mismas condiciones que los demás trabajadores.

Este fallo de la Corte Constitucional por medio de la Sentencia C-006 de 1996, lleva a la Universidad pedagógica Nacional generar las condiciones básicas para reconocer de manera gradual y

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023



proporcional los factores salariales al cuerpo docente universitario, teniendo como compromiso inicial el reconocimiento desde el periodo académico 2024 -1 de las vacaciones o indemnización de vacaciones, según corresponda, y a la prima de vacaciones, proporcional al tiempo de vinculación.]

PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

Plan de Desarrollo Institucional (PDI) 2020-2026 en armonía con plan rectoral para el periodo 2024-2028, buscan dignificar la labor docente en la Universidad Pedagógica Nacional (UPN), promoviendo estrategias con el propósito de fortalecer las condiciones laborales y académicas de los docentes.

En consecuencia, con lo anterior, el proyecto Estratégico 1.2.2 "Mejoramiento de las Condiciones Laborales y Bienestar de los Profesores de la Universidad Pedagógica Nacional", enmarcado dentro del Programa 1.2 "Dignificación de la Labor Docente", tiene como objetivo principal optimizar las condiciones laborales y promover el bienestar integral de los profesores de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN). Al mejorar la calidad de vida de los docentes, se busca incrementar su satisfacción laboral, fortalecer su compromiso institucional y, en última instancia, elevar la calidad educativa que se ofrece en la universidad.

PROYECCIÓN PRESUPUESTAL

A continuación, se realizan proyecciones para cada planta (ocasionales y catedráticos), teniendo como característica general la proyección sobre el número de docentes vinculados para el periodo académico 2024-1, bajo cada modalidad, con incrementos soportados en los indicadores macroeconómicos definidos por el gobierno nacional en el Marco fiscal de mediano plazo 2024.

Del mismo modo, para cada tipo de vinculación se proyectan dos escenarios, el primero de ellos reflejando el compromiso actual de reconocer las vacaciones y prima de vacaciones; y un segundo escenario en el cual se incluye el cálculo de bonificación por servicios prestado y prima de servicios, aclarando sobre estos la necesidad de definir si jurídicamente aplican.



Ocasionales

Teniendo como insumo la proyección de esta nómina realizada por la Subdirección de Personal, se encuentra que se estima manejar un techo para las vinculaciones de 486 ocasionales, así mismo, se precisa que no se estiman para 2026 y 2027 puntos adicionales.

PROYECCIONES OCASIONALES						
AÑO	2025		2026		2027	
IPC proyectada *	5,3%		3,2%		3,0%	
Incremento	7%		4,2% (IPC+1)		4% (IPC+1)	
IDENTIFICACIÓN DOCENTE	ESCENARIO 2	ESCENARIO 1	ESCENARIO 1	ESCENARIO 2	ESCENARIO 1	ESCENARIO 2
Total Docentes	486	486	486	486	486	486
SUELDO BÁSICO ANUAL	31.089.884.280	31.089.884.280	32.395.659.420	32.395.659.420	33.691.485.796	33.691.485.796
PRIMA DE SERVICIOS	774.203.891	2.518.554.870	806.720.454	2.624.334.175	838.989.273	2.729.307.542
INDEMNIZACIÓN VACACIONES	2.607.525.039	2.690.554.224	2.717.041.091	2.803.557.501	2.825.722.734	2.915.699.801
PRIMA NAVIDAD	2.689.593.212	2.775.555.077	2.802.556.127	2.892.128.390	2.914.658.372	3.007.813.526
PRIMA DE VACACIONES	1.760.077.564	1.843.106.749	1.834.000.822	1.920.517.232	1.907.360.855	1.997.337.922
INTERESES DE CESANTIAS	231.288.497	242.320.196	241.002.614	252.497.644	250.642.719	262.597.550
BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	263.292.012	869.865.661	274.350.276	906.400.018	285.324.287	942.656.019
CESANTIAS	3.265.381.333	3.482.293.405	3.402.527.349	3.626.549.728	3.538.628.443	3.773.691.717
CAJA DE COMPENSACIÓN	1.432.113.883	1.463.136.471	1.492.262.666	1.524.588.202	1.551.953.172	1.585.571.731
SALUD	2.665.019.985	2.716.578.745	2.776.950.824	2.830.675.052	2.888.028.857	2.943.902.054
PENSIÓN	3.762.381.155	3.835.169.993	3.920.401.163	3.996.247.133	4.077.217.210	4.156.097.018
ARL	162.289.196	162.289.196	169.105.342	169.105.342	175.869.556	175.869.556
ICBF	1.280.437.375	1.365.364.034	1.334.215.745	1.422.709.323	1.387.584.374	1.479.617.696
TOTAL GASTOS DE PERSONAL + CONTR	51.983.487.908	55.054.673.385	54.166.794.400	57.366.969.667	56.333.466.176	59.661.648.454
	2025	3.071.185.477	2.026	3.200.175.267	2.027	3.328.182.278

*Marco Fiscal de Mediano Plazo 2024- MHCP

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023



Catedráticos

Sobre la proyección realizada por la Subdirección de Personal, se estima la nómina sobre 322 docentes catedráticos.

PROYECCIONES						
	2025		2026		2027	
IPC proyectada *	5,3%		3,2%		3,0%	
Incremento	7%		4,2% (IPC+1)		4% (IPC+1)	
NºDOCENTES	322		322		322	
SUELDO ANUAL	\$ 9.290.852.612	\$ 9.386.366.050	\$ 9.681.068.421	\$ 9.780.593.424	\$ 10.068.311.158	\$ 10.171.817.161
PRIMA DE NAVIDAD	\$ 1.704.094.112	\$ 3.490.267.500	\$ 1.775.666.064	\$ 3.636.858.735	\$ 1.846.692.707	\$ 3.782.333.085
BONIFICACIÓN DE SERVICIOS PRESTADOS	\$ 0	\$ 249.879.475	\$ 0	\$ 260.374.413	\$ 0	\$ 270.789.390
PRIMA DE SERVICIOS	\$ 0	\$ 713.941.357	\$ 0	\$ 743.926.894	\$ 0	\$ 773.683.970
VACACIONES	\$ 710.332.382	\$ 717.634.865	\$ 740.166.342	\$ 747.775.529	\$ 769.772.996	\$ 777.686.550
PRIMA DE VACACIONES	\$ 710.332.382	\$ 1.012.577.336	\$ 740.166.342	\$ 1.055.105.584	\$ 769.772.996	\$ 1.097.309.808
INTERESES DE CESANTÍAS	\$ 49.836.666	\$ 58.633.894	\$ 51.929.806	\$ 61.096.517	\$ 54.006.999	\$ 63.540.378
CESANTÍAS	\$ 1.034.634.291	\$ 1.217.237.146	\$ 1.078.088.931	\$ 1.268.361.106	\$ 1.121.212.488	\$ 1.319.095.550
ICBF	\$ 401.308.110	\$ 490.791.390	\$ 418.163.051	\$ 511.404.628	\$ 434.889.573	\$ 531.860.814
CAJA DE COMPENSACIÓN	\$ 523.475.312	\$ 640.184.813	\$ 545.461.275	\$ 667.072.575	\$ 567.279.726	\$ 693.755.478
SALUD	\$ 782.741.421	\$ 797.841.114	\$ 815.616.560	\$ 831.350.441	\$ 848.241.223	\$ 864.604.459
PENSIÓN	\$ 1.105.046.712	\$ 1.126.363.926	\$ 1.151.458.674	\$ 1.173.671.211	\$ 1.197.517.021	\$ 1.220.618.059
ARL	\$ 48.010.697	\$ 48.996.831	\$ 50.027.147	\$ 51.054.698	\$ 52.028.232	\$ 53.096.886
TOTAL GASTOS DE PERSONAL	\$ 16.360.664.696	\$ 19.950.715.697	\$ 17.047.812.614	\$ 20.788.645.756	\$ 17.729.725.118	\$ 21.620.191.586
	2.025	\$ 3.590.051.001	2.026	\$ 3.740.833.143	2.027	\$ 3.890.466.468

*Marco Fiscal de Mediano Plazo 2024- MHCP

CONSIDERACIONES GENERALES

El reconocimiento y pago de las prestaciones sociales a los docentes ocasionales y catedráticos es un tema de justicia social y un paso fundamental para la dignificación del trabajo docente, por lo cual, es necesario realizar su reconocimiento en cumplimiento con la ley y la jurisprudencia, y de manera gradual y responsable con el presupuesto institucional

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023



Soportados en la proyección del escenario 2, en el cual se estima el costo del reconocimiento de la bonificación por servicios prestado y prima de servicios, se identifica que el esfuerzo presupuestal se ubicaría en \$6.661 millones en 2025, \$6.941 millones en 2026 y de \$7.218 millones en 2017.

Proyección nuevas asignaciones salariales	2.025	2.026	2.027
CATEDRÁTICOS	\$ 3.590.051.001	\$ 3.740.833.143	\$ 3.890.466.468
OCASIONALES	\$ 3.071.185.477	\$ 3.200.175.267	\$ 3.328.182.278
ESFUERZO PRESUPUESTAL	\$ 6.661.236.478	\$ 6.941.008.410	\$ 7.218.648.746

Bajo esta proyección y entendiendo que cualquier decisión de gastos debe ser aprobada sobre la existencia de nuevas fuentes de ingresos que la respalden, la Oficina de Desarrollo y Planeación, sugiere mantener las condiciones garantizadas desde el segundo semestre del 2024.

Así mismo, se sugiere para 2025, mantener el reconocimiento de estos dos factores y adelantar sobre el mes de septiembre el análisis de los ingresos y gastos sobre la proyección de cierre de esa vigencia, con el ánimo de identificar las condiciones necesarias para el reconocimiento de nuevos factores, dentro del marco legal.

Por lo anterior, se sugiere que el análisis se realice con el propósito de evidenciar resultados sobre:

1. Efectos del reconociendo del proyecto de acuerdo sobre el presupuesto 2024, sumado al reconociendo de puntos.
2. Control del gasto 2024- 2025, para la reorientación de recursos.
3. Reducción de arrendamientos y otros gastos.
4. Resultados de la gestión de asesoria y extensión frente a la generación de derechos económicos y garantía de los pagos de las nóminas de la Subdirección de Asesorías y Extensión con los ingresos por gastos operativos.
5. Resultados de la gestión de nuevos recursos.
6. Análisis sobre ampliación de gastos de funcionamiento en sintonía con las metas institucionales.

OFICINA DE DESARROLLO Y PLANEACIÓN Página 5 de 6




7. Estrategias de selección, evaluación, desarrollo profesional y permanencia, acompañada de un análisis frente a la oferta institucional y su proyección.

Saida Gaitán

SAIDA ANDREA GAITÁN RUÍZ

Jefe (E) Oficina de Desarrollo y Planeación

Elaboró: ODP-220 / Saida G.

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023

Se llevó a cabo el espacio de intervenciones, preguntas, observaciones, precisiones, inquietudes, aclaraciones por parte de los integrantes del Consejo Superior respecto al proyecto de Acuerdo **“Por el cual se autoriza el pago de las prestaciones sociales de vacaciones y prima de vacaciones a los profesores ocasionales y catedráticos vinculados a la Universidad Pedagógica Nacional”**.

Se informó que el proyecto de Acuerdo **“Por el cual se autoriza el pago de las prestaciones sociales de vacaciones y prima de vacaciones a los profesores ocasionales y catedráticos vinculados a la Universidad Pedagógica Nacional”**, cuenta con los vistos buenos y revisión por parte de la Oficina de Desarrollo y Planeación, de la Oficina Jurídica y de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera mediante comunicación del 5 de septiembre de 2024.

La Representación Profesoral expresó que, las observaciones realizadas al proyecto de acuerdo fueron atendidas y ajustadas en conformidad con las recomendaciones emitidas por los miembros del Consejo Superior. Asimismo, destacó que, en este momento, ya se encuentran disponibles los recursos necesarios para cubrir las prestaciones sociales de acuerdo con los compromisos asumidos previamente. En este contexto, la representante señaló que este acuerdo constituye un primer paso significativo hacia la consecución de la igualdad de derechos para los profesores ocasionales y catedráticos, subrayando la importancia de avanzar en la equidad dentro del ámbito académico. Finalmente, hizo un llamado a respaldar esta iniciativa, con el fin de seguir mejorando las condiciones laborales y profesionales del profesorado.

Se recogieron las observaciones expuestas por el cuerpo colegiado frente al proyecto de Acuerdo **“Por el cual se autoriza el pago de las prestaciones sociales de vacaciones y prima de vacaciones a los profesores ocasionales y catedráticos vinculados a la Universidad Pedagógica Nacional”**.

Respecto a lo anterior, se sometió a consideración el proyecto de Acuerdo **“Por el cual se autoriza el pago de las prestaciones sociales de vacaciones y prima de vacaciones a los profesores ocasionales y catedráticos vinculados a la Universidad Pedagógica Nacional”**.

Se llevó a cabo la votación por parte de los integrantes del Consejo Superior conforme lo establece el Acuerdo 013 de 2001 del Consejo Superior **“Por el cual se expide el reglamento interno del Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional”**, con el siguiente resultado:

Ocho (8) Votos aprobando el proyecto de Acuerdo **“Por el cual se autoriza el pago de las prestaciones sociales de vacaciones y prima de vacaciones a los profesores ocasionales y catedráticos vinculados a la Universidad Pedagógica Nacional”**.

María Fernanda Polania Correa, Delegada del Ministerio de Educación
Ana Lucía Segura Medina, Delegada de la Gobernación de Cundinamarca
Linda Mayerly Cárdenas Ramírez, Delegada de la Presidencia de la República
Fernando Misas Arango, Representante de Ex rectores de las Universidades
Wilson Armando Acosta Jiménez, Representante de las Directivas Académicas.
Carmen Eugenia Fonseca Cuenca, Representante principal de profesores.
Julián Camilo Arana Moreno, Representante principal de egresados.
Dariel Jaiver Fajardo Acero, Representante suplente de estudiantes.

Se dejó constancia por parte de la **Representación Profesoral** de la siguiente manera:

“La profesora Carmen Fonseca, en calidad de representante del profesorado de la Universidad, agradece a los y las integrantes del CSU por esta decisión que se orienta hacia la dignificación del profesorado y en la vía de subsanar una deuda pendiente con los colegas ocasionales y catedráticos”.

A partir de las observaciones expuestas, el Consejo Superior determinó:

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023

Decisión:

El Consejo Superior aprobó **UNANIMEMENTE** el Acuerdo “**Por el cual se autoriza el pago de las prestaciones sociales de vacaciones y prima de vacaciones a los profesores ocasionales y catedráticos vinculados a la Universidad Pedagógica Nacional**”. Para el efecto se expidió el Acuerdo 018 de 2024 del Consejo Superior.

6. ORI – Solicitud aprobación comisión de servicio al exterior al señor Rector Helberth Augusto Choachí González para misión académica. (202402500139373)	Tiempo: 01:29:09-01:35:42
--	----------------------------------

Se contó con la participación y asesoría verbal de **Diana Carolina Rodríguez Rincón**, Jefe de la Oficina Jurídica, **Saida Andrea Gaitán**, Jefe (e) de la Oficina de Desarrollo y Planeación durante el desarrollo de toda la sesión del cuerpo colegiado.

Se llevó a cabo la presentación de la solicitud de aprobación de comisión de servicio al exterior al señor Rector Helberth Augusto Choachí González para misión académica y del proyecto de Acuerdo “**Por el cual se autoriza una comisión de servicios al exterior al Rector**”, a cargo de **Gina Paola Zambrano Ramírez**, Secretaria General.

Que mediante comunicaciones del 2 y 9 de septiembre de 2024 con radicado No. 202402500139373, la Oficina de Relaciones Interinstitucionales, remitió para aprobación del Consejo Superior el estudio, análisis y consideración del proyecto de Acuerdo “**Por el cual se autoriza una comisión de servicios al exterior al Rector**”

RE: 202402500139373- Solicitud de comisión de servicio al exterior Rector Misión Académica

MOVILIDAD DOCENTES UPN ORI <moviliddocentes@pedagogica.edu.co>

Lun 02/09/2024 10:31

Para:MOVILIDAD DOCENTES UPN ORI <moviliddocentes@pedagogica.edu.co>;CONSEJO SUPERIOR <consejosuperior@pedagogica.edu.co>;GINA PAOLA ZAMBRANO RAMIREZ <gpzambranor@pedagogica.edu.co>;ALEJANDRO MANTILLA QUIJANO <amantillaq@upn.edu.co>;OFICINA DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES UPN <oriupn@pedagogica.edu.co>;MIGUEL ARIZA BOHORQUEZ <mariza@pedagogica.edu.co>

1 archivos adjuntos (598 KB)

Memo comision señor Rector Misión Académica 2024.pdf;

Estimada doctora Gina, reciban u cordial saludo

Por indicación del profesor Alejandro Mantilla Quijano, Jefe de la Oficina de Relaciones Interinstitucionales, amablemente me permito remitir para consideración de los miembros del Consejo Superior, solicitud de comisión de servicio al exterior, para el señor Rector, profesor Helberth Augusto Choachí González, con el fin de atender la invitación cursada por la presidencia del Sistema de Universidades Estatales del Caribe, SUE Caribe, para participar en la Misión Académica y Científica que se adelantará en Madrid, Corea del Sur y Portugal, entre el 21 de octubre y el 8 de noviembre de 2024.

Para los fines pertinentes adjunto:

- memorando remisorio
- Invitación
- CDP

Agradecemos de antemano su siempre valiosa y oportuna colaboración.

Un abrazo

Nota. El Radicado No. **202402500139373** ya fue reasignado a Secretaria General

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023

RV: 202402500139373- Solicitud de comisión de servicio al exterior Rector Misión Académica

MOVILIDAD DOCENTES UPN ORI <moviliddocentes@pedagogica.edu.co>
Lun 09/09/2024 12:23
Para:CONSEJO SUPERIOR <consejosuperior@pedagogica.edu.co>;MIGUEL ARIZA BOHORQUEZ <mariza@pedagogica.edu.co>; GINA PAOLA ZAMBRANO RAMIREZ <gpzambranor@pedagogica.edu.co>;ALEJANDRO MANTILLA QUIJANO <amantillaq@upn.edu.co>;OFICINA DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES UPN <oriupn@pedagogica.edu.co>

2 archivos adjuntos (704 KB)
Memo comision señor Rector Misión Académica 2024.pdf; Carta Helbert Choachí.pdf;

Estimada doctora Gina, reciban u cordial saludo

Por indicación del profesor Alejandro Mantilla Quijano, Jefe de la Oficina de Relaciones Interinstitucionales, amablemente me permito remitir adjunto carta de invitación recibida para el señor Rector, profesor Helberth Augusto Choachí González, en el marco de la Misión Académica y Científica que se adelantará en Madrid, Corea del Sur y Portugal, entre el 21 de octubre y el 8 de noviembre de 2024.

Para los fines pertinentes adjunto:

- memorando remitario
- Invitación
- CDP
- Carta de invitación

Agradecemos de antemano su siempre valiosa y oportuna colaboración.
Un abrazo
Hasta pronto

Nota. El Radicado No. **202402500139373** ya fue reasignado a Secretaria General

Adriana Ariza Ardila
Profesional - Movilidad Académica y Gestión Administrativa

Se llevó a cabo el espacio de intervenciones, preguntas, observaciones, precisiones, inquietudes, aclaraciones por parte de los integrantes del Consejo Superior respecto al proyecto de Acuerdo **“Por el cual se autoriza una comisión de servicios al exterior al Rector”**.

La doctora **Gina Paola Zambrano Ramírez**, Secretaria General, informó que, la solicitud de aprobación de comisión de servicio al exterior con erogación para el señor Rector **Helberth Augusto Choachí González**, es para aceptar la invitación cursada por la presidencia del Sistema de Universidades Estatales del Caribe, SUE Caribe, para participar en la Misión Académica y Científica que se adelantará en Madrid, Corea del Sur y Portugal, entre el 21 de octubre y el 8 de noviembre de 2024, que se realizará del 19 de octubre y el 09 de noviembre de 2024, en Madrid, Corea del Sur y Portugal.

Se dejó constancia que, el señor Rector Helberth Augusto Choachí González, se retiró de la sesión mientras se consideraba el asunto del proyecto de Acuerdo “Por el cual se autoriza una comisión de servicios al exterior al Rector”.

Se recogieron las observaciones expuestas por el cuerpo colegiado frente al proyecto de Acuerdo **“Por el cual se autoriza una comisión de servicios al exterior al Rector”**.

Respecto a lo anterior, se sometió a consideración el proyecto de Acuerdo **“Por el cual se autoriza una comisión de servicios al exterior al Rector”**.

Se llevó a cabo la votación por parte de los integrantes del Consejo Superior conforme lo establece el Acuerdo 013 de 2001 del Consejo Superior **“Por el cual se expide el reglamento interno del Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional”**, con el siguiente resultado:

Ocho (8) Votos aprobando el proyecto de Acuerdo **“Por el cual se autoriza una comisión de servicios al exterior al Rector”**.

María Fernanda Polania Correa, Delegada del Ministerio de Educación
Ana Lucía Segura Medina, Delegada de la Gobernación de Cundinamarca
Linda Mayerly Cárdenas Ramírez, Delegada de la Presidencia de la República
Fernando Misas Arango, Representante de Ex rectores de las Universidades

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023

Wilson Armando Acosta Jiménez, Representante de las Directivas Académicas.
Carmen Eugenia Fonseca Cuenca, Representante principal de profesores.
Julián Camilo Arana Moreno, Representante principal de egresados.
Dariel Jaiver Fajardo Acero, Representante suplente de estudiantes.

A partir de las observaciones expuestas, el Consejo Superior determinó:

Decisión:

*El Consejo Superior aprobó la comisión de servicio al exterior con erogación para el señor Rector **Helberth Augusto Choachí González** con el fin de desplazarse a Madrid, Corea del Sur y Portugal, entre el 19 de octubre y el 09 de noviembre de 2024, para participar en la Misión Académica y Científica invitación cursada por la presidencia del Sistema de Universidades Estatales del Caribe, SUE Caribe. Para el efecto se expidió el Acuerdo 019 de 2024 del Consejo Superior.*

7. REC - Informe del señor Rector Helberth Augusto Choachí González

Tiempo:
01:35:44-03:55:05

El siguiente informe presenta las gestiones que se han hecho desde la rectoría del profesor **Helberth Augusto Choachí González** con el apoyo, acompañamiento y esfuerzo de todas las unidades académicas y de dirección a la fecha en que se realiza la sesión del Consejo Superior Universitario (11-sep-2024). Este expone nuevas alianzas que se han adelantado con otras entidades, principalmente públicas y del orden nacional; los avances de la gestión en investigación y extensión durante julio y agosto de 2024; la proyección de la vida académica dentro y fuera de la Universidad; las medidas que han sido adoptadas por el cuidado y la convivencia; y, por último, la incidencia de la Universidad, en cabeza del señor rector, en temas de política educativa principalmente

- Se informó sobre la gestión estratégica frente a los asuntos de ampliar el Programa Renta Joven.
- Se informó respecto a la Educación ambiental en los territorios.
- Se informó sobre la gestión de la extensión y la investigación de los contratos de las vigencias pasadas.
- Se informó la gestión que se ha hecho desde la administración de la Universidad para la consecución de recursos, radica en las alianzas logradas con diferentes entidades del orden local y nacional en materia de asesoría, extensión y proyección social
- Se informó sobre apuesta de los planes de regionalización y la vida académica.
- Se informó respecto al Boletines estadísticos de la Vicerrectoría Académica.
- Se informó sobre el Sistema Institucional de Gestión de la Permanencia.
- Se informó respecto a la adopción de procesos disciplinarios para docentes UPN.
- Se informó sobre Las situaciones de convivencia derivadas del exceso en los consumos por parte de los estudiantes, especialmente los jueves y los viernes.
- Se informó respecto a la entrega de inmuebles por parte de la SAE a la UPN.
- Se informó sobre las instalaciones de la Universidad han sido intervenidas en su infraestructura y en su organización según las necesidades identificadas y las condiciones de adquisición de espacios físicos que se han venido gestando en los últimos meses.
- Se informó respecto a los aportes a la reforma del Artículo 86 y 87 de la Ley 30.
- Se informó sobre los aportes al proyecto de Ley de educación campesina.
- Se informó respecto a la radicación proyecto de ley para el impulso de la formación docente.

Se recogieron las intervenciones, preguntas, observaciones, precisiones, inquietudes, aclaraciones por parte de los integrantes del Consejo Superior respecto al informe presentado, las cuales fueron resueltas por el señor Rector, **Helberth Augusto Choachí González**.

Finalmente, el señor Rector, **Helberth Augusto Choachí González**, invitó a leer las últimas columnas de opinión publicadas en El Espectador: De la estigmatización a la paz en la universidad pública y Sentidos de la Universidad pública.

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023

A partir de las observaciones expuestas, el Consejo Superior determinó:

Decisión:

*El Consejo Superior se dio por enterado del informe de gestión presentado por el señor Rector **Helberth Augusto Choachí González**.*

8. Representación estudiantil. Presentación del informe verbal sobre los mensajes recibidos con amenazas que aluden los planteamientos políticos, poniendo en peligro la vida, integridad, seguridad personal y el ejercicio de su actividad como líder estudiantil a Jaiver Dariel Fajardo Acero

**Tiempo:
03:55:06-04:20:11**

Se llevó a cabo la presentación del informe verbal sobre los mensajes recibidos con amenazas que aluden los planteamientos políticos, poniendo en peligro la vida, integridad, seguridad personal y el ejercicio de su actividad como líder estudiantil a **Jaiver Dariel Fajardo Acero**, Representante Estudiantil ante el Consejo Superior.

Se llevó a cabo el espacio de intervenciones, preguntas, observaciones, precisiones, inquietudes, aclaraciones por parte de los integrantes del Consejo Superior respecto a la presentación del informe verbal sobre los mensajes recibidos con amenazas que aluden los planteamientos políticos, poniendo en peligro la vida, integridad, seguridad personal y el ejercicio de su actividad como líder estudiantil a **Jaiver Dariel Fajardo Acero**, Representante Estudiantil ante el Consejo Superior.

Se recogieron las observaciones expuestas por el cuerpo colegiado frente al informe verbal sobre los mensajes recibidos con amenazas que aluden los planteamientos políticos, poniendo en peligro la vida, integridad, seguridad personal y el ejercicio de su actividad como líder estudiantil a **Jaiver Dariel Fajardo Acero**, Representante Estudiantil ante el Consejo Superior.

A partir de las observaciones expuestas, el Consejo Superior determinó:

Decisión:


*El Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional expresa su solidaridad y respaldo al estudiante **Dariel Fajardo Acero**, Representante Estudiantil ante este cuerpo colegiado, quien ha recibido mensajes amenazantes que aluden a sus planteamientos políticos, poniendo en peligro su vida, integridad, seguridad personal y el ejercicio de su actividad como líder estudiantil, para el efecto se expidió el **COMUNICADO 005**.*

*El Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional expresa su solidaridad y respaldo al estudiante **Dariel Fajardo Acero**, Representante Estudiantil ante este cuerpo colegiado, quien ha recibido mensajes amenazantes que aluden a sus planteamientos políticos, poniendo en peligro su vida, integridad, seguridad personal y el ejercicio de su actividad como líder estudiantil.*

Los(as) integrantes de este Consejo manifestamos una gran preocupación por la forma reiterada en que se presentan amenazas contra integrantes de la comunidad universitaria. No aceptamos que se valide el uso de la intimidación y la violencia para dirimir diferencias académicas, políticas e ideológicas, que surgen naturalmente en escenarios de análisis y debate, propios de un entorno académico, que en esencia su fortaleza es la pluralidad de pensamiento.

Hacemos un llamado a toda la comunidad universitaria a rechazar estas acciones que no solo ponen el peligro la integridad de la persona amenazada, sino que van en detrimento de la Universidad en su conjunto, ya que constituyen un instrumento de señalamiento y estigmatización, que redundan en la vulneración de derechos sagrados como la libertad de expresión y de manifestación, así como la posibilidad de refutar y discernir, condiciones necesarias en la vida académica.

*Todo nuestro apoyo y acompañamiento a **Dariel**, y la orientación a la dirección de la Universidad para activar los protocolos de seguridad y trámites que permitan garantizar su integridad.*

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023

7. Anexos: (Adicione o elimine tantas filas como necesite)

Anexo punto 1.

2/9/24, 1:14 p.m.

Correo: CONSEJO SUPERIOR - Outlook

RE: Solicitud de revisión y visto bueno proy-Acuerdo CSU Modificación parágrafo 2 del artículo 41 del Acuerdo 035 de 2005-CSU modificado por el art. 4 del Acuerdo 026 de 2016 -CSU

DIANA CAROLINA RODRIGUEZ RINCON <dicrodriguezr@upn.edu.co>

Lun 02/09/2024 11:14

Para: SAIDA ANDREA GAITAN RUIZ <sagaitanr@pedagogica.edu.co>; DIANA ACOSTA AFANADOR

<dacosta@pedagogica.edu.co>

CC: GINA PAOLA ZAMBRANO RAMIREZ <gpzamboranor@pedagogica.edu.co>; CONSEJO SUPERIOR

<consejosuperior@pedagogica.edu.co>; GOBIERNO UNIVERSITARIO <gobierno_universitario@pedagogica.edu.co>; SECRETARIA GENERAL UPN <secretaria.general@pedagogica.edu.co>

Buenos días,

La Oficina Jurídica Conforme a la Circular Rectoral 001 de 2022, da visto bueno -V,BO.- sin observaciones al proyecto de acuerdo "Por el cual se modifica el parágrafo 2 del artículo 41 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior modificado por el artículo 4 del Acuerdo 026 de 2016 del Consejo Superior",

Cordialmente,

Carolina Rodríguez Rincón

Jefe

Oficina Jurídica- UPN

(57-1) 594 18 94 Ext. 107 - 108

Edificio Administrativo, Carrera 16A N° 79-08



De: SAIDA ANDREA GAITAN RUIZ <sagaitanr@pedagogica.edu.co>

Enviado: Lunes, 2 de septiembre de 2024 8:00

Para: DIANA ACOSTA AFANADOR <dacosta@pedagogica.edu.co>; DIANA CAROLINA RODRIGUEZ RINCON <dicrodriguezr@upn.edu.co>

Cc: GINA PAOLA ZAMBRANO RAMIREZ <gpzamboranor@pedagogica.edu.co>; CONSEJO SUPERIOR

<consejosuperior@pedagogica.edu.co>; GOBIERNO UNIVERSITARIO

<gobierno_universitario@pedagogica.edu.co>; SECRETARIA GENERAL UPN

<secretaria.general@pedagogica.edu.co>

Asunto: RE: Solicitud de revisión y visto bueno proy-Acuerdo CSU Modificación parágrafo 2 del artículo 41 del Acuerdo 035 de 2005-CSU modificado por el art. 4 del Acuerdo 026 de 2016 -CSU

Cordial saludo

Conforme a la Circular Rectoral 001 de 2022 como Jefe (e) de la Oficina de Desarrollo y Planeación otorgo visto al proyecto de acuerdo "Por el cual se modifica el parágrafo 2 del artículo 41 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior modificado por el artículo 4 del Acuerdo 026 de 2016 del Consejo

<https://outlook.office365.com/mail/inbox/id/AAQKADEzNmU1Yzg2LTRjNmQhNDVjYS1hNTM1LTk1Yjc1OTk3NTVhNgAQALz8LVQhZEBfXBNsxAUX9...> 1/3

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023

2/9/24, 1:14 p.m.

Correo: CONSEJO SUPERIOR - Outlook

Superior", entendiendo que con las necesidades institucionales y no se evidencia requerimientos presupuestales que requieren revisión de otras instancias.

Sobre el documento, solo expreso la necesidad de relacionar el numero de acuerdo en el considerando quinto, o revisar si no amerita su inclusión.

Que como antecedente, el Consejo Superior a través de los Acuerdos 040 de 2022, 001 de 2023 y **XX** de 2024, amplió **sin distinción de tipo de vinculación**, la participación política de los profesores universitarios, comprendida por profesores de planta, ocasionales y catedráticos en los procesos democráticos de elección de representantes de profesores ante los cuerpos colegiados y de la dirección del departamento de la Universidad.

Atentamente,

SAIDA ANDREA GAITAN RUIZ

Jefe (E) Oficina de Desarrollo y Planeación
 (57-1) 594 1894 ext. 238
 Carrera 16 a # 79- 08



Por una
Convivencia
 incluyente y en paz.



De: DIANA ACOSTA AFANADOR <dacosta@pedagogica.edu.co>

Enviado: viernes, 30 de agosto de 2024 4:36 p. m.

Para: SAIDA ANDREA GAITAN RUIZ <sagaitanr@pedagogica.edu.co>; DIANA CAROLINA RODRIGUEZ RINCON <dcrodriguezr@upn.edu.co>

Cc: GINA PAOLA ZAMBRANO RAMIREZ <gpzamboranor@pedagogica.edu.co>; CONSEJO SUPERIOR <consejosuperior@pedagogica.edu.co>; GOBIERNO UNIVERSITARIO <gobierno_universitario@pedagogica.edu.co>; SECRETARIA GENERAL UPN <secretaria.general@pedagogica.edu.co>

Asunto: Solicitud de revisión y visto bueno proy-Acuerdo CSU Modificación parágrafo 2 del artículo 41 del Acuerdo 035 de 2005-CSU modificado por el art. 4 del Acuerdo 026 de 2016 -CSU

SECRETARÍA GENERAL

Saida Andrea Gaitán, Jefe de la Oficina de Desarrollo y Planeación
Diana Carolina Rodríguez Rincón, Jefe de la Oficina de Jurídica

Reciban un cálido saludo estimadas Saida y Carolina,

Por indicaciones de la Secretaría General, me permito enviar para su revisión y visto bueno, el proyecto de Acuerdo de Consejo Superior: *Por el cual se modifica el parágrafo 2 del artículo 41 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior modificado por el artículo 4 del Acuerdo 026 de 2016 del Consejo Superior*

Por favor responder por este medio, para continuar con el trámite.

Atte.,


<https://outlook.office365.com/mail/inbox/id/AAQkAdezNmU1Yzg2LTRjNmQlNDVjYS1hNTM1LTk1Yjc1OTk3NTVhNgAQALz8LVQhZEBFixBNSxAUX9...> 2/3

2/9/24, 1:14 p.m.

Correo: CONSEJO SUPERIOR - Outlook

Diana Acosta Afanador

Profesional Especializado Secretaría General - Universidad Pedagógica Nacional
 Carrera 16A N° 79-08 Piso 1- Bogotá Colombia
 601 5941894 Ext.113 C. P. 110221 www.upn.edu.co

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
Educadora de educadores

CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N° 0XX DE XX OCTUBRE 2024

Por el cual se modifica el párrafo 2 del artículo 41 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior modificado por el artículo 4 del Acuerdo 026 de 2016 del Consejo Superior

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial la conferida en el literal d) del artículo 17 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia establece: "Se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley".

Que el artículo 4 del Acuerdo 026 de 2016 del Consejo Superior modificó el artículo 41 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior, Estatuto General de la Universidad Pedagógica Nacional, en cuyo párrafo 2 estableció "En calidad de votantes, en la consulta participarán profesores y estudiantes que hagan parte de la Facultad. Los resultados se contabilizarán de acuerdo con la siguiente ponderación:

Estamento	Ponderación
Docentes de Planta	35 %
Docentes ocasionales y catedráticos	35 %
Estudiantes de pregrado	20 %
Estudiantes de posgrado	10 %

Que es necesario que los profesores universitarios participen en calidad de votantes en la consulta a decano de la Facultad, **sin distinción de su tipo de vinculación**, como un solo estamento universitario, en concordancia con el artículo 53 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior Universitario: "Es profesor Universitario quien cumple, simultánea o alternativamente, funciones académicas de enseñanza, investigación, extensión, asesoría, y las que determinen el Estatuto del Profesor Universitario y demás normas complementarias." De igual forma, el estamento estudiantil fue estatuido en el artículo 62 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior: "Es estudiante de LA UNIVERSIDAD aquel que posea matrícula vigente en cualquiera de los programas académicos que ofrezca la Institución.", **sin divisiones entre pregrado y posgrado**, por consiguiente, es necesario que, en la consulta a decano, participen los profesores y los estudiantes de la facultad desde su estamento, al cual se asignará su correspondiente ponderación.

Que de conformidad con el artículo 65 de la Ley 30 de 1992 y el artículo 17 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior, son funciones del Consejo Superior: "d. Expedir o modificar los estatutos y reglamentos de la institución", entre otras; con base en las cuales fue expedido el Acuerdo 026 de 2016 del Consejo Superior.

Que como antecedente, el Consejo Superior a través de los Acuerdos 040 de 2022, 001 de 2023 y **XX** de 2024, amplió **sin distinción de tipo de vinculación**, la participación política de los profesores universitarios, comprendida por profesores de planta, ocasionales y catedráticos en los procesos democráticos de elección de representantes de profesores ante los cuerpos colegiados y de la dirección del departamento de la Universidad.

Que el Consejo Superior en sesión del **11 de septiembre de 2024**, siguiendo lo establecido en el artículo 98 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior, adelantó la primera discusión sobre la propuesta de modificación del Estatuto General, la cual fue aprobada por **UNANIMIDAD**, con lo cual se cumple con el mínimo aprobatorio de las dos terceras partes de los miembros del Consejo Superior.

Que el Consejo Superior en sesión del XX de XXX de 2024, llevó a cabo la segunda discusión en la cual consideró y aprobó por **UNANIMIDAD** la modificación del Estatuto General, cumpliendo con lo establecido en el artículo 98 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior.


Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

Artículo 1. Modificación ponderación en consulta. Modifíquese el párrafo 2 del artículo 41 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior, modificado por el Acuerdo 026 de 2016 del Consejo Superior, el cual quedará así:

PARÁGRAFO 2. En calidad de votantes, en la consulta participarán profesores y estudiantes que hagan parte de la facultad. Los resultados se contabilizarán así:

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
Educadora de educadores

CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N° 0XX DE XX OCTUBRE 2024

Por el cual se modifica el parágrafo 2 del artículo 41 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior modificado por el artículo 4 del Acuerdo 026 de 2016 del Consejo Superior

ESTAMENTO	PONDERACIÓN
<i>Profesores universitarios de planta, ocasionales y catedráticos</i>	<i>70%</i>
<i>Estudiantes de pregrado y posgrado</i>	<i>30%</i>

Artículo 2. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, modifica las disposiciones que le sean contrarias, en especial el parágrafo 2 del artículo 4 del **Acuerdo 026 de 2016** del Consejo Superior y será publicado en la página web de la Universidad.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Dado en Bogotá a los **XX OCTUBRE 2024**

MARÍA FERNANDA POLANÍA CORREA
Presidente del Consejo


Revisó: Diana Carolina Rodríguez - Jefe Oficina Jurídica
Salda Andrea Gaitán Ruiz - Jefe Oficina de Desarrollo y Planeación

Proyectó: Gina Paola Zambrano R. - Secretaria General
Helberth Augusto Chocachi González - Rector
Diana Acosta - SGR
Diana Maritza Cortes - SGR
Miguel Ariza - SGR

GINA PAOLA ZAMBRANO RAMÍREZ
Secretaria del Consejo

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023

ANEXO PUNTO 2.



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
Educadora de educadores

CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N.º _____ DE

Por el cual en el Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior Estatuto General se suprime el literal n) del ARTICULO 17° y se adicionan los literales r) y s) al ARTICULO 25°

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial la conferida en el Literal d) del Artículo 17 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior, y

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 89 de la Constitución Política "se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley."

Que el artículo 63 de la Ley 30 de 1992 se estableció que "las universidades estatales u oficiales (...) se organizarán de tal forma que en sus órganos de dirección estén representados el Estado y la comunidad académica de la universidad".

Que de conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 65 de la Ley 30 de 1992, una de las funciones del Consejo Superior Universitario es la de: "Expedir o modificar los estatutos y reglamentos de la institución", función establecida en el literal d) del artículo 17 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior.

Que la Resolución 533 de 2015 expedida por la Contaduría General de la Nación, "Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones" dispuso: "Artículo 30 Incorporar, en el Marco normativo para entidades de gobierno, el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera y las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos, dispuestos en el anexo de la presente Resolución."

Que en relación con la presentación de los informes a la CGN, la Resolución 706 de 2016, "Por la cual se establece la información a reportar, los requisitos y los plazos de envío a la Contaduría General de la Nación" en CAPÍTULO 1. ASPECTOS GENERALES, señala: "ARTÍCULO 30- FUNCIONARIOS RESPONSABLES. El representante legal, el contador público que tenga a su cargo la contabilidad de la entidad pública y el revisor fiscal en las entidades obligadas, serán responsables por el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con los plazos y requisitos para el reporte de la información a la Contaduría General de la Nación. La responsabilidad del Contador Público se circunscribe a las normas que al respecto establece la Ley 43 de 1990, el Decreto N.º 302 de 2015 y demás normas vigentes que le apliquen. La responsabilidad del Revisor Fiscal se circunscribe a las normas que al respecto están integradas en el Código de Comercio, la Ley 43 de 1990, la Resolución N.º 137 de 2015 de la Contaduría General de la Nación, los estatutos internos de la entidad y demás normas que le asignan funciones. El reporte del informe de evaluación del control interno contable, es responsabilidad del Representante Legal y el Jefe de la oficina de control interno o quien haga sus veces."

Que el Consejo Superior en sesión del 11 de septiembre de 2024, adelantó la discusión sobre la propuesta de modificación y adición normativa.

Que el Consejo Superior en sesión del _____ de 2024, aprobó sobre la modificación y adición normativa.

Que, por lo anterior,

ACUERDA

Artículo 1. Suprimir. Suprímase el literal n) del ARTICULO 17° del Acuerdo 035 del 2005 del Consejo Superior.

Artículo 2. Adicionar. Adiciónense los siguientes literales al ARTICULO 25° del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior:

1



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Educadora de educadores

CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N° _____ DE

r) Aprobar anualmente con su firma la publicación de los estados financieros de la Universidad Pedagógica Nacional que deberá presentar en forma oportuna a la Contaduría General de la Nación.

s) Rendir informe anual al Consejo Superior sobre los estados financieros de la Universidad Pedagógica Nacional.

Artículo 3. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, y será publicado en la página web de la Universidad.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

MARÍA FERNANDA POLANIA CORREA
Presidenta del Consejo

GINA PAOLA ZAMBRANO RAMÍREZ
Secretaria del Consejo

Revisó:

Yaneth Romero Coca – Vicerrectora (E) Administrativa y Financiera
Diana Carolina Rodríguez Rincón -Jefe Oficina Jurídica
Salda Andrea Gaitán Ruiz- Jefe (E) Oficina de Desarrollo y Planeación
Proyectó: Jairo Alberto Semedo Romero – Subdirector Financiero

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023

3/9/24, 9:17 a.m.

Correo: CONSEJO SUPERIOR - Outlook

Rv: UPN - Reitero Solicitud de elaboración propuesta de Acuerdo - Modificación del estatuto general, en el entendido de suprimir el literal n del artículo 17

JAIRO ALBERTO SERRATO ROMERO <jaserrator@pedagogica.edu.co>

Lun 02/09/2024 20:42

Para:GINA PAOLA ZAMBRANO RAMIREZ <gpzamboranor@pedagogica.edu.co>;SAIDA ANDREA GAITAN RUIZ <sagaitanr@pedagogica.edu.co>;CONSEJO SUPERIOR <consejosuperior@pedagogica.edu.co>;DIANA CAROLINA RODRIGUEZ RINCON <dcardríguez@upn.edu.co>
 CC:MARYSOL GUERRA LEGUIZAMON <guerram@pedagogica.edu.co>

2 archivos adjuntos (341 KB)

CSU-A-MODIFICACION 035-2005 [literal n ART 17 15 032024 OJU.docx; 20195500001662 Respuesta aprobacion EEFF Contaduria General Nacion.pdf;

VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA SUBDIRECCIÓN FINANCIERA

Cordial saludo:

Conforme a la Circular Rectoral 001 de 2022 como Subdirector Financiero otorgo visto bueno al Acuerdo del CSU *Por el cual en el Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior Estatuto General se suprime el literal n) del ARTICULO 17° y se adicionan los literales r) y s) al ARTICULO 25°*

Saludos cordiales,

JAIRO ALBERTO SERRATO ROMERO

Subdirector Financiero

(57) 601594 1894 (Ext 127)

Subdirección Financiera - UPN

Edificio Administrativo, Cra 16 A N,° 79 08

Web: <http://vad.upn.edu.co/>



La información contenida en este correo electrónico sólo debe ser leída por la/las persona/s a quien fue directamente enviada ya que puede contener material estrictamente confidencial. Cualquier revisión, retransmisión, difusión u otro uso que se le dé a esta información y que no se haya autorizado queda estrictamente prohibido. Si usted recibió este mensaje por error, por favor contacte al emisor y borre su contenido de cualquier computadora en la que resida.

<https://outlook.office365.com/mail/inbox/id/AAQkADEzNmU1Yzg2LTRjNmQINDVjYS1hNTM1LTk1Yjc1OTk3NTVhNgAAQFTIDUF2pkhOn9GWrdPdAb...> 1/7

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023

3/9/24, 9:17 a.m.

Correo: CONSEJO SUPERIOR - Outlook

AVISO LEGAL

Si usted recibe este mensaje por error, por favor elimínelo definitivamente de su cuenta de correo y póngase en contacto con el remitente para informarle acerca de su recibo y las acciones tomadas. El contenido de este mensaje de correo electrónico, incluidos los archivos adjuntos es confidencial y está protegido, entre otras, por la ley 1273 de 2009. Por lo tanto, el acceso y/o uso inadecuado de dicha información acarrea las consecuencias judiciales de conformidad con las normas invocadas.

De: SAIDA ANDREA GAITAN RUIZ <sagaitanr@pedagogica.edu.co>

Enviado: lunes, 2 de septiembre de 2024 20:24

Para: DIANA CAROLINA RODRIGUEZ RINCON <dicrodriguezr@upn.edu.co>; CONSEJO SUPERIOR <consejosuperior@pedagogica.edu.co>; JAIRO ALBERTO SERRATO ROMERO <jaserrator@pedagogica.edu.co>; GINA PAOLA ZAMBRANO RAMIREZ <gpzambranor@pedagogica.edu.co>; SECRETARIA GENERAL UPN <secretaria.general@pedagogica.edu.co>; PAULA CITLALLI PINEROS FUENTES <pcpinerosf@upn.edu.co>; GINA PAOLA ZAMBRANO RAMIREZ <gpzambranor@pedagogica.edu.co>

Cc: YOHANNA JANNETH CHAVEZ VELOSA <yjchavezv@upn.edu.co>

Asunto: RE: UPN - Reitero Solicitud de elaboración propuesta de Acuerdo - Modificación del estatuto general, en el entendido de suprimir el literal n del artículo 17

Por el cual en el Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior Estatuto General se suprime el literal n) del ARTICULO 17° y se adicionan los literales r) y s) al ARTICULO 25°

Cordial saludo

Conforme a la Circular Rectoral 001 de 2022 como Jefe (e) de la Oficina de Desarrollo y Planeación otorgo visto al proyecto de acuerdo "**Por el cual se adopta el régimen disciplinario de profesores universitarios, de la Universidad Pedagógica Nacional**", entendiendo que con las necesidades institucionales y no se evidencia requerimientos presupuestales que requieren revisión de otras instancias.

Atentamente,

SAIDA ANDREA GAITAN RUIZ

Jefe (E) Oficina de Desarrollo y Planeación

(57-1) 594 1894 ext. 238

Carrera 16 a # 79- 08



Por una
Convivencia
incluyente y en paz.




De: DIANA CAROLINA RODRIGUEZ RINCON <dicrodriguezr@upn.edu.co>

Enviado: lunes, 2 de septiembre de 2024 3:19 p. m.

Para: CONSEJO SUPERIOR <consejosuperior@pedagogica.edu.co>; SAIDA ANDREA GAITAN RUIZ <sagaitanr@pedagogica.edu.co>; JAIRO ALBERTO SERRATO ROMERO <jaserrator@pedagogica.edu.co>; GINA PAOLA ZAMBRANO RAMIREZ <gpzambranor@pedagogica.edu.co>; SECRETARIA GENERAL UPN <secretaria.general@pedagogica.edu.co>; PAULA CITLALLI PINEROS FUENTES <pcpinerosf@upn.edu.co>

Cc: YOHANNA JANNETH CHAVEZ VELOSA <yjchavezv@upn.edu.co>

<https://outlook.office365.com/mail/inbox/id/AAQkAEzNmU1Yzg2LTRjNmQINDVjYS1hNTM1LTk1Yjc1OTk3NTVhNgAAQFTIDUF2pkhOn9GWrdPdAb...> 2/7

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023

3/9/24, 9:17 a.m.

Correo: CONSEJO SUPERIOR - Outlook

Asunto: RV: UPN - Reitero Solicitud de elaboración propuesta de Acuerdo - Modificación del estatuto general, en el entendido de suprimir el literal n del artículo 17

Buenas tardes,

La Oficina Jurídica Conforme a la Circular Rectoral 001 de 2022, da visto bueno -VBO- al borrador de acuerdo superior en el cual se propone suprimir el *literal n) del Artículo 17 del Acuerdo 035 de 2005 Estatuto General*,

Cordialmente,

Carolina Rodríguez Rincón

Jefe

Oficina Jurídica- UPN

(57-1) 594 18 94 Ext. 107 - 108

Edificio Administrativo, Carrera 16A N° 79-08



De: SAIDA ANDREA GAITAN RUIZ <sagaitanr@pedagogica.edu.co>

Enviado: viernes, 30 de agosto de 2024 7:00

Para: DIANA CAROLINA RODRIGUEZ RINCON <dcrodriguezr@upn.edu.co>

Cc: YANETH ROMERO COCA <yromero@pedagogica.edu.co>; JAIRO ALBERTO SERRATO ROMERO <jaserrator@pedagogica.edu.co>

Asunto: RV: UPN - Reitero Solicitud de elaboración propuesta de Acuerdo - Modificación del estatuto general, en el entendido de suprimir el literal n del artículo 17

Cordial saludo estimada Carolina

Sobre este tema desde jurídica en el mes de febrero se lidero propuesta de proyecto de acuerdo, la idea del CS es que no tengan que aprobar los estados financieros, sino que se presente con la firma del rector, argumentando el desconocimiento de los miembros de dicha instancia.

En dicha sesión la ODP y OJU presentamos conceptos no favorables, desconociendo que la Contaduría General de a Nación había conceptualado respetando la autonomía universitaria y lo definido en los estatutos internos de las IES.


Por lo anterior, comparto el borrador del acuerdo en el cual se propone suprimir el *literal n) del Artículo 17 del Acuerdo 035 de 2005 Estatuto General*, bajo el escenario expuesto.

Quedo atenta a tus observaciones, para poder solicitar vistos buenos de la VAD y SFN.

Atentamente,

SAIDA ANDREA GAITAN RUIZ

<https://outlook.office365.com/mail/inbox/id/AAQkAdeZnmU1Yzg2LTrjNmQINDVjYS1hNTM1LTk1Yjc1OTk3NTVhNgAQAFtIDUF2pkhOn9GWrdPdAb...> 3/7

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023

3/9/24, 9:17 a.m.

Correo: CONSEJO SUPERIOR - Outlook

Jefe (E) Oficina de Desarrollo y Planeación
 (57-1) 594 1894 ext. 238
 Carrera 16 a # 79- 08



Por una
Convivencia
 incluyente y en paz.



De: CONSEJO SUPERIOR <consejosuperior@pedagogica.edu.co>

Enviado: martes, 27 de agosto de 2024 2:35 p. m.

Para: SAIDA ANDREA GAITAN RUIZ <sagaitanr@pedagogica.edu.co>; JAIRO ALBERTO SERRATO ROMERO <jaserrator@pedagogica.edu.co>; DIANA CAROLINA RODRIGUEZ RINCON <dcrodriguezr@upn.edu.co>

Cc: GINA PAOLA ZAMBRANO RAMIREZ <gpzamboranor@pedagogica.edu.co>; SECRETARIA GENERAL UPN <secretaria.general@pedagogica.edu.co>; PAULA CITLALLI PINEROS FUENTES <pcpinerosf@upn.edu.co>; YOHANNA JANNETH CHAVEZ VELOSA <yjchavezv@upn.edu.co>

Asunto: UPN - Reitero Solicitud de elaboración propuesta de Acuerdo - Modificación del estatuto general, en el entendido de suprimir el literal n del artículo 17

CONSEJO SUPERIOR

CSU-000

FECHA: 27 de agosto de 2024

PARA: **Saida Andrea Gaitán**, Jefe (e) de la Oficina de Desarrollo y Planeación,
Jairo Alberto Serrato, Subdirector Financiero
Diana Carolina Rodríguez Rincón, Jefe Oficina Jurídica

ASUNTO: UPN - Solicitud de elaboración propuesta de Acuerdo - Modificación del estatuto general, en el entendido de suprimir el literal n del artículo 17

Reciban un cordial saludo estimados Saida, Diana Carolina y Jairo,

De manera atenta, nos permitimos reiterar y poner en conocimiento de la Oficina Jurídica de los requerimientos del Consejo Superior en sesión del pasado 09 de febrero de 2024, mediante el cual este cuerpo colegiado se permite solicitar la elaboración de una propuesta de acuerdo frente a la: *modificación o supresión del literal n) del Artículo 17 del Acuerdo 035 de 2005 Estatuto General*, lo anterior, teniendo en consideración las observaciones expuestas por el cuerpo colegiado.


A continuación, remito las decisiones para su conocimiento de la siguiente manera:

*"4. Se contó con la participación y asesoría verbal de **Adriana del Pilar Echeverry Tijaro**, Jefe de la Oficina Jurídica y **Saida Andrea Gaitán**, Jefe de la Oficina de Desarrollo y Planeación.*

*4.1 Se llevó a cabo la presentación de los conceptos jurídico, técnico y presupuestal frente a la modificación o supresión del literal n) del Artículo 17 del Acuerdo 035 de 2005 Estatuto General, a cargo de la Jefe de la Oficina Jurídica **Adriana del Pilar Echeverry Tijaro**, Jefe de la Oficina Jurídica y **Saida Andrea Gaitán**, Jefe de la Oficina de Desarrollo y Planeación.*

4.2 Se llevó a cabo el espacio de intervenciones, preguntas, observaciones, precisiones, inquietudes, aclaraciones por parte de los integrantes del Consejo Superior respecto a la presentación de los

<https://outlook.office365.com/mail/inbox/id/AAQkADEzNmU1Yzg2LTRjNmQlNDVjYS1hNTM1LTk1Yjc1OTk3NTVhNgAAQFTIDUF2pkhOn9GWrdPdAb...> 4/7

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023

3/9/24, 9:17 a.m.

Correo: CONSEJO SUPERIOR - Outlook

conceptos jurídico, técnico y presupuestal frente a la modificación o supresión del literal n) del Artículo 17 del Acuerdo 035 de 2005 Estatuto General.

4.3 *La Delegada del Ministerio de Educación Nacional proporcionará concepto por parte de la Contaduría General de la Nación con información relevante respecto a la modificación o supresión del literal n) del Artículo 17 del Acuerdo 035 de 2005 Estatuto General.*

4.4 *Respecto a los numerales anteriores, El Consejo Superior determinó que, atendiendo el concepto de la Contaduría General de la Nación, se deberá presentar para consideración del cuerpo colegiado la modificación del estatuto general, en el entendido de suprimir el literal n del artículo 17 y crear la función de aprobar los estados financieros al señor rector, en el artículo 25, comprometiéndolo al rector la presentación anual de los estados financieros ya aprobados, con carácter informativo ante el Consejo Superior."*

Así mismo, remito adjunto el concepto por parte de la Contaduría General de la Nación con información frente al asunto en mención., el cual fue proporcionado por la Delegada del Ministerio de Educación Nacional.

Agradezco su atención y quedamos atentos a cualquier inquietud.

Atentamente,

Gina Paola Zambrano Ramírez
Secretaria del Consejo

SGR/Miguel Ariza B.

De: CONSEJO SUPERIOR <consejosuperior@pedagogica.edu.co>

Enviado: martes, 20 de febrero de 2024 10:10

Para: ADRIANA DELPILAR ECHEVERRY TIJARO <adecheverryt@upn.edu.co>; SAIDA ANDREA GAITAN RUIZ <sagaitanr@pedagogica.edu.co>; JAIRO ALBERTO SERRATO ROMERO <jaserrator@pedagogica.edu.co>

Cc: GINA PAOLA ZAMBRANO RAMIREZ <gpzambranor@pedagogica.edu.co>; SECRETARIA GENERAL UPN <secretaria.general@pedagogica.edu.co>; PAULA CITLALLI PINEROS FUENTES <pcpinerosf@upn.edu.co>; YOHANNA JANNETH CHAVEZ VELOSA <yjchavezv@upn.edu.co>

Asunto: UPN - Solicitud de elaboración propuesta de Acuerdo - Modificación del estatuto general, en el entendido de suprimir el literal n del artículo 17

CONSEJO SUPERIOR

CSU-000

FECHA: 20 de febrero de 2024

PARA: **Saida Andrea Gaitán**, Jefe (e) de la Oficina de Desarrollo y Planeación.
Jairo Alberto Serrato, Subdirector Financiero
Adriana del Pilar Echeverry Tijaro, Jefe Oficina Jurídica

ASUNTO: UPN - Solicitud de elaboración propuesta de Acuerdo - Modificación del estatuto general, en el entendido de suprimir el literal n del artículo 17

<https://outlook.office365.com/mail/inbox/id/AAQkADEzNmU1Yzg2LTRjNmQitNDVjYS1hNTM1LTk1Yjc1OTk3NTVhNgAAQFTIDUF2pkhOn9GWrdPdAb...> 5/7

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023

3/9/24, 9:17 a.m.

Correo: CONSEJO SUPERIOR - Outlook

Reciban un cordial saludo estimados Saida, Adriana y Jairo

De manera atenta, y atendiendo los requerimientos del Consejo Superior en sesión del pasado 09 de febrero de 2024, la Secretaria General se permite solicitar la elaboración de una propuesta de acuerdo frente a la: *modificación o supresión del literal n) del Artículo 17 del Acuerdo 035 de 2005 Estatuto General*, lo anterior, teniendo en consideración las observaciones expuestas por el cuerpo colegiado,

A continuación, remito las decisiones para su conocimiento de la siguiente manera:

*"4. Se contó con la participación y asesoría verbal de **Adriana del Pilar Echeverry Tijaro**, Jefe de la Oficina Jurídica y **Saida Andrea Gaitán**, Jefe de la Oficina de Desarrollo y Planeación.*

*4.1 Se llevó a cabo la presentación de los conceptos jurídico, técnico y presupuestal frente a la modificación o supresión del literal n) del Artículo 17 del Acuerdo 035 de 2005 Estatuto General, a cargo de la Jefe de la Oficina Jurídica **Adriana del Pilar Echeverry Tijaro**, Jefe de la Oficina Jurídica y **Saida Andrea Gaitán**, Jefe de la Oficina de Desarrollo y Planeación.*

4.2 Se llevó a cabo el espacio de intervenciones, preguntas, observaciones, precisiones, inquietudes, aclaraciones por parte de los integrantes del Consejo Superior respecto a la presentación de los conceptos jurídico, técnico y presupuestal frente a la modificación o supresión del literal n) del Artículo 17 del Acuerdo 035 de 2005 Estatuto General.

4.3 La Delegada del Ministerio de Educación Nacional proporcionará concepto por parte de la Contaduría General de la Nación con información relevante respecto a la modificación o supresión del literal n) del Artículo 17 del Acuerdo 035 de 2005 Estatuto General.

4.4 Respecto a los numerales anteriores, El Consejo Superior determinó que, atendiendo el concepto de la Contaduría General de la Nación, se deberá presentar para consideración del cuerpo colegiado la modificación del estatuto general, en el entendido de suprimir el literal n del artículo 17 y crear la función de aprobar los estados financieros al señor rector, en el artículo 25, comprometiendo al rector la presentación anual de los estados financieros ya aprobados, con carácter informativo ante el Consejo Superior."

Agradezco su atención y quedamos atentos a cualquier inquietud.

Atentamente,

Gina Paola Zambrano Ramírez
 Secretaria del Consejo

SGR/Miguel Ariza B.



Por una
Convivencia
 incluyente y en paz.



<https://outlook.office365.com/mail/inbox/id/AAQkADEzNmU1Yzg2LTRjNmQitNDVjYS1hNTM1LTk1Yjc1OTk3NTVhNgAAQFTIDUF2pkhOn9GWrdPdAb...> 6/7

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023

3/9/24, 2:48 p.m.

Correo: CONSEJO SUPERIOR - Outlook

RE: UPN - Reitero Solicitud de elaboración propuesta de Acuerdo - Modificación del estatuto general, en el entendido de suprimir el literal n del artículo 17

DIANA CAROLINA RODRIGUEZ RINCON <dcrodriguezr@upn.edu.co>

Mar 03/09/2024 10:46

Para: JAIRO ALBERTO SERRATO ROMERO <jaserrator@pedagogica.edu.co>; GINA PAOLA ZAMBRANO RAMIREZ <gpzamboranor@pedagogica.edu.co>; SAIDA ANDREA GAITAN RUIZ <sagaitanr@pedagogica.edu.co>; CONSEJO SUPERIOR <consejosuperior@pedagogica.edu.co>
 CC: MARYSOL GUERRA LEGUIZAMON <guerram@pedagogica.edu.co>; YOHANNA JANNETH CHAVEZ VELOSA <yjchavezv@upn.edu.co>

2 archivos adjuntos (341 KB)

20195500001662 Respuesta aprobacion EEFF Contaduria General Nacion.pdf; CSU-A-MODIFICACION 035-2005 literal n ART 17 15 032024 OJU.docx;

Buenos días,

La Oficina Jurídica Conforme a la Circular Rectoral 001 de 2022, da visto bueno -V,BO.- al proyecto de al Acuerdo del CSU Por el cual en el Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior Estatuto General se suprime el literal n) del ARTICULO 17° y se adicionan los literales r) y s) al ARTICULO 25°

Cordialmente,

Carolina Rodríguez Rincón

Jefe

Oficina Jurídica- UPN

(57-1) 594 18 94 Ext, 107 - 108

Edificio Administrativo, Carrera 16A N° 79-08



De: JAIRO ALBERTO SERRATO ROMERO <jaserrator@pedagogica.edu.co>

Enviado: lunes, 2 de septiembre de 2024 20:42


Para: GINA PAOLA ZAMBRANO RAMIREZ <gpzamboranor@pedagogica.edu.co>; SAIDA ANDREA GAITAN RUIZ <sagaitanr@pedagogica.edu.co>; CONSEJO SUPERIOR <consejosuperior@pedagogica.edu.co>; DIANA CAROLINA RODRIGUEZ RINCON <dcrodriguezr@upn.edu.co>

Cc: MARYSOL GUERRA LEGUIZAMON <guerram@pedagogica.edu.co>

Asunto: Rv: UPN - Reitero Solicitud de elaboración propuesta de Acuerdo - Modificación del estatuto general, en el entendido de suprimir el literal n del artículo 17

**VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
SUBDIRECCIÓN FINANCIERA**

<https://outlook.office365.com/mail/inbox/ld/AAQkADEzNmU1Yzg2LTRjNmQNDVjYS1hNTM1LTk1Yjc1OTk3NTVhNgAAQFTIDUF2pikOn9GWrdPdAb...> 1/7

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023

3/9/24, 2:48 p.m.

Correo: CONSEJO SUPERIOR - Outlook

Cordial saludo:

Conforme a la Circular Rectoral 001 de 2022 como Subdirector Financiero otorgo visto bueno al Acuerdo del CSU *Por el cual en el Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior Estatuto General se suprime el literal n) del ARTICULO 17° y se adicionan los literales r) y s) al ARTICULO 25°*

Saludos cordiales,

JAIRO ALBERTO SERRATO ROMERO

Subdirector Financiero

(57) 601594 1894 (Ext 127)

Subdirección Financiera - UPN

Edificio Administrativo, Cra 16 A N,° 79 08

Web: <http://yad.upn.edu.co/>



La información contenida en este correo electrónico sólo debe ser leída por la/s persona/s a quien fue directamente enviada ya que puede contener material estrictamente confidencial. Cualquier revisión, retransmisión, difusión u otro uso que se le dé a esta información y que no se haya autorizado queda estrictamente prohibido. Si usted recibió este mensaje por error, por favor contacte al emisor y borre su contenido de cualquier computadora en la que resida.

AVISO LEGAL

Si usted recibe este mensaje por error, por favor elimínelo definitivamente de su cuenta de correo y póngase en contacto con el remitente para informarle acerca de su recibo y las acciones tomadas. El contenido de este mensaje de correo electrónico, incluidos los archivos adjuntos es confidencial y está protegido, entre otras, por la ley 1273 de 2009. Por lo tanto, el acceso y/o uso inadecuado de dicha información acarrea las consecuencias judiciales de conformidad con las normas invocadas.

De: SAIDA ANDREA GAITAN RUIZ <sagaitanr@pedagogica.edu.co>

Enviado: lunes, 2 de septiembre de 2024 20:24


Para: DIANA CAROLINA RODRIGUEZ RINCON <dicrodriguezr@upn.edu.co>; CONSEJO SUPERIOR <consejosuperior@pedagogica.edu.co>; JAIRO ALBERTO SERRATO ROMERO <jaserrator@pedagogica.edu.co>; GINA PAOLA ZAMBRANO RAMIREZ <gpzambaror@pedagogica.edu.co>; SECRETARIA GENERAL UPN <secretaria.general@pedagogica.edu.co>; PAULA CITLALLI PINEROS FUENTES <pcpinerosf@upn.edu.co>; GINA PAOLA ZAMBRANO RAMIREZ <gpzambaror@pedagogica.edu.co>

Cc: YOHANNA JANNETH CHAVEZ VELOSA <yjchavezv@upn.edu.co>

Asunto: RE: UPN - Reitero Solicitud de elaboración propuesta de Acuerdo - Modificación del estatuto general, en el entendido de suprimir el literal n del artículo 17

Por el cual en el Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior Estatuto General se suprime el literal n) del ARTICULO 17° y se adicionan los literales r) y s) al ARTICULO 25°

<https://outlook.office365.com/mail/inbox/id/AAQkADEzNmU1Yzg2L2RjNmQINDVjYS1hNTM1LTk1Yjc1OTk3NTVhNgAAQFTIDUF2pkhOn9GWrdPdAb...> 2/7

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023

3/9/24, 2:48 p.m.

Correo: CONSEJO SUPERIOR - Outlook

Cordial saludo

Conforme a la Circular Rectoral 001 de 2022 como Jefe (e) de la Oficina de Desarrollo y Planeación otorgo visto al proyecto de acuerdo "**Por el cual se adopta el régimen disciplinario de profesores universitarios, de la Universidad Pedagógica Nacional**", entendiendo que con las necesidades institucionales y no se evidencia requerimientos presupuestales que requieren revisión de otras instancias.

Atentamente,

SAIDA ANDREA GAITAN RUIZ

Jefe (E) Oficina de Desarrollo y Planeación
 (57-1) 594 1894 ext. 238
 Carrera 16 a # 79- 08



Por una
Convivencia
 incluyente y en paz.



De: DIANA CAROLINA RODRIGUEZ RINCON <dcrodriguezr@upn.edu.co>

Enviado: lunes, 2 de septiembre de 2024 3:19 p. m.

Para: CONSEJO SUPERIOR <consejosuperior@pedagogica.edu.co>; SAIDA ANDREA GAITAN RUIZ <sagaitanr@pedagogica.edu.co>; JAIRO ALBERTO SERRATO ROMERO <jaserrator@pedagogica.edu.co>; GINA PAOLA ZAMBRANO RAMIREZ <gpzamboranor@pedagogica.edu.co>; SECRETARIA GENERAL UPN <secretaria.general@pedagogica.edu.co>; PAULA CITLALLI PINEROS FUENTES <pcpinerosf@upn.edu.co>

Cc: YOHANNA JANNETH CHAVEZ VELOSA <yjchavezv@upn.edu.co>

Asunto: RV: UPN - Reitero Solicitud de elaboración propuesta de Acuerdo - Modificación del estatuto general, en el entendido de suprimir el literal n del artículo 17

Buenas tardes,


La Oficina Jurídica Conforme a la Circular Rectoral 001 de 2022, da visto bueno -VBO- al borrador de acuerdo superior en el cual se propone suprimir el *literal n) del Artículo 17 del Acuerdo 035 de 2005 Estatuto General*,

Cordialmente,

Carolina Rodríguez Rincón

Jefe
 Oficina Jurídica- UPN
 (57-1) 594 18 94 Ext. 107 - 108
 Edificio Administrativo, Carrera 16A N° 79-08

<https://outlook.office365.com/mail/inbox/ld/AAQkADEzNmU1Yzg2LTRjNmQINDVjYS1hNTM1LTk1Yjc1OTk3NTVhNgAQAFIDUF2pkhOn9GWrdPdAb...> 3/7

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023

3/9/24, 2:48 p.m.

Correo: CONSEJO SUPERIOR - Outlook



De: SAIDA ANDREA GAITAN RUIZ <sagaitanr@pedagogica.edu.co>
Enviado: viernes, 30 de agosto de 2024 7:00
Para: DIANA CAROLINA RODRIGUEZ RINCON <dicrodriguezr@upn.edu.co>
Cc: YANETH ROMERO COCA <yromero@pedagogica.edu.co>; JAIRO ALBERTO SERRATO ROMERO <jaserrator@pedagogica.edu.co>
Asunto: RV: UPN - Reitero Solicitud de elaboración propuesta de Acuerdo - Modificación del estatuto general, en el entendido de suprimir el literal n del artículo 17

Cordial saludo estimada Carolina

Sobre este tema desde jurídica en el mes de febrero se lidero propuesta de proyecto de acuerdo, la idea del CS es que no tengan que aprobar los estados financieros, sino que se presente con la firma del rector, argumentando el desconocimiento de los miembros de dicha instancia.

En dicha sesión la ODP y OJU presentamos conceptos no favorables, desconociendo que la Contaduría General de a Nación había conceptualado respetando la autonomía universitaria y lo definido en los estatutos internos de las IES.

Por lo anterior, comparto el borrador del acuerdo en el cual se propone suprimir el *literal n) del Artículo 17 del Acuerdo 035 de 2005 Estatuto General*, bajo el escenario expuesto.

Quedo atenta a tus observaciones, para poder solicitar vistos buenos de la VAD y SFN.

Atentamente,

SAIDA ANDREA GAITAN RUIZ
 Jefe (E) Oficina de Desarrollo y Planeación
 (57-1) 594 1894 ext. 238
 Carrera 16 a # 79- 08



Por una
Convivencia
 incluyente y en paz.



De: CONSEJO SUPERIOR <consejosuperior@pedagogica.edu.co>
Enviado: martes, 27 de agosto de 2024 2:35 p. m.
Para: SAIDA ANDREA GAITAN RUIZ <sagaitanr@pedagogica.edu.co>; JAIRO ALBERTO SERRATO ROMERO <jaserrator@pedagogica.edu.co>; DIANA CAROLINA RODRIGUEZ RINCON <dicrodriguezr@upn.edu.co>
Cc: GINA PAOLA ZAMBRANO RAMIREZ <gpzambranor@pedagogica.edu.co>; SECRETARIA GENERAL UPN <secretaria.general@pedagogica.edu.co>; PAULA CITLALLI PINEROS FUENTES <pcpinerosf@upn.edu.co>; YOHANNA JANNETH CHAVEZ VELOSA <yjchavezv@upn.edu.co>

<https://outlook.office365.com/mail/inbox/id/AAQkADEzNmU1Yzg2LTRjNmQINDVjYS1hNTM1LTk1Yjc1OTk3NTVhNgAQAF2IDUF2pKhOn9GWrdPdAb...> 4/7

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023

3/9/24, 2:48 p.m.

Correo: CONSEJO SUPERIOR - Outlook

Asunto: UPN - Reitero Solicitud de elaboración propuesta de Acuerdo - Modificación del estatuto general, en el entendido de suprimir el literal n del artículo 17

CONSEJO SUPERIOR

CSU-000

FECHA: 27 de agosto de 2024

PARA: **Saida Andrea Gaitán**, Jefe (e) de la Oficina de Desarrollo y Planeación,
Jairo Alberto Serrato, Subdirector Financiero
Diana Carolina Rodríguez Rincón, Jefe Oficina Jurídica

ASUNTO: UPN - Solicitud de elaboración propuesta de Acuerdo - Modificación del estatuto general, en el entendido de suprimir el literal n del artículo 17

Reciban un cordial saludo estimados Saida, Diana Carolina y Jairo,

De manera atenta, nos permitimos reiterar y poner en conocimiento de la Oficina Jurídica de los requerimientos del Consejo Superior en sesión del pasado 09 de febrero de 2024, mediante el cual este cuerpo colegiado se permite solicitar la elaboración de una propuesta de acuerdo frente a la: *modificación o supresión del literal n) del Artículo 17 del Acuerdo 035 de 2005 Estatuto General*, lo anterior, teniendo en consideración las observaciones expuestas por el cuerpo colegiado,

A continuación, remito las decisiones para su conocimiento de la siguiente manera:

"4. Se contó con la participación y asesoría verbal de *Adriana del Pilar Echeverry Tijaro*, Jefe de la Oficina Jurídica y *Saida Andrea Gaitán*, Jefe de la Oficina de Desarrollo y Planeación.

4.1 Se llevó a cabo la presentación de los conceptos jurídico, técnico y presupuestal frente a la modificación o supresión del literal n) del Artículo 17 del Acuerdo 035 de 2005 Estatuto General, a cargo de la Jefe de la Oficina Jurídica *Adriana del Pilar Echeverry Tijaro*, Jefe de la Oficina Jurídica y *Saida Andrea Gaitán*, Jefe de la Oficina de Desarrollo y Planeación.

4.2 Se llevó a cabo el espacio de intervenciones, preguntas, observaciones, precisiones, inquietudes, aclaraciones por parte de los integrantes del Consejo Superior respecto a la presentación de los conceptos jurídico, técnico y presupuestal frente a la modificación o supresión del literal n) del Artículo 17 del Acuerdo 035 de 2005 Estatuto General.

4.3 La Delegada del Ministerio de Educación Nacional proporcionará concepto por parte de la Contaduría General de la Nación con información relevante respecto a la modificación o supresión del literal n) del Artículo 17 del Acuerdo 035 de 2005 Estatuto General.

4.4 Respecto a los numerales anteriores, El Consejo Superior determinó que, atendiendo el concepto de la Contaduría General de la Nación, se deberá presentar para consideración del cuerpo colegiado la modificación del estatuto general, en el entendido de suprimir el literal n del artículo 17 y crear la función de aprobar los estados financieros al señor rector, en el artículo 25, comprometiendo al rector la presentación anual de los estados financieros ya aprobados, con carácter informativo ante el Consejo Superior."

Así mismo, remito adjunto el concepto por parte de la Contaduría General de la Nación con información frente al asunto en mención., el cual fue proporcionado por la Delegada del Ministerio de Educación Nacional.

Agradezco su atención y quedamos atentos a cualquier inquietud,

<https://outlook.office365.com/mail/inbox/d/AAQkADEzNmU1Yzg2LTRjNmQNDVjYs1hNTM1LTk1Yjc1OTk3NTVhNgAAFTIDUF2pkhOn9GWrdPdAb...> 5/7



3/9/24, 2:48 p.m.

Correo: CONSEJO SUPERIOR - Outlook

Atentamente,

Gina Paola Zambrano Ramírez
Secretaria del Consejo

SGR/Miguel Ariza B.

De: CONSEJO SUPERIOR <consejosuperior@pedagogica.edu.co>

Enviado: martes, 20 de febrero de 2024 10:10

Para: ADRIANA DELPILAR ECHEVERRY TIJARO <adecheverryt@upn.edu.co>; SAIDA ANDREA GAITAN RUIZ <sagaitanr@pedagogica.edu.co>; JAIRO ALBERTO SERRATO ROMERO <jaserrator@pedagogica.edu.co>

Cc: GINA PAOLA ZAMBRANO RAMIREZ <gpzambranor@pedagogica.edu.co>; SECRETARIA GENERAL UPN <secretaria.general@pedagogica.edu.co>; PAULA CITLALLI PINEROS FUENTES <pcpinerosf@upn.edu.co>; YOHANNA JANNETH CHAVEZ VELOSA <yjchavezv@upn.edu.co>

Asunto: UPN - Solicitud de elaboración propuesta de Acuerdo - Modificación del estatuto general, en el entendido de suprimir el literal n del artículo 17

CONSEJO SUPERIOR

CSU-000

FECHA: 20 de febrero de 2024

PARA: **Saida Andrea Gaitán**, Jefe (e) de la Oficina de Desarrollo y Planeación.
Jairo Alberto Serrato, Subdirector Financiero
Adriana del Pilar Echeverry Tijaro, Jefe Oficina Jurídica

ASUNTO: UPN - Solicitud de elaboración propuesta de Acuerdo - Modificación del estatuto general, en el entendido de suprimir el literal n del artículo 17

Reciban un cordial saludo estimados Saida, Adriana y Jairo

De manera atenta, y atendiendo los requerimientos del Consejo Superior en sesión del pasado 09 de febrero de 2024, la Secretaria General se permite solicitar la elaboración de una propuesta de acuerdo frente a la: *modificación o supresión del literal n) del Artículo 17 del Acuerdo 035 de 2005 Estatuto General*, lo anterior, teniendo en consideración las observaciones expuestas por el cuerpo colegiado.

A continuación, remito las decisiones para su conocimiento de la siguiente manera:

*"4. Se contó con la participación y asesoría verbal de **Adriana del Pilar Echeverry Tijaro**, Jefe de la Oficina Jurídica y **Saida Andrea Gaitán**, Jefe de la Oficina de Desarrollo y Planeación.*

*4.1 Se llevó a cabo la presentación de los conceptos jurídico, técnico y presupuestal frente a la modificación o supresión del literal n) del Artículo 17 del Acuerdo 035 de 2005 Estatuto General, a cargo de la Jefe de la Oficina Jurídica **Adriana del Pilar Echeverry Tijaro**, Jefe de la Oficina Jurídica y **Saida Andrea Gaitán**, Jefe de la Oficina de Desarrollo y Planeación.*

<https://outlook.office365.com/mail/inbox/id/AAQkADEzNmU1Yzg2LTRjNmQINDVjYS1hNTM1LTk1Yjc1OTk3NTVhNgAQAF2IDUF2pKhOn9GWrdPdAb...> 6/7



3/9/24, 2:48 p.m.

Correo: CONSEJO SUPERIOR - Outlook

4.2 Se llevó a cabo el espacio de intervenciones, preguntas, observaciones, precisiones, inquietudes, aclaraciones por parte de los integrantes del Consejo Superior respecto a la presentación de los conceptos jurídico, técnico y presupuestal frente a la modificación o supresión del literal n) del Artículo 17 del Acuerdo 035 de 2005 Estatuto General.

4.3 La Delegada del Ministerio de Educación Nacional proporcionará concepto por parte de la Contaduría General de la Nación con información relevante respecto a la modificación o supresión del literal n) del Artículo 17 del Acuerdo 035 de 2005 Estatuto General.

4.4 Respecto a los numerales anteriores, El Consejo Superior determinó que, atendiendo el concepto de la Contaduría General de la Nación, se deberá presentar para consideración del cuerpo colegiado la modificación del estatuto general, en el entendido de suprimir el literal n del artículo 17 y crear la función de aprobar los estados financieros al señor rector, en el artículo 25, comprometiéndolo al rector la presentación anual de los estados financieros ya aprobados, con carácter informativo ante el Consejo Superior."

Agradezco su atención y quedamos atentos a cualquier inquietud.

Atentamente,

Gina Paola Zambrano Ramírez
Secretaria del Consejo

SGR/Miguel Ariza B.



Por una
Convivencia
incluyente y en paz.



AVISO LEGAL

Si usted recibe este mensaje por error, por favor elimínelo definitivamente de su cuenta de correo y póngase en contacto con el remitente para informarle acerca de su recibo y las acciones tomadas. El contenido de este mensaje de correo electrónico, incluidos los archivos adjuntos es confidencial y está protegido, entre otras, por la ley 1273 de 2009. Por lo tanto, el acceso y/o uso inadecuado de dicha información acarrea las consecuencias judiciales de conformidad con las normas invocadas

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023

ANEXO PUNTO 3.

3/9/24, 2:37 p.m.

Correo: CONSEJO SUPERIOR - Outlook

RV: ALCANCE - Memorando 202405000137293 - Solicitud Vigencias Futuras

SAIDA ANDREA GAITAN RUIZ <sagaitanr@pedagogica.edu.co>

Mar 03/09/2024 12:06

Para: CONSEJO SUPERIOR <consejosuperior@pedagogica.edu.co>; GINA PAOLA ZAMBRANO RAMIREZ <gpzambrano@pedagogica.edu.co>

CC: DANIEL AREVALO CARDENAS <darevaloc@upn.edu.co>; JAIRO ALBERTO SERRATO ROMERO <jaserrator@pedagogica.edu.co>

8 archivos adjuntos (2 MB)

202405000137293_V5.pdf; FOR-PFN-058JustificacionTecnico-EconomicadeVigenciasFuturasV1_2 - ARRIENDO.pdf; FOR-PFN-058JustificacionTecnico-EconomicadeVigenciasFuturasV1_2 - SEGUROS.pdf; FOR-PFN-058JustificacionTecnico-EconomicadeVigenciasFuturasV1_2 - VIGILANCIA - Opción 1.pdf; VIGENVCIAS FUTURAS VIGILANCIA 2024 28-08-2024.xlsx; VIGENVCIAS FUTURAS VIGILANCIA 2024 28-08-2024.xlsx; Acuerdo VF Vigilancia y Seguros_08_2024 (1).docx; VoBo.docx

Cordial saludo señores Consejo Superior

Comparto proyecto de acuerdo por el cual "Por el cual se autoriza al Ordenador del Gasto de la Universidad Pedagógica Nacional a comprometer vigencias futuras", con el propósito de incluir en la agenda de la próxima sesión

Se indica que las dos vigencias futuras en tramite, fueron aprobada por el Comité Directivo en Materia Presupuestal en sesión del 02 de septiembre del 2024 y cuentan con el visto bueno de la Oficina Jurídica, la Subdirección Financiera y la Oficina de Desarrollo y Planeación.

Atentamente,

SAIDA ANDREA GAITAN RUIZ

Jefe (E) Oficina de Desarrollo y Planeación

(57-1) 594 1894 ext. 238

Carrera 16 a # 79- 08



Por una
Convivencia
incluyente y en paz.



De: JAIRO ALBERTO SERRATO ROMERO <jaserrator@pedagogica.edu.co>

Enviado: martes, 3 de septiembre de 2024 11:19 a. m.

Para: DIANA CAROLINA RODRIGUEZ RINCON <dcardríguez@upn.edu.co>; SAIDA ANDREA GAITAN RUIZ <sagaitanr@pedagogica.edu.co>; DANIEL AREVALO CARDENAS <darevaloc@upn.edu.co>

Cc: FRANCY MENESES ORTIZ <fmeneeses@pedagogica.edu.co>; GISET LLANO ORTEGA <gllano@upn.edu.co>;

CLARA EMILIA POVEDA ROCHA <cpoveda@pedagogica.edu.co>; YOHANNA JANNETH CHAVEZ VELOSA

<yjchavezv@upn.edu.co>

Asunto: RV: ALCANCE - Memorando 202405000137293 - Solicitud Vigencias Futuras

VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

<https://outlook.office365.com/mail/inbox/id/AAQkADEzNmU1Yzg2LTRjNmQINDVjYS1hNTM1LTk1Yjc1OTk3NTVhNgAQACp57Kzmns1Hjp2K6W%2Bp...> 1/8

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023

3/9/24, 2:37 p.m.

Correo: CONSEJO SUPERIOR - Outlook

SUBDIRECCIÓN FINANCIERA

Cordial saludo:

Conforme a la Circular Rectoral 001 de 2022 como Subdirector Financiero otorgo visto bueno al Acuerdo del CSU Por el cual se autoriza al Ordenador del Gasto de la Universidad Pedagógica Nacional a comprometer vigencias futuras

Saludos cordiales,

JAIRO ALBERTO SERRATO ROMERO

Subdirector Financiero

(57) 601594 1894 (Ext 127)

Subdirección Financiera - UPN

Edificio Administrativo, Cra 16 A N,° 79 08

Web: <http://vad.upn.edu.co/>



La información contenida en este correo electrónico sólo debe ser leída por la/las persona/s a quien fue directamente enviada ya que puede contener material estrictamente confidencial. Cualquier revisión, retransmisión, difusión u otro uso que se le dé a esta información y que no se haya autorizado queda estrictamente prohibido. Si usted recibió este mensaje por error, por favor contacte al emisor y borre su contenido de cualquier computadora en la que resida.

AVISO LEGAL

Si usted recibe este mensaje por error, por favor elimínelo definitivamente de su cuenta de correo y póngase en contacto con el remitente para informarle acerca de su recibo y las acciones tomadas. El contenido de este mensaje de correo electrónico, incluidos los archivos adjuntos es confidencial y está protegido, entre otras, por la ley 1273 de 2009. Por lo tanto, el acceso y/o uso inadecuado de dicha información acarrea las consecuencias judiciales de conformidad con las normas invocadas.

De: DANIEL AREVALO CARDENAS <darevaloc@upn.edu.co>

Enviado: martes, 3 de septiembre de 2024 11:03

Para: JAIRO ALBERTO SERRATO ROMERO <jaserrator@pedagogica.edu.co>; DIANA CAROLINA RODRIGUEZ RINCON <dcrodriguezr@upn.edu.co>


Cc: SAIDA ANDREA GAITAN RUIZ <sagaitanr@pedagogica.edu.co>; FRANCY MENESES ORTIZ <fmeneses@pedagogica.edu.co>; GISET LLANO ORTEGA <gllanoo@upn.edu.co>; YOHANNA JANNETH CHAVEZ VELOSA <yjchavezv@upn.edu.co>

Asunto: ALCANCE - Memorando 202405000137293 - Solicitud Vigencias Futuras

Buenos días Dra. Carolina y Dr. Serrato,

Dando alcance al correo precedente, se comparte nuevamente proyecto de acuerdo ajustado para su aprobación y visto bueno, teniendo en cuenta que se precisa la vigencia de las pólizas actuales, las

<https://outlook.office365.com/mail/inbox/id/AAQkADEzNmU1Yzg2LTRjNmQINDVjYS1hNTM1LTk1Yjc1OTk3NTVhNgAQACp57Kzmsns1Hjp2K6W%2Bp...> 2/8

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023

3/9/24, 2:37 p.m.

Correo: CONSEJO SUPERIOR - Outlook

cuales llegan a diciembre de 2024.

Atentamente,

DANIEL ARÉVALO CÁRDENAS
 Profesional ODP UPN

De: SAIDA ANDREA GAITAN RUIZ <sagaitanr@pedagogica.edu.co>

Enviado: martes, 3 de septiembre de 2024 10:16 a. m.

Para: JAIRO ALBERTO SERRATO ROMERO <jaserrator@pedagogica.edu.co>; DIANA CAROLINA RODRIGUEZ RINCON <dcrodriguezr@upn.edu.co>

Cc: DANIEL AREVALO CARDENAS <darevaloc@upn.edu.co>; FRANCY MENESES ORTIZ <fmeneses@pedagogica.edu.co>; GISET LLANO ORTEGA <gllanoo@upn.edu.co>; YOHANNA JANNETH CHAVEZ VELOSA <yjchavezv@upn.edu.co>

Asunto: RV: Memorando 202405000137293 - Solicitud Vigencias Futuras

Cordial saludo Dra. Carolia y Dr. Serrato

Se comparto proyecto de acuerdo ajustado en línea con las observaciones recibidas, para su aprobación y visto bueno

Atentamente,

SAIDA ANDREA GAITAN RUIZ

Jefe (E) Oficina de Desarrollo y Planeación
 (57-1) 594 1894 ext. 238
 Carrera 16 a # 79- 08



Por una
Convivencia
 incluyente y en paz.



De: JAIRO ALBERTO SERRATO ROMERO <jaserrator@pedagogica.edu.co>

Enviado: martes, 3 de septiembre de 2024 8:09 a. m.

Para: SAIDA ANDREA GAITAN RUIZ <sagaitanr@pedagogica.edu.co>; DANIEL AREVALO CARDENAS <darevaloc@upn.edu.co>; DIANA CAROLINA RODRIGUEZ RINCON <dcrodriguezr@upn.edu.co>

Cc: FRANCY MENESES ORTIZ <fmeneses@pedagogica.edu.co>; GISET LLANO ORTEGA <gllanoo@upn.edu.co>

Asunto: RV: Memorando 202405000137293 - Solicitud Vigencias Futuras

VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

<https://outlook.office365.com/mail/inbox/id/AAQkADEzNmU1Yzg2LTRjNmQINDVjYS1hNTM1LTk1Yjc1OTk3NTVhNgAQACp57Kzmns1Hjp2K6W%2Bp...> 3/8

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023

3/9/24, 2:37 p.m.

Correo: CONSEJO SUPERIOR - Outlook

SUBDIRECCIÓN FINANCIERA

Cordial saludo:

Comparto documento de acuerdo con dos comentarios y resaltos en amarillo para su validación y ajuste para su consideración

Saludos cordiales,

JAIRO ALBERTO SERRATO ROMERO

Subdirector Financiero

(57) 601594 1894 (Ext 127)

Subdirección Financiera - UPN

Edificio Administrativo, Cra 16 A N,° 79 08

Web: <http://vad.upn.edu.co/>



La información contenida en este correo electrónico sólo debe ser leída por la/las persona/s a quien fue directamente enviada ya que puede contener material estrictamente confidencial. Cualquier revisión, retransmisión, difusión u otro uso que se le dé a esta información y que no se haya autorizado queda estrictamente prohibido. Si usted recibió este mensaje por error, por favor contacte al emisor y borre su contenido de cualquier computadora en la que resida.

AVISO LEGAL

Si usted recibe este mensaje por error, por favor elimínelo definitivamente de su cuenta de correo y póngase en contacto con el remitente para informarle acerca de su recibo y las acciones tomadas. El contenido de este mensaje de correo electrónico, incluidos los archivos adjuntos es confidencial y está protegido, entre otras, por la ley 1273 de 2009. Por lo tanto, el acceso y/o uso inadecuado de dicha información acarrea las consecuencias judiciales de conformidad con las normas invocadas.

De: SAIDA ANDREA GAITAN RUIZ <sagaitanr@pedagogica.edu.co>

Enviado: martes, 3 de septiembre de 2024 7:00

Para: DIANA CAROLINA RODRIGUEZ RINCON <dicrodriguezr@upn.edu.co>; JAIRO ALBERTO SERRATO ROMERO <jaserrator@pedagogica.edu.co>

Cc: DANIEL AREVALO CARDENAS <darevaloc@upn.edu.co>; YOHANNA JANNETH CHAVEZ VELOSA <yjchavezv@upn.edu.co>

Asunto: RV: Memorando 202405000137293 - Solicitud Vigencias Futuras

Cordial saludo Dra. Carolina y Dr. Serrato

Comparto para su revisión y Visto Bueno, proyecto de acuerdo del Consejo Superior "Por el cual se autoriza al Ordenador del Gasto de la Universidad Pedagógica Nacional a comprometer vigencias futuras", para los servicios seguridad y vigilancia, así como las requeridos para amparar el contrato de seguros.

<https://outlook.office365.com/mail/inbox/id/AAQkAdeZnMUI1Yzg2LTRjNmQINDVjYS1hNTM1LTk1Yjc1OTk3NTVhNgAQACp57Kzmsn1Hjp2K6W%2Bp...> 4/8

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023

3/9/24, 2:37 p.m.

Correo: CONSEJO SUPERIOR - Outlook

Así mismo, y conforme a la Circular Rectoral 001 de 2022 como Jefe (e) de la Oficina de Desarrollo y Planeación otorgo visto al proyecto de acuerdo compartido.

Atentamente,

SAIDA ANDREA GAITAN RUIZ

Jefe (E) Oficina de Desarrollo y Planeación
 (57-1) 594 1894 ext. 238
 Carrera 16 a # 79- 08



Por una
Convivencia
 incluyente y en paz.



De: DANIEL AREVALO CARDENAS <darevaloc@upn.edu.co>
Enviado: viernes, 30 de agosto de 2024 2:40 p. m.
Para: SAIDA ANDREA GAITAN RUIZ <sagaitanr@pedagogica.edu.co>
Asunto: RE: Memorando 202405000137293 - Solicitud Vigencias Futuras

Hola Jefe Saida,






Conforme lo requerido, remito propuesta de Acuerdo de Vigencias Futuras para el amparo de compromisos asociados a VIGILANCIA y SEGUROS, a cargo de las vigencias 2025 y 2026, conforme lo discutido en el Comité Presupuestal del 26/08/2024.

Quedo atento a inquietudes o requerimientos adicionales.

Cordialmente,

DANIEL ARÉVALO CÁRDENAS
 Contratista ODP UPN

De: SAIDA ANDREA GAITAN RUIZ <sagaitanr@pedagogica.edu.co>
Enviado: jueves, 29 de agosto de 2024 7:28 p. m.
Para: DANIEL AREVALO CARDENAS <darevaloc@upn.edu.co>
Asunto: RV: Memorando 202405000137293 - Solicitud Vigencias Futuras

-  [RV_Soportes Vigencia Futura Conectividad.zip](#)
-  [RV_Proyecto de acuerdo de Vigencias Futuras.zip](#)
-  [RE_Proyecto de acuerdo de vigencias futuras.zip](#)
-  [RV_Proyecto de acuerdo Vigencias Futuras.zip](#)
-  [51 VIGENCIAS FUTURAS.zip](#)

Cordial saludo Daniel

<https://outlook.office365.com/mail/inbox/id/AAQkADEzNmU1Yzg2LTRjNmQINDVjYS1hNTM1LTk1Yjc1OTk3NTVhNgAQACp57Kzmns1Hjp2K6W%2Bp...> 5/8

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023

3/9/24, 2:37 p.m.

Correo: CONSEJO SUPERIOR - Outlook

Te comparto los documentos ajustados por la Subdirección de Servicios Generales de la vigencia futura para el servicio de vigilancia, p dado que los otros los devolví, en las carpetas zip, se comparten los tramites que se dieron en años anteriores como referente, en teoría no cambia mucho. Es importante mencionar que mañana en la mañana debemos enviar a Subdirección Financiera y jurídica para visto bueno.

Atentamente,

SAIDA ANDREA GAITAN RUIZ

Jefe (E) Oficina de Desarrollo y Planeación
 (57-1) 594 1894 ext. 238
 Carrera 16 a # 79- 08



Por una
Convivencia
 incluyente y en paz.



De: CLARA EMILIA POVEDA ROCHA <cpoveda@pedagogica.edu.co>

Enviado: jueves, 29 de agosto de 2024 8:59 a. m.

Para: SAIDA ANDREA GAITAN RUIZ <sagaitanr@pedagogica.edu.co>

Cc: MARIA ISABEL MOSCOSO PINZON <mimoscosop@pedagogica.edu.co>; MARCELA ROJAS TRIANA <mrojast@pedagogica.edu.co>; SANDRA YANETH VARGAS MENDOZA <syvargasm@pedagogica.edu.co>; YANETH ROMERO COCA <yromero@pedagogica.edu.co>; JAIRO ALBERTO SERRATO ROMERO <jaserrator@pedagogica.edu.co>; VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA <VAD@pedagogica.edu.co>

Asunto: RE: Memorando 202405000137293 - Solicitud Vigencias Futuras

Cordial saludo Jefe Saida,

En atención a la solicitud de la SSG y a la directriz de la Vicerrectora Administrativa y Financiera, Dra. Yaneth Romero Coca, amablemente remito para continuar con el trámite el radicado No. 202405000137293, por el cual se solicita a la ODP gestionar ante el CDMP la autorización ya probación de vigencias futuras para el servicio de vigilancia, arriendos y pólizas.

Atentamente,

Clara Emilia Poveda R.

Profesional Especializado
 Vicerrectoría Administrativa y Financiera
 Carrera 16 a No.79-08 - 5941894 Ext. 119



Una Universidad que
 cuida su **Porvenir**




De: YANETH ROMERO COCA <yromero@pedagogica.edu.co>

Enviado: jueves, 29 de agosto de 2024 8:35

Para: CLARA EMILIA POVEDA ROCHA <cpoveda@pedagogica.edu.co>

Cc: MARIA ISABEL MOSCOSO PINZON <mimoscosop@pedagogica.edu.co>; MARCELA ROJAS TRIANA

<https://outlook.office365.com/mail/inbox/id/AAQkAdezNmU1Yzg2LTRjNmQINDVjYS1hNTM1LTk1Yjc1OTk3NTVhNgAQACp57Kzmns1Hjp2K6W%2Bp...> 6/8

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023

3/9/24, 2:37 p.m.

Correo: CONSEJO SUPERIOR - Outlook

<mrojast@pedagogica.edu.co>; SANDRA YANETH VARGAS MENDOZA <syvargasm@pedagogica.edu.co>

Asunto: RE: Memorando 202405000137293 - Solicitud Vigencias Futuras

Cordial saludo:

Autorizo a incluir mi firma y dar continuidad al trámite, considerando el trabajo y acompañamiento realizado con la profesional especializada Clara Emilia (VAD) y el subdirector Jario Serrato.

Atentamente,

YANETH ROMERO COCA

Vicerrectora Administrativa y Financiera

Universidad Pedagógica Nacional

Código Postal: 110221

PBX: (60-1) 594 1894 Ext. 117

Edificio Administrativo, carrera 16 A No. 79-08 Piso 5

Web: <http://vad.upn.edu.co/>



De: SANDRA YANETH VARGAS MENDOZA <syvargasm@pedagogica.edu.co>

Enviado: miércoles, 28 de agosto de 2024 4:16 p. m.

Para: YANETH ROMERO COCA <yromero@pedagogica.edu.co>

Cc: CLARA EMILIA POVEDA ROCHA <cpoveda@pedagogica.edu.co>; MARIA ISABEL MOSCOSO PINZON <mimoscosop@pedagogica.edu.co>; MARCELA ROJAS TRIANA <mrojast@pedagogica.edu.co>

Asunto: Fwd: Memorando 202405000137293 - Solicitud Vigencias Futuras

Buenas tardes jefe

Envío para su aprobación vigencias futuras ajustadas con las observaciones de planeación.

Atenta a cualquier inquietud

Cordial saludo

Sandra Vargas Mendoza

Subdirectora de Servicios Generales


Obtener [Outlook para iOS](#)

De: MARIA ISABEL MOSCOSO PINZON <mimoscosop@pedagogica.edu.co>

Enviado: miércoles, agosto 28, 2024 3:03 p. m.

Para: SANDRA YANETH VARGAS MENDOZA <syvargasm@pedagogica.edu.co>

<https://outlook.office365.com/mail/inbox/id/AAQkADEzNmU1Yzg2LTRjNmQINDVjYS1hNTM1LTk1Yjc1OTk3NTVhNgAQACp57Kzmns1Hjp2K6W%2Bp...> 7/8

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023

3/9/24, 2:37 p.m.

Correo: CONSEJO SUPERIOR - Outlook

CC: MARCELA ROJAS TRIANA <mrojast@pedagogica.edu.co>
Asunto: Memorando 202405000137293 - Solicitud Vigencias Futuras

Cordial saludo Jefe Sandra,

De manera atenta remito memorando No 202405000137293 para su revisión y aprobación.

Atentamente,

MARIA ISABEL MOSCOSO PINZÓN

Profesional Especializado
 Subdirección de Servicios Generales-UPN
 Calle 72 # 11 - 86, Edificio P.
 Teléfono: (601) 5941894 ExL 145



<https://outlook.office365.com/mail/inbox/d/AAQkADEzNmU1Yzg2LTRjNmQINDVjYS1hNTM1LTk1Yjc1OTk3NTVhNgAQACp57Kzmns1Hjp2K6W%2Bp...> 8/1

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023



**VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES**

MEMORANDO

CÓDIGO: SSG-520
FECHA: Miércoles, 28 de agosto de 2024
PARA: SAIDA ANDREA GAITÁN RUÍZ
 Jefe Oficina de Desarrollo y Planeación (E)
ASUNTO: Solicitud Vigencias Futuras

Cordial saludo,

En atención a los ajustes solicitados al radicado No 202405200126793 y de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 044 de 2015, Estatuto Presupuestal y Financiero, solicito su gestión para presentar en la próxima sesión del Comité Directivo en Materia Presupuestal, la propuesta de vigencias futuras para contratar las siguientes necesidades y/o servicios:

SERVICIOS – PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO:

1. Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada: la UPN cuenta con diferentes Instalaciones en el territorio Nacional, y por lo extenso de sus predios y tamaño de sus edificaciones, requieren del servicio de vigilancia privada para la protección de sus bienes y la seguridad de la comunidad universitaria. Lo anterior se requiere porque dentro de la planta de personal no se cuenta con el recurso humano suficiente para hacerse cargo de la seguridad de sus instalaciones. En el momento el servicio de vigilancia es prestado mediante el Contrato de Prestación de Servicios No. 005 de 2023 suscrito con la UNIÓN TEMPORAL SCL22, el cual está vigente hasta el 30 de noviembre de 2024.

Dado lo anterior, solicitamos disponer con la autorización de vigencias futuras desde ahora para contratar los servicios a partir del 1 de diciembre de 2024 y comprometer vigencias futuras así:

Opción 1:

Servicio de vigilancia y seguridad privada 1 de diciembre de 2024 al 30 de noviembre de 2026			
VIGENCIA	MESES	VALOR TOTAL VIGENCIA	OBSERVACIÓN
2024	1	\$ 486.406.793	Recurso 2024
2025	12	\$ 6.750.868.627	Vigencia Futura

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023




2026	11	\$ 6.837.332.618	Vigencia Futura
Total	24	\$ 14.074.608.038	

CÓDIGO	CONCEPTO	VIGENCIA FUTURA
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 13.588.201.245

La contratación de los servicios de vigilancia para los años indicados se hará con un nuevo contrato con la firma seleccionada mediante el proceso de Convocatoria Pública según el Acuerdo 027 de 2018 del Consejo Superior. Dicho proceso iniciará en el mes de octubre de 2024, toda vez que el servicio actual está contratado hasta el 30 de noviembre de 2024.

2. Seguros y Pólizas Inmuebles y Vehículos: la UPN asegura sus bienes muebles e inmuebles mediante la constitución de seguros con pólizas que amparan Todo Riesgo Daños Materiales, Responsabilidad Civil Extracontractual, Manejo entidades oficiales, Póliza Colectiva de Automóviles, Transporte Automático de Valores y Responsabilidad Civil Servidores Públicos. En el momento los anteriores riesgos están amparados mediante pólizas expedidas por La Previsora Compañía Seguros que vencen el próximo 31 de diciembre de 2024, siendo necesario disponer desde ahora con la autorización para ampliar la vigencia de las mismas para el año 2025, por lo que se solicita la autorización para comprometer vigencias futuras así:

RAMO	VALOR ANUAL PARA LA VIGENCIA 2025 - incremento del 8%
Todo Riesgo Daño Material (incluye incremento nuevos predios)	\$ 170.189.675
Manejo Global Sector Oficial	\$ 18.351.388
Transportes Póliza Tradicional Automática Todo Riesgo De Valores	\$ 1.623.789
Responsabilidad Civil	\$ 5.587.275
Automóviles (incluye incremento nuevos Automotores)	\$ 67.247.049
Responsabilidad Civil Servidores Públicos	\$ 103.097.688
Pólizas Contratos y Convenios SAE	\$ 72.576.000
Pólizas Contratos y Convenios VAC convenio 314-2023 suscrito con ATENEA "Programa Jóvenes a la U"	\$ 16.200.000

 UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023



TOTAL	\$ 454.852.864
--------------	-----------------------


CÓDIGO	CONCEPTO	VIGENCIA FUTURA
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	\$ 440.852.864

3. Contratos de Arrendamientos: La Universidad requiere disponer desde ahora con la autorización de vigencias futuras por valor de \$2.815.685.621 para el año 2025 para los siguientes contratos de arriendo:

CONCEPTO	USO DE LA EDIFICACIÓN	ARRENDADOR	VALOR 2025 APOXIMADO INCREMENTO DEL 8%
Contrato No. 898 del 2003	Amparar el canon de arrendamiento del Contrato No. 898 del 2003 casa 1- Sección de educación inicial del Instituto Pedagógico Nacional (IPN)	LUIS EMIRO LINARES BEJERANO	\$ 82.310.689
Contrato No. 899 del 2003	Amparar canon de arrendamiento del Contrato No. 899 del 2003 casa 2- Sección de educación inicial del Instituto Pedagógico Nacional (IPN)	LUIS EMIRO LINARES BEJERANO	\$ 82.310.689
Contrato No. 536 de 2021	Amparar canon de arrendamiento del Contrato No. 536 de 2021. Posgrados	INVERSIONES AGUILAR VASQUEZ S ENC	\$ 563.255.162
Contrato No. 363 de 2005	Amparar canon de arrendamiento del Contrato No. 363 de 2005. Centro de Lenguas	MESA CAMPOS MERCY ESTHER	\$1.652.849.400
Contrato No 401 de 2022	Amparar canon de arrendamiento del contrato no. 401 de 2022. bellas artes	GUSTAVO ALBERTO PUERTA MUÑOZ	\$ 434.959.682

CÓDIGO	CONCEPTO	VIGENCIA FUTURA
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	\$ 1.162.836.222
2.1.5.01.07	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	\$1.652.849.400

Es necesario precisar que los contratos de arrendamiento están vigentes hasta el 31 de diciembre de 2024 y se requiere la autorización para comprometer vigencias futuras a partir

 UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023



del 1 de enero de 2025.

Atentamente,

SANDRA YANETH VARGAS MENDOZA
Subdirectora de Servicios Generales

YANETH ROMERO COCA
Vicerrectora Administrativa y Financiera

Anejos: lo enunciado
Elaboró: BSG - 520 María Isabel Moscoso Pinzón

Al contestar por favor cite estos datos:

Fecha de Radicado: 2024-08-28
No. de Radicado: 202405000137293





UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL		FORMATO				Código: FOR-PFN-058
		JUSTIFICACIÓN TÉCNICO-ECONÓMICA VIGENCIAS FUTURAS				Versión: 01
		Proceso: Planación Estratégica				Fecha de Aprobación: 19/09/2023
1. INTRODUCCIÓN						
La Universidad requiere disponer desde ahora con la autorización de vigencias futuras por valor de \$2.815.685.621 para el año 2025 correspondiente a los siguientes contratos de arrendamiento:						
Nº DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO	OBJETO DE VIGENCIA	SUBVENCIONES Y DESPESAS	CONCEPTO	VALOR TOTAL VIGENCIA FUTURA		
CONTRATO ARRENDAMIENTO No. 898 DE 2003	SUBVENCIONES Y DESPESAS	RECONSTRUCCIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS	JUSTIFICAR CONCEPTO DE ARRENDAMIENTO DEL CONTRATO No. 898 DEL 2003 PARA SER UBICADO EN LA COMEDOR COMUNITARIA DE TRAY CASA 1- SECCIÓN DE EDUCACIÓN INICIAL (PN)	\$ 576.213.602		
CONTRATO ARRENDAMIENTO No. 899 DE 2003	SUBVENCIONES Y DESPESAS	RECONSTRUCCIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS	JUSTIFICAR CONCEPTO DE ARRENDAMIENTO DEL CONTRATO No. 899 DEL 2003 PARA SER UBICADO EN LA COMEDOR COMUNITARIA DE TRAY SECCIÓN DE EDUCACIÓN INICIAL (PN)	\$ 576.213.602		
CONTRATO ARRENDAMIENTO No. 363 DE 2005	SUBVENCIONES Y DESPESAS	RECONSTRUCCIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS	JUSTIFICAR CONCEPTO DE ARRENDAMIENTO DEL CONTRATO No. 363 DE 2005 PARA SER UBICADO EN LA COMEDOR COMUNITARIA DE TRAY SECCIÓN DE EDUCACIÓN INICIAL (PN)	\$ 1.516.375.596		
CONTRATO ARRENDAMIENTO No. 536 DE 2021	SUBVENCIONES Y DESPESAS	RECONSTRUCCIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS	JUSTIFICAR CONCEPTO DE ARRENDAMIENTO DEL CONTRATO No. 536 DE 2021 PARA SER UBICADO EN LA COMEDOR COMUNITARIA DE TRAY SECCIÓN DE EDUCACIÓN INICIAL (PN)	\$ 531.775.545		
CONTRATO ARRENDAMIENTO No. 401 DE 2022	SUBVENCIONES Y DESPESAS	RECONSTRUCCIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS	JUSTIFICAR CONCEPTO DE ARRENDAMIENTO DEL CONTRATO No. 401 DE 2022 PARA SER UBICADO EN LA COMEDOR COMUNITARIA DE TRAY SECCIÓN DE EDUCACIÓN INICIAL (PN)	\$ 399.677.250		
VALOR TOTAL VIGENCIA				\$ 2.815.685.621		
2. FICHA TÉCNICA DEL PROYECTO						
Fuente de recursos			FUNCIONAMIENTO			
Concepto del gasto			Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing			
Rubro de funcionamiento			2.1.2.02.02.007			
Proyecto de Inversión			N/A			
Objetivo de la vigencia futura			CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. 898 de 2003 CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. 899 de 2003 CONTRATO DE ARRIENDO No. 536 de 2021 CONTRATO DE ARRIENDO No. 401 de 2022			
Fuente de recursos			FUNCIONAMIENTO			
Concepto del gasto			Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing			
Rubro de funcionamiento			2.1.5.01.07			
Proyecto de Inversión			N/A			
Objetivo de la vigencia futura			CONTRATO ARRENDAMIENTO No. 363 DE 2005			
Nuevo contrato (marque con una X)			Prorroga – adición (marque con una X)			
SI	X	NO	SI	NO	X	
Vigencias futuras: Son autorizaciones otorgadas para la asunción de obligaciones con cargo a presupuestos de vigencias posteriores, y se clasifican en ordinarias y excepcionales. Vigencias futuras ordinarias: Son aquellas que se inician con presupuesto de la vigencia en curso y cuentan con una apropiación mínima del 15% del valor total a comprometer. Vigencias futuras excepcionales: Son aquellas que no cuentan con apropiación en el presupuesto de la vigencia en que se concede la autorización.						
DETERMINE EL TIPO DE VIGENCIA FUTURA						
Vigencias futuras ordinarias (marque con una X)			Vigencias futuras excepcionales (marque con una X)			
SI	NO	SI	X	NO		
Porcentaje de apropiación en la vigencia actual <i>(Determina el porcentaje del valor requerido en la vigencia en curso sobre el valor total a comprometer)</i>			100%			
3. COSTOS						
3.1 Contratos actuales que se van a prorrogar o vencer						
Concepto para adelantar con la vigencia futura		Contrato actual				
	No. Contrato	Fecha de Inicio	Fecha de Finalización	Valor Total	Estado Actual	
Amparar el canon de arrendamiento del Contrato No. 898 del 2003 casa 1- Sección de educación inicial del Instituto Pedagógico Nacional (PN)	Contrato No. 898 del 2003	8/01/2003	31/12/2024	\$76.213.602 (Valor total año 2024)	En ejecución	
Amparar canon de arrendamiento del Contrato No. 899 del 2003, casa 2- Sección de educación inicial del Instituto Pedagógico Nacional (PN)	Contrato No. 899 del 2003	8/01/2003	31/12/2024	\$76.213.602 (Valor total año 2024)	En ejecución	
Amparar canon de arrendamiento del Contrato No. 363 de 2005, Centro de Lenguas	Contrato No. 363 de 2005	18/03/2005	31/12/2024	\$1.516.375.596 (Valor total año 2024)	En ejecución	
Amparar canon de arrendamiento del Contrato No. 536 de 2021, Posgrados	Contrato No. 536 de 2021	1/09/2021	31/12/2024	\$531.775.545 (Valor total año 2024)	En ejecución	
Amparar canon de arrendamiento del Contrato No. 401 de 2022, Bellas Artes	Contrato No. 401 de 2022	1/09/2022	31/12/2024	\$399.677.250 (Valor total año 2024)	En ejecución	
En caso de ser una vigencia futura por adición y prórroga, el valor del apalancamiento corresponde al valor total del contrato en ejecución.						




UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL		FORMATO				Código: FOR-PFN-058				
		JUSTIFICACIÓN TÉCNICO-ECONÓMICA VIGENCIAS FUTURAS				Versión: 03				
		Proceso : Planeación Estratégica				Fecha de Aprobación: 19/09/2023				
Valor apalancamiento (año base)	Valor año 1 (2025)	Valor año 2 (2026)	Valor año 3 (2027)	Total, Vigencias Futuras						
	Contrato No. 898 del 2003	\$ 82.310.689			\$ 82.310.689					
	Contrato No. 899 del 2003	\$ 82.310.689			\$ 82.310.689					
	Contrato No. 363 de 2005	\$ 1.652.849.399			\$ 1.652.849.399					
	Contrato No. 536 de 2021	\$ 563.255.162			\$ 563.255.162					
	Contrato No. 401 de 2022	\$ 434.959.682			\$ 434.959.682					
					\$ 2.815.685.621					
Fecha de inicio	01 de enero de 2025		Fecha de Terminación	31 de diciembre de 2025						
4. JUSTIFICACIÓN DE LA VIGENCIA FUTURA										
Aspecto					Justificación					
Impacto sobre la continuidad del servicio					Debido a que la Infraestructura de la Universidad es insuficiente para albergar los estudiantes de los cursos de extensión como el Centro de Lenguas, así como la Sección de educación inicial del Instituto Pedagógico Nacional (IPN) y algunos estudiantes de la Facultad de Bellas Artes, es necesario contar con instalaciones en arrendamiento con el fin de poder continuar con el desarrollo de las actividades académico-administrativas.					
Mejoras en la gestión					N/A					
Mandatos legales y/o requerimiento misional- funcional					N/A					
Reducción de costos y/o beneficios económicos					N/A					
4.1 Soporte de la Vigencias futuras										
La presente solicitud está amparada por lo(s) siguientes(s) Certificados de Disponibilidad Presupuestal:										
Utilizar el siguiente cuadro en caso de vigencia futura contratos nuevos a suscribir desde la vigencia en cursos, con respaldo presupuestal en la misma										
Concepto	No. de CDP Vigencia actual	Fecha CDP	Valor con cargo al presupuesto actual		Valor Vigencia Futura					
TOTAL					0,00					
Utilizar el siguiente cuadro y Nota en caso de vigencia futura por adición y prórroga, referencias el respaldo presupuestal durante la vigencia actual										
Rubro	No. de CDP	CDP	CDP	No. de RP	Fecha RP	Valor RP				
TOTAL						0,00				
4.2 Estimación de costos unitarios										
Concepto para adelantar con la vigencia futura	Cantidad	Costo Unitario	Tiempo del servicio en meses	Apalancamiento	Valor AÑO 1	Valor AÑO 2	Valor AÑO 3	Valor AÑO 4	Valor Total sin apalancamiento	
Amparar el canon de arrendamiento del Contrato No. 898 del 2003 casa 1- Sección de educación inicial del Instituto Pedagógico Nacional (IPN)	1,00	\$ 82.310.689	12,00	0,00	\$ 82.310.689	\$ 0	\$ 0		\$ 82.310.689	
Amparar canon de arrendamiento del Contrato No. 899 del 2003, casa 2- Sección de educación inicial del Instituto Pedagógico Nacional (IPN)	1,00	\$ 82.310.689	12,00	0,00	\$ 82.310.689	\$ 0	\$ 0		\$ 82.310.689	
Amparar canon de arrendamiento del Contrato No. 363 de 2005, Centro de Lenguas	1,00	\$ 1.652.849.399	12,00	0,00	\$ 1.652.849.399	\$ 0	\$ 0		\$ 1.652.849.399	
Amparar canon de arrendamiento del Contrato No. 536 de 2021, Progrado	1,00	\$ 563.255.162	12,00	0,00	\$ 563.255.162	\$ 0	\$ 0		\$ 563.255.162	
Amparar canon de arrendamiento del Contrato No. 401 de 2022, Bellas Artes	1,00	\$ 434.959.682	12,00	0,00	\$ 434.959.682	\$ 0	\$ 0		\$ 434.959.682	
TOTAL									\$ 2.815.685.621	
Teniendo en cuenta las tarifas aplicadas para el año 2024 de acuerdo a los canones mensuales de arrendamiento, se consideraron los siguientes incrementos así:										
<ul style="list-style-type: none"> •Contrato de arrendamiento No. 363 de 2005 - Centro de Lenguas: Incremento de 9% conforme a la Cláusula tercera del contrato. •Barrá los Contratos de arrendamiento No. 898 y 899 de 2003, Contrato de Arriendo No. 401 de 2022 y Contrato de Arriendo No 536 de 2021: Incremento del IPC 8% (el porcentaje se toma de acuerdo los incrementos del IPC) por años meses correspondientes según cada contrato 										
5. AHORROS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN										



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL		FORMATO				Código: FOR-PPN-058	
		JUSTIFICACIÓN TÉCNICO-ECONÓMICA VIGENCIAS FUTURAS				Versión: 01	
		Proceso: Planificación Estratégica				Fecha de Aprobación: 19/09/2023	
1. INTRODUCCIÓN							
<p>SEGUROS: La UPN asegura sus bienes muebles e inmuebles mediante la constitución de seguros con pólizas que amparan Todo Riesgo Daños Materiales, Responsabilidad Civil Extracontractual, Manejo entidades oficiales, Póliza Colectiva de Automóviles, Transporte Automático de Valores y Responsabilidad Servidores Públicos.</p> <p>Actualmente, los anteriores riesgos están amparados mediante pólizas expedidas por La Previsora Compañía Seguros que vencen el próximo 31 de diciembre de 2024, siendo necesario disponer desde ahora con la autorización de vigencias futuras por valor de \$440.852.864 a partir del 1 de enero de 2025.</p> <p>Así mismo, la Universidad requiere disponer del recurso para la expedición de pólizas de los contratos y convenios que se tramitan desde la Subdirección de Asesorías y Extensión - Vicerrectoría de Gestión Universitaria, dado que muchos de estos contratos se prorrogan y adicionan de una vigencia a otra.</p>							
2. FICHA TÉCNICA DEL PROYECTO							
Fuente de recursos				FUNCIONAMIENTO			
Concepto del gasto				Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing			
Rubro de funcionamiento				2.1.2.02.02.007			
Proyecto de inversión				N/A			
Objetivo de la vigencia futura				Amparara las pólizas generales de la UPN correspondiente a - Todo Riesgo Daños Materiales, Responsabilidad Civil Extracontractual, Manejo entidades oficiales, Póliza Colectiva de Automóviles, Transporte Automático de Valores y Responsabilidad Civil Servidores Públicos.			
Nuevo contrato (marque con una X)				Prorroga - adición (marque con una X)			
SI		NO		SI		NO	
X						X	
<p>Vigencias futuras: Son autorizaciones otorgadas para la asunción de obligaciones con cargo a presupuestos de vigencias posteriores, y se clasifican en ordinarias y excepcionales.</p> <p>Vigencias futuras ordinarias: Son aquellas que se inician con presupuesto de la vigencia en curso y cuentan con una apropiación mínima del 15% del valor total a comprometer.</p> <p>Vigencias futuras excepcionales: Son aquellas que no cuentan con apropiación en el presupuesto de la vigencia en que se concede la autorización.</p>							
DETERMINE EL TIPO DE VIGENCIA FUTURA							
Vigencias futuras ordinarias (marque con una X)				Vigencias futuras excepcionales (marque con una X)			
SI		NO		SI		NO	
		X		X			
Porcentaje de apropiación en la vigencia actual <i>(Determine el porcentaje del valor requerido en la vigencia en curso sobre el valor total a comprometer.)</i>				100%			
3. COSTOS							
3.1 Contratos actuales que se van a prorrogar o vencer							
Concepto para adelantar con la vigencia futura		Contrato actual					
		No. Contrato	Fecha de Inicio	Fecha de Finalización	Valor Total	Estado Actual	
Todo Riesgo Daño Material		1003972	1/01/2024	31/12/2024	\$ 144.620.069	En ejecución	
Manejo Global Sector Oficial		1006519	1/01/2024	31/12/2024	\$ 16.992.026	En ejecución	
Transportes Póliza Tradicional Automática Todo Riesgo De Valores		1004449	1/01/2024	31/12/2024	\$ 1.503.508	En ejecución	
Responsabilidad Civil		1009473	1/01/2024	31/12/2024	\$ 5.154.884	En ejecución	
Automóviles		1011833	1/01/2024	31/12/2024	\$ 49.302.823	En ejecución	
Responsabilidad Civil Servidores Públicos (vigencia 2023 - 2024)		1009405	1/01/2024	31/12/2024	\$ 95.460.822	En ejecución	
Pólizas para suscribir Contactos y Convenios - Subdirección de Asesorías y Extensión		N/A	1/01/2024	31/12/2024	\$ 67.200.000	En ejecución	
En caso de ser una vigencia futura por adición y prórroga, el valor del apalancamiento corresponde al valor total del contrato en ejecución.							
Valor apalancamiento (año base)	Valor año 1 (2025)		Valor año 2 (2026)		Valor año 3 (2027)		Total Vigencias Futuras
	\$ 170.189.675						\$ 170.189.675
	\$ 18.351.388						\$ 18.351.388
	\$ 1.623.789						\$ 1.623.789
	\$ 5.567.275						\$ 5.567.275
	\$ 67.247.049						\$ 67.247.049
	\$ 103.097.688						\$ 103.097.688
	\$ 72.576.000						\$ 72.576.000
	\$ 16.200.000						\$ 16.200.000
\$	\$ 454.852.864,00						\$ 454.852.864
Fecha de Inicio	01 de enero de 2025			Fecha de Terminación	31 de diciembre de 2025		
4. JUSTIFICACIÓN DE LA VIGENCIA FUTURA							
Aspecto				Justificación			

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023


	FORMATO	Código: FOR-PFN-058							
	JUSTIFICACIÓN TÉCNICO-ECONÓMICA VIGENCIAS FUTURAS	Versión: 01							
	Proceso : Planación Estratégica	Fecha de Aprobación: 19/09/2023							
Impacto sobre la continuidad del servicio	De acuerdo con lo establecido en el Ley 734 de 2002 en su artículo 34 numeral 21 preceptúa que es deber de los servidores públicos "vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados" y que desde este contexto normativo, se colige la responsabilidad y obligación que le asiste a la administración de asegurar en cuantía suficiente, por valor real y actual, los fondos y bienes que están bajo su guarda y custodia, so pena de incurrir en responsabilidad de orden fiscal, y amparados en LA LEY 30 DE 1992, así mismo teniendo en cuenta que las pólizas que la Universidad ha contratado vencen el próximo 31 de Diciembre de 2024, se hace necesario la renovación de las mismas. Así mismo, los contratos y convenios que se tramitan desde la Subdirección de Asesorías y Extensión - Vicaricería de Gestión Universitaria, que cuentan con ejecución de una vigencia a otra, se requiere gestionar prorrogas y adiciones en dichos convenios .								
Mejoras en la gestión	N/A								
Mandatos legales y/o requerimiento misional- funcional	Las pólizas generales que amparan Todo Riesgo Daños Materiales, Responsabilidad Civil Extracontractual, Manejo entidades oficiales, Póliza Colectiva de Automóviles, Transporte Automático de Valores y Responsabilidad Civil Servidores Públicos, no se puede suspender ya que se debe garantizar las coberturas para la protección de los bienes e intereses de la Universidad o aquellos por los cuales sea o llegare a ser legalmente responsable.								
Reducción de costos y/o beneficios económicos									
4.1 Soporte de la Vigencias futuras									
La presente solicitud está amparada por lo(s) siguientes(s) Certificados de Disponibilidad Presupuestal:									
<i>Utilizar el siguiente cuadro en caso de vigencia futura contratos nuevos a suscribir desde la vigencia en cursos, con respaldo presupuestal en la misma</i>									
Concepto	No. de CDP Vigencia actual	Fecha CDP	Valor con cargo al presupuesto actual	Valor Vigencia Futura					
TOTAL				0,00					
<i>Utilizar el siguiente cuadro y Nota en caso de vigencia futura por adición y prórroga, referencias al respaldo presupuestal durante la vigencia actual</i>									
Rubro	No. de CDP	CDP	CDP	No. de RP	Fecha RP	Valor RP			
TOTAL						0,00			
4.2 Estimación de costos unitarios									
Concepto para adelantar con la vigencia futura	Cantidad	Costo Unitario	Tiempo del servicio en meses	Apalancamiento	Valor AÑO 1	Valor AÑO 2	Valor AÑO 3	Valor AÑO 4	Valor Total sin apalancamiento
Todo Riesgo Daño Material	1,00	\$ 170.189.675	12,00	0,00	\$ 170.189.675	\$ 0	\$ 0		\$ 170.189.675
Manejo Global Sector Oficial	1,00	\$ 18.351.388	12,00	0,00	\$ 18.351.388	\$ 0	\$ 0		\$ 18.351.388
Transportes Póliza Tradicional Automática Todo Riesgo De Valores	1,00	\$ 1.623.789	12,00	0,00	\$ 1.623.789	\$ 0	\$ 0		\$ 1.623.789
Responsabilidad Civil	1,00	\$ 5.567.275	12,00	0,00	\$ 5.567.275	\$ 0	\$ 0		\$ 5.567.275
Automóviles	1,00	\$ 67.247.049	12,00	0,00	\$ 67.247.049	\$ 0	\$ 0		\$ 67.247.049
Responsabilidad Civil Servidores Públicos	1,00	\$ 103.097.688	12,00	0,00	\$ 103.097.688	\$ 0	\$ 0		\$ 103.097.688
Responsabilidad Civil Servidores Públicos	1,00	\$ 72.576.000	12,00	0,00	\$ 72.576.000	\$ 0	\$ 0		\$ 72.576.000
Responsabilidad Civil Servidores Públicos	2,00	\$ 16.200.000	12,00	0,00	\$ 16.200.000	\$ 0	\$ 0		\$ 16.200.000
TOTAL									\$ 454.852.864,0
Teniendo en cuenta las tarifas aplicadas para el año 2024, se consideró un incremento del 8% sobre la vigencia 2024, según lo indicado por el Corredor de Seguros de conformidad con los estudios de mercado y las tarifas que manejan las aseguradoras. En la póliza de Todo Riesgo Daño Material se proyectó un aumento para futuras adquisiciones de edificios [\$14.000.000]									
5. AHORROS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN									
N/A									
6. ASPECTOS GENERALES Y CRONOGRAMA PRECONTRACTUAL Y CONTRACTUAL									
Mediante el contrato de Corretaje de Seguros, se realizarán las cotizaciones correspondientes para la ADQUISICIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS VIGENCIA 2025, con el fin de ser presentado a la Universidad durante los meses de noviembre y diciembre de 2024; una vez la Universidad apruebe el programa de adquisición, las aseguradoras seleccionadas expedirán las notas de cobertura a partir del 1 de enero de 2025.									
Describe el proceso contractual desde el inicio de la elaboración de los estudios previos, el cual debe modificar según el procedimiento:									



FORMATO		Código: FOR-PIN-058											
JUSTIFICACIÓN TÉCNICO-ECONÓMICA VIGENCIAS FUTURAS		Versión: 01											
Proceso - Planeación Estratégica		Fecha de Aprobación: 19/09/2023											
1. INTRODUCCIÓN													
<p>Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada: La UPN cuenta con diferentes instalaciones en el territorio Nacional, y por lo extenso de sus predios y tamaño de sus edificaciones, requieren del servicio de vigilancia privada para la protección de sus bienes y la seguridad de la comunidad universitaria.</p> <p>Lo anterior se requiere porque dentro de la planta de personal no se cuenta con el recurso humano suficiente para hacerse cargo de la seguridad de sus instalaciones. En el momento el servicio de vigilancia es prestado mediante el Contrato de Prestación de Servicios No. 005 de 2023 suscrito con la UNIÓN TEMPORAL SCL22, el cual está vigente hasta el 30 de noviembre de 2024. Teniendo en cuenta que se requiere iniciar con el nuevo proceso para la contratación del servicio de vigilancia el cual dará inicio a partir 1 de diciembre de 2024, se tiene disponibilidad de recursos para el inicio del proceso correspondiente al mes de diciembre, siendo necesario disponer desde ahora con la autorización para comprometer vigencias futuras para los años 2025 y 2026, conforme lo indica el Acuerdo 027 de 2018 del Consejo Superior – Estatuto de Contratación así:</p>													
<table border="1"> <thead> <tr> <th>VIGENCIA</th> <th>VALOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2.024</td> <td>\$ 486.406.793</td> </tr> <tr> <td>2.025</td> <td>\$ 6.750.868.627</td> </tr> <tr> <td>2.026</td> <td>\$ 6.837.332.618</td> </tr> <tr> <td></td> <td>\$ 14.074.608.038</td> </tr> </tbody> </table>		VIGENCIA	VALOR	2.024	\$ 486.406.793	2.025	\$ 6.750.868.627	2.026	\$ 6.837.332.618		\$ 14.074.608.038		
VIGENCIA	VALOR												
2.024	\$ 486.406.793												
2.025	\$ 6.750.868.627												
2.026	\$ 6.837.332.618												
	\$ 14.074.608.038												
2. FICHA TÉCNICA DEL PROYECTO													
Fuente de recursos	FUNCIONAMIENTO												
Concepto del gasto	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción												
Rubro de funcionamiento	2.1.2.02.02.008												
Proyecto de inversión	N/A												
Objetivo de la vigencia futura	Contratar la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada para las personas y bienes muebles e inmuebles de la Universidad Pedagógica Nacional durante las vigencias 2025 y 2026.												
Nuevo contrato (marque con una X)		Prorroga – adición (marque con una X)											
SI	X	NO	X										
<p>Vigencias futuras: Son autorizaciones otorgadas para la asunción de obligaciones con cargo a presupuestos de vigencias posteriores, y se clasifican en ordinarias y excepcionales. Vigencias futuras ordinarias: Son aquellas que se inician con presupuesto de la vigencia en curso y cuentan con una apropiación mínima del 15% del valor total a comprometer. Vigencias futuras excepcionales: Son aquellas que no cuentan con apropiación en el presupuesto de la vigencia en que se concede la autorización.</p>													
DETERMINE EL TIPO DE VIGENCIA FUTURA													
Vigencias futuras ordinarias (marque con una X)		Vigencias futuras excepcionales (marque con una X)											
SI	NO	SI	X										
Porcentaje de apropiación en la vigencia actual <i>(Demuestre el porcentaje del valor requerido en la vigencia en curso sobre el valor total a comprometer)</i>		100%											
3. COSTOS													
3.1 Contratos actuales que se van a prorrogar o vencer													
Concepto para adelantar con la vigencia futura	Contrato actual												
	No. Contrato	Fecha de inicio	Fecha de Finalización										
Contratar la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada para las personas y bienes muebles e inmuebles de la Universidad Pedagógica Nacional	Contrato de Prestación de Servicios No. 005 de 2023	16/01/2023	30/11/2024										
			Valor Total										
			\$ 9.431.009.325										
			Estado Actual										
			En ejecución										
En caso de ser una vigencia futura por adición y prórroga, el valor del apalancamiento corresponde al valor total del contrato en ejecución.													
Valor apalancamiento (año base)	Valor año 1 (2025)	Valor año 2 (2026)	Valor año 3 (2027)										
\$ -	\$ 6.750.868.627	\$ 6.837.332.618	\$ -										
			Total, Vigencias Futuras										
			\$ 13.588.201.245,08										
Fecha de inicio	01 de enero de 2025	Fecha de Terminación	30 de noviembre de 2027										
4. JUSTIFICACIÓN DE LA VIGENCIA FUTURA													
Aspecto	Justificación												
Impacto sobre la continuidad del servicio	La Universidad Pedagógica Nacional, debe garantizar, la continuidad del servicio de vigilancia y seguridad privada en los diferentes predios de la Universidad Pedagógica Nacional, con el fin de asegurar la protección y custodia de las personas, bienes muebles e inmuebles de propiedad de la entidad, y de los que legalmente sea o llegare a ser responsable para la vigencia 2025, y 2026 así como promover el cuidado y respeto de lo público y de la convivencia universitaria												
Mejoras en la gestión	N/A												
Mandatos legales y/o requerimiento misional- funcional	El servicio de vigilancia y seguridad es un servicio continuo que no se puede suspender ya que se debe garantizar la protección y custodia de todos los bienes y muebles e inmuebles de la UPN durante toda la vigencia.												
Reducción de costos y/o beneficios económicos	La prestación de los servicios de vigilancia requiere una programación de servicios e instalación de medios tecnológicos como cámaras y lectores de ronda amplia y suficiente, por lo que realizarse anualmente implica el aumento de tiempo y recursos tanto para los interesados como para la Universidad; adicionalmente el proceso de selección es una Convocatoria que requiere aproximadamente mes y medio para su desarrollo. De acuerdo con lo anterior es más favorable para la Universidad realizar un proceso de Contratación que dure al menos tres años de ejecución.												
4.1 Soporte de las Vigencias futuras													
La presente solicitud está amparada por lo(s) siguientes(s) Certificados de Disponibilidad Presupuestal:													
Utilizar el siguiente cuadro en caso de vigencia futura contratos nuevos a suscribir desde la vigencia en cursos, con respaldo presupuestal en la misma													
Concepto	No. de CDP Vigencia actual	Fecha CDP	Valor con cargo al presupuesto actual										
			Valor Vigencia Futura										



FORMATO		Código: FOR-FIN-058							
JUSTIFICACIÓN TÉCNICO-ECONÓMICA VIGENCIAS FUTURAS		Versión: 01							
Proceso : Planeación Estratégica		Fecha de Aprobación: 19/09/2023							
TOTAL		0,00							
Utilizar el siguiente cuadro y Nota en caso de vigencia futura por adición y prórroga, referencias el respaldo presupuestal durante la vigencia actual									
Rubro	No. de CDP	CDP	No. de RP	Fecha RP	Valor RP				
TOTAL				0,00					
4.2 Estimación de costos unitarios									
Concepto para adelantar con la vigencia futura	Cantidad	Costo Unitario	Tiempo del servicio en meses	Apalancamiento	Valor AÑO 1	Valor AÑO 2	Valor AÑO 3	Valor AÑO 4	Valor Total sin apalancamiento
Contratar la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada para las	1,00	\$ 13.588.201.245	24,00	0,00	\$ 6.750.868.627	\$ 6.837.332.618	\$ 0		\$ 13.588.201.245
TOTAL		\$						13.588.201.245,03	
Teniendo en cuenta las tarifas aplicadas para el año 2024 de acuerdo a los servicios para cada una de las instalaciones según lo autorizado por la Superintendencia De Vigilancia y Seguridad Privada y los periodos de clase y receso estudiantil, se tomó como base para efectos del cálculo del valor total para las vigencias 2025,2026 y 2027 un incremento del 10% anual sobre las tarifas de los servicios del año anterior.									
Se anexa Excel con la distribución de los servicios de vigilancia.									
5. AHORROS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION									
La prestación de los servicios de vigilancia requiere una programación de servicios e instalación de medios tecnológicos como cámaras y lectores de ronda amplia y suficiente, por lo que realizarse anualmente implica el aumento de tiempo y recursos tanto para los interesados como para la Universidad; adicionalmente el proceso de selección es una Convocatoria que requiere aproximadamente mes y medio para su desarrollo. De acuerdo con lo anterior es más favorable para la Universidad realizar un proceso de Contratación que dure al menos tres años de ejecución.									
6. ASPECTOS GENERALES Y CRONOGRAMA PRECONTRACTUAL Y CONTRACTUAL									
El proceso precontractual se adelantará mediante Convocatoria Pública entre los meses de octubre y noviembre según el Acuerdo 027 de 2018 del Consejo Superior- Estatuto de Contratación, cuyo cronograma estimado se presenta a continuación:									
Describe el proceso contractual desde el inicio de la elaboración de los estudios previos, el cual debe modificar según el procedimiento:									
Trámite	Fecha de inicio	Fecha final							
Publicación de la invitación	lunes, 7 de octubre de 2024	lunes, 7 de octubre de 2024							
Presentación de observaciones a los términos de la invitación	martes, 8 de octubre de 2024	martes, 15 de octubre de 2024							
Plazo para respuesta a observaciones.	miércoles, 16 de octubre de 2024	viernes, 24 de octubre de 2024							
Cierre del proceso	sábado, 19 de octubre de 2024	jueves, 24 de octubre de 2024							
Verificación de los requisitos habilitantes:	viernes, 25 de octubre de 2024	miércoles, 30 de octubre de 2024							
Publicación Informe de la verificación de los requisitos habilitantes de los oferentes:	jueves, 31 de octubre de 2024	jueves, 31 de octubre de 2024							
Plazo para presentar observaciones al Informe de verificación y subsanar requisitos habilitantes.	viernes, 1 de noviembre de 2024	martes, 5 de noviembre de 2024							
Publicación del Informe definitivo y recomendación de suscripción del contrato	viernes, 8 de noviembre de 2024	viernes, 8 de noviembre de 2024							
Acto de Adjudicación	martes, 12 de noviembre de 2024	martes, 12 de noviembre de 2024							
Suscripción del contrato.	Dentro de los tres (3) días siguiente a la adjudicación.	Dentro de los tres (3) días siguiente a la adjudicación.							
Aprobación de garantías	Dentro de los tres (3) días siguiente a la adjudicación.	Dentro de los tres (3) días siguiente a la adjudicación.							
Inicio del Contrato	domingo, 1 de diciembre de 2024	domingo, 1 de diciembre de 2024							
7. FIRMAS									
QUIEN PROYECTA		QUIEN APRUEBA							
Nombres y Apellidos	SÁNDRA YANETH VARGAS MENDOZA	Nombres y Apellidos	YANETH ROMERO COCHA						
Cargo	Subdirectora de Servicios Generales	Cargo	Vicerrectora Administrativa y Financiera						
Dependencia	Subdirección de Servicios Generales	Dependencia	Vicerrectoría Administrativa y Financiera						
Fecha	28/08/2024	Fecha	28/08/2024						

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
Educadora de educadores

CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N° **017** DE 11 SEP. 2024

Por el cual se autoriza al Ordenador del Gasto de la Universidad Pedagógica Nacional a comprometer vigencias futuras

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
en ejercicio de las facultades constitucionales, legales y reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 27 del Acuerdo No. 044 de 2015, Estatuto de Presupuesto, cuando la Universidad requiera celebrar compromisos cuya ejecución se lleve a cabo en vigencias posteriores, deberá obtener por parte del Consejo Superior Universitario la autorización para comprometer vigencias futuras.

Que se requiere la aprobación de vigencias futuras para el servicio de vigilancia y seguridad privada en las diferentes Instalaciones de la Universidad, para la protección continua de sus bienes y la seguridad de la comunidad universitaria y teniendo presente que dentro de la planta de personal no se cuenta con el recurso humano suficiente para hacerse cargo de la seguridad de sus instalaciones. Actualmente se cuenta con el servicio de vigilancia hasta el 30 de noviembre de 2024, siendo necesario disponer desde ahora con la autorización para contratar los servicios a partir del 1 de diciembre de 2024 al 30 de noviembre de 2026, por lo que se solicita la autorización para comprometer vigencias futuras por valor de \$6.750.868.627 para el año 2025 y por valor de \$6.837.332.618 para el año 2026, para un total de vigencias futuras de \$13.588.201.245.

CONCEPTO	2025	2026	TOTAL
Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada	\$ 6.750.868.627	\$ 6.837.332.618	\$ 13.588.201.245

Que la contratación de los servicios de vigilancia para los años indicados se hará con un nuevo contrato con la firma seleccionada mediante el proceso de convocatoria pública según el Acuerdo 027 de 2018 del Consejo Superior.

Que se requiere la aprobación de vigencia futura por valor de \$454.852.864, para la suscripción de un contrato de seguros de los bienes muebles, inmuebles, vehículos y gestión oficial de la Universidad, para asegurar dichos bienes a partir del 01 de enero del 2025, mediante la constitución de seguros con pólizas que amparan Todo Riesgo Daños Materiales, Responsabilidad Civil Extracontractual, Manejo entidades oficiales, Póliza Colectiva de Automóviles, Transporte Automático de Valores y Responsabilidad Servidores Públicos, teniendo presente que el contrato de las póliza está vigente hasta el 31 de diciembre de la vigencia 2024.

CONCEPTO	2025	TOTAL
Seguros y Pólizas muebles, inmuebles, vehículos y gestión oficial	\$ 454.852.864	\$ 454.852.864

Que, en la sesión de Comité Directivo en Materia Presupuestal del 02 de septiembre del 2024, según consta en acta número veintitrés (23), se recomendó al Rector de la Universidad solicitar al Consejo Superior Universitario la autorización de vigencias futuras para el contrato vigilancia y seguridad privada, y el contrato de seguros y pólizas de muebles, inmuebles, vehículos y gestión oficial, con un valor requerido en el presupuesto del 2025 de \$ 7.205.721.491 y en 2026 por \$6.837.332.618.

CONCEPTO	2025	2026	TOTAL
Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada	\$ 6.750.868.627	\$ 6.837.332.618	\$ 13.588.201.245
Seguros y Pólizas muebles, inmuebles, vehículos y gestión oficial	\$ 454.852.864	\$ 0	\$ 454.852.864

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
Educadora de educadores

CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N° **017** DE 11 SEP. 2024

Por el cual se autoriza al Ordenador del Gasto de la Universidad Pedagógica Nacional a comprometer vigencias futuras

CONCEPTO	2025	2026	TOTAL
TOTAL	\$ 7.205.721.491	\$ 6.837.332.618	\$ 14.043.054.109

Que en sesión del 11 de septiembre de 2024 el Consejo Superior analizó la solicitud conforme al Acuerdo 044 de 2015 del Consejo Superior y determinó en virtud de lo anterior:

ACUERDA:

ARTICULO 1. Autorizar al Ordenador del Gasto de la Universidad Pedagógica Nacional la destinación de recursos para adquirir compromisos con cargo al presupuesto de la vigencia 2025, por **SIETE MIL DOSCIENTOS CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO PESOS M/CTE (\$7.205.721.491)**, para garantizar los servicios de vigilancia y seguridad, y seguros y pólizas de los bienes muebles, inmuebles, vehículos y gestión oficial:

CONCEPTO	2025
Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada	\$ 6.750.868.627
Seguros y Pólizas muebles, inmuebles, vehículos y gestión oficial	\$ 454.852.864
TOTAL	\$ 7.205.721.491

ARTICULO 2. Autorizar al Ordenador del Gasto de la Universidad Pedagógica Nacional la destinación de recursos para adquirir compromisos con cargo al presupuesto de la vigencia 2026, por **SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE (\$6.837.332.618)**, para garantizar los servicios de vigilancia y seguridad:

CONCEPTO	2026
Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada	\$ 6.837.332.618
TOTAL	\$ 6.837.332.618

ARTICULO 3. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 11 SEP. 2024


MARÍA FERNANDA POLANÍA CORREA
Presidenta del Consejo


GINA PAOLA ZAMBRANO RAMÍREZ
Secretaria del Consejo

Elaboró: Daniel Arévalo Cárdenas / ODP
Revisión técnica: Saida Galtán - Jefe Oficina de Desarrollo y Planeación (E)
Jairo Alberto Serrato Romero - Subdirector Financiero y Secretario Técnico del Comité Directivo en Materia Presupuestal
Revisión jurídica: Diana Carolina Rodríguez Rincón - Jefe Oficina Jurídica

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023

ANEXO PUNTO

5/9/24, 19:16

Correo: CONSEJO SUPERIOR - Outlook

RE: PROYECTO DE ACUERDO PRESTACIONES SOCIALES

SAIDA ANDREA GAITAN RUIZ <sagaitanr@pedagogica.edu.co>

Jue 05/09/2024 17:16

Para: DIANA CAROLINA RODRIGUEZ RINCON <dicrodriguezr@upn.edu.co>; CONSEJO SUPERIOR <consejosuperior@pedagogica.edu.co>

CC: GINA PAOLA ZAMBRANO RAMIREZ <gpzamboranor@pedagogica.edu.co>; HELBERTH AUGUSTO CHOACHI GONZALEZ <hchoachi@pedagogica.edu.co>; JURIDICA RECTORIA <juridicarectoria@upn.edu.co>; RECTORIA UPN <rector@pedagogica.edu.co>; CLARA EMILIA POVEDA ROCHA <cpoveda@pedagogica.edu.co>; YANETH ROMERO COCA <yromero@pedagogica.edu.co>

📎 1 archivos adjuntos (325 KB)
concepto_prestaciones.pdf

Cordial saludo

Conforme a la Circular Rectoral 001 de 2022 como Jefe (e) de la Oficina de Desarrollo y Planeación otorgo visto al proyecto de acuerdo "Por el cual se autoriza el reconocimiento y pago de prestaciones sociales a los profesores ocasionales y catedráticos vinculados a la Universidad Pedagógica Nacional", así mismo, comparto concepto solicitado.

Atentamente,

SAIDA ANDREA GAITAN RUIZ

Jefe (E) Oficina de Desarrollo y Planeación
(57-1) 594 1894 ext. 238
Carrera 16 a # 79- 08



Por una
Convivencia
inclusiva y en paz.



De: DIANA CAROLINA RODRIGUEZ RINCON <dicrodriguezr@upn.edu.co>

Enviado: jueves, 5 de septiembre de 2024 3:16 p. m.

Para: CONSEJO SUPERIOR <consejosuperior@pedagogica.edu.co>

Cc: GINA PAOLA ZAMBRANO RAMIREZ <gpzamboranor@pedagogica.edu.co>; SAIDA ANDREA GAITAN RUIZ <sagaitanr@pedagogica.edu.co>; HELBERTH AUGUSTO CHOACHI GONZALEZ <hchoachi@pedagogica.edu.co>; JURIDICA RECTORIA <juridicarectoria@upn.edu.co>; RECTORIA UPN <rector@pedagogica.edu.co>; CLARA EMILIA POVEDA ROCHA <cpoveda@pedagogica.edu.co>; YANETH ROMERO COCA <yromero@pedagogica.edu.co>

Asunto: RE: PROYECTO DE ACUERDO PRESTACIONES SOCIALES

Dando alcance al correo anterior, remito el adjunto del visto bueno de la OJU en el asunto,

Cordialmente,

Carolina Rodríguez Rincón
Jefe

<https://outlook.office365.com/mail/inbox/id/AAQkADEzNmU1Yzg2LTRjNmQINDVjYS1hNTM1LTk1Yjc1OTk3NTVhNgAQAP4acRawV7JPkMLAbtibYRg...> 1/3

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023

5/9/24, 19:18

Correo: CONSEJO SUPERIOR - Outlook

Oficina Jurídica- UPN
 (57-1) 594 18 94 Ext. 107 - 108
 Edificio Administrativo, Carrera 16A N° 79-08



De: DIANA CAROLINA RODRIGUEZ RINCON <dcrodriguezr@upn.edu.co>
Enviado: jueves, 5 de septiembre de 2024 15:12
Para: CONSEJO SUPERIOR <consejosuperior@pedagogica.edu.co>
Cc: GINA PAOLA ZAMBRANO RAMIREZ <gpzambranor@pedagogica.edu.co>; SAIDA ANDREA GAITAN RUIZ <sagaitanr@pedagogica.edu.co>; HELBERTH AUGUSTO CHOACHI GONZALEZ <hchoachi@pedagogica.edu.co>; JURIDICA RECTORIA <juridicarectoria@upn.edu.co>; RECTORIA UPN <rector@pedagogica.edu.co>; CLARA EMILIA POVEDA ROCHA <cpoveda@pedagogica.edu.co>; YANETH ROMERO COCA <yromero@pedagogica.edu.co>
Asunto: RE: PROYECTO DE ACUERDO PRESTACIONES SOCIALES

Buenas tardes,

La Oficina Jurídica Conforme a la Circular Rectoral 001 de 2022, da visto bueno -VBO- emito visto bueno al proyecto de Acuerdo "Por el cual se autoriza el reconocimiento y pago de prestaciones sociales a los profesores ocasionales y catedráticos vinculados a la Universidad Pedagógica Nacional".

Cordialmente,

Carolina Rodríguez Rincón
 Jefe
 Oficina Jurídica- UPN
 (57-1) 594 18 94 Ext. 107 - 108
 Edificio Administrativo, Carrera 16A N° 79-08



De: YANETH ROMERO COCA <yromero@pedagogica.edu.co>
Enviado: jueves, 5 de septiembre de 2024 11:08
Para: CONSEJO SUPERIOR <consejosuperior@pedagogica.edu.co>
Cc: GINA PAOLA ZAMBRANO RAMIREZ <gpzambranor@pedagogica.edu.co>; SAIDA ANDREA GAITAN RUIZ <sagaitanr@pedagogica.edu.co>; DIANA CAROLINA RODRIGUEZ RINCON <dcrodriguezr@upn.edu.co>; HELBERTH AUGUSTO CHOACHI GONZALEZ <hchoachi@pedagogica.edu.co>; JURIDICA RECTORIA <juridicarectoria@upn.edu.co>; RECTORIA UPN <rector@pedagogica.edu.co>; CLARA EMILIA POVEDA ROCHA <cpoveda@pedagogica.edu.co>
Asunto: PROYECTO DE ACUERDO PRESTACIONES SOCIALES

Cordial saludo:

<https://outlook.office365.com/mail/inbox/id/AAQkADEzNmU1Yzg2LTRjNmQtNDVjYS1hNTM1LTk1Yjc1OTk3NTVhNgAQAP4acRawV7JPkMLAbtibYRg...> 2/3

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023

5/9/24, 19:16

Correo: CONSEJO SUPERIOR - Outlook

Como Vicerrectora Administrativa y Financiera, emito visto bueno al proyecto de Acuerdo "Por el cual se autoriza el reconocimiento y pago de prestaciones sociales a los profesores ocasionales y catedráticos vinculados a la Universidad Pedagógica Nacional", toda vez que en concepto de esta Vicerrectoría el proyecto es técnica y financieramente viable, en particular frente a la priorización de recursos adicionales a la base para la mejora de las condiciones laborales de los profesores ocasionales y catedráticos, en el marco jurídico aplicable.

Atentamente,

YANETH ROMERO COCA

Vicerrectora Administrativa y Financiera

Universidad Pedagógica Nacional

Código Postal: 110221

PBX: (60-1) 594 1894 Ext. 117

Edificio Administrativo, carrera 16 A No. 79-08 Piso 5

Web: <http://vad.upn.edu.co/>





5/9/24, 10:57 a.m.

Correo: CONSEJO SUPERIOR - Outlook

RE: UPN - URGENTE. Proyecto de Acuerdo CSU_Prestaciones Ocasionales y catedráticos

SAIDA ANDREA GAITAN RUIZ <sagaitanr@pedagogica.edu.co>

Miércoles 28/08/2024 18:12

Para: YANETH ROMERO COCA <yromero@pedagogica.edu.co>; DIANA CAROLINA RODRIGUEZ RINCON <dcardríguez@upn.edu.co>; CONSEJO SUPERIOR <consejosuperior@pedagogica.edu.co>; ARNULFO TRIANA RODRIGUEZ <atriana@pedagogica.edu.co>; AIRO ALBERTO SERRATO ROMERO <jaserator@pedagogica.edu.co>;
CC: GINA PAOLA ZAMBRANO RAMIREZ <gpzamboranor@pedagogica.edu.co>; SECRETARÍA GENERAL UPN <secretaria.general@pedagogica.edu.co>; DIANA ACOSTA AFANADOR <dacosta@pedagogica.edu.co>; CLARA EMILIA POVEDA ROCHA <cpoveda@pedagogica.edu.co>; PAULA CITLALLI PINEROS FUENTES <pcpinerosf@upn.edu.co>; YOHANNA JANNETH CHAVEZ VELOSA <yjchavezv@upn.edu.co>; HELBERTH AUGUSTO CHOACHI GONZALEZ <hchoachi@pedagogica.edu.co>

1 archivos adjuntos (54 KB)

Proyecto de Acuerdo CSU No. XXX de 2024_CF.docx

Cordial saludo

Comparto documento con aportes y consideraciones, así mismo, se reitera la siguiente solicitud:

1. Recibir las proyecciones de nómina 2025, dado que el Consejo Superior solicitó a la ODP, análisis presupuestal que valida el pago de las prestaciones.

Sobre la proyección de cierre del 2024 la ODP realizó escenario de ingresos 2025, evidenciando una deferencia significativa:

PROYECCIÓN INGRESOS 2025

Etiquetas de fila	Suma de 2025
Complementarios IPN	\$ 280.207.266
Asesoría	\$ 0
Extensión	\$ 0
Funcionamiento	\$ 204.847.483.144
Inversión	\$ 9.551.717.825
Total general	\$ 214.679.408.234,59

PROYECCION DE GASTOS

CONCEPTO	VALORES
Funcionamiento	\$ 233.867.332.041
Complementarios IPN	\$ 280.207.266
Gastos de inversión	\$ 14.808.443.387
TOTAL	\$ 248.675.775.428,37

DIFERENCIA FUNCIONAMIENTO ENTRE INGRESO Y GASTOS \$ 29.019.848.897

Se espera esta diferencia se pueda reducir con los valores proyectados por la Subdirección de personal, así mismo, que se puedan dar las siguientes condiciones que pueden favorecer el escenario presentado:

- a) Recursos del balance por saldos de los rubros de nóminas 2024, como se ha evidenciado en vigencias anteriores.
- b) Recursos del balance por saldos por estrategias de contención del gasto y beneficios, como arrendamientos, impuesto predial, adquisición de bienes y servicios, otros.
- c) Revisión del número de ocasionales y catedráticos, evitando que se deban inyectar mayores recursos a las nóminas 2025.
- d) Resultados de gestión institucional con el ingreso y liberación de ingresos por derechos de asesoría y extensión.
- e) Incremento en 2025 de la asignación por funcionamiento IPN.

5/9/24, 10:57 a.m.

Correo: CONSEJO SUPERIOR - Outlook

Sobre el literal c, se debe tener presente la tendencia creciente en el número de docentes vinculados/ Estudiantes:

Año/vinculación	2019	2020	2021	2022	2023	2024-1	2024-2*
catedráticos	333	329	328	337	311	330	330
ocasionales	377	389	414	426	444	456	485

* liquidación de nomina de agosto

ESTUDIANTES MATRICULADOS

Nivel / Facultad	2019-1	2019-2	2020-1	2020-2	2021-1	2021-2	2022-1	2022-2	2023-1	2023-2	2024-1	2024-2
Posgrado	1.049	950	888	834	835	869	773	745	731	702	820	SIN DATO
Pregrado	8.552	8.753	8.217	8.526	8.406	8.760	8.532	8.539	8.520	8.363	8.523	SIN DATO
Total	9.601	9.703	9.105	9.360	9.241	9.629	9.305	9.284	9.251	9.065	9.343	SIN DATO

Quedo atenta a la información para complementar el análisis solicitado por el Consejo Superior.

Atentamente,

SAIDA ANDREA GAITAN RUIZ

Jefe (E) Oficina de Desarrollo y Planeación
 (57-1) 594 1894 ext. 238
 Carrera 16 a # 79- 08



Por una
Convivencia
 incluyente y en paz.



De: YANETH ROMERO COCA <yromero@pedagogica.edu.co>

Enviado: miércoles, 28 de agosto de 2024 5:56 a. m.

Para: DIANA CAROLINA RODRIGUEZ RINCON <dcardr@upn.edu.co>; CONSEJO SUPERIOR <consejosuperior@pedagogica.edu.co>; SAIDA ANDREA GAITAN RUIZ <sagaitanr@pedagogica.edu.co>; ARNULFO TRIANA RODRIGUEZ <atriana@pedagogica.edu.co>; JAIRO ALBERTO SERRATO ROMERO <jaserrator@pedagogica.edu.co>

Cc: GINA PAOLA ZAMBRANO RAMIREZ <gpzamb@pedagogica.edu.co>; SECRETARIA GENERAL UPN <secretaria.general@pedagogica.edu.co>; DIANA ACOSTA AFANADOR <dacosta@pedagogica.edu.co>; CLARA EMILIA POVEDA ROCHA <cpoveda@pedagogica.edu.co>; PAULA CITLALLI PINEROS FUENTES <ppinerosf@upn.edu.co>; YOHANNA JANNETH CHAVEZ VELOSA <yjchavezv@upn.edu.co>; HELBERTH AUGUSTO CHOACHI GONZALEZ <hchoachi@pedagogica.edu.co>

Asunto: RE: UPN - URGENTE. Proyecto de Acuerdo CSU_Prestaciones Ocasionales y catedráticos

Cordial saludo:


Estimados, de acuerdo con lo acordado en el Comité de Seguimiento a los Acuerdos y en las mesas de trabajo adelantadas con representantes de ASPU-UPN y el Sr. Rector, adjunto con control de cambios, la propuesta de acuerdo para la autorización por parte del Consejo Superior, el reconocimiento y pago de las vacaciones y prima de vacaciones a los profesores ocasionales y catedráticos.

Se solicitó por parte de la profesora Carmen Fonseca, compilar en una sola versión los ajustes para revisarlos, conjuntamente, por lo cual se agradece incorporar los aportes con la herramienta control de cambios.

Atentamente,

YANETH ROMERO COCA

<https://outlook.office365.com/mail/inbox/id/AAQkAdezNmU1Yzg2LTRjNmQINDVjYS1hNTM1LTk1Yjc1OTk3NTVhNgAQAG54I0Engf5Oklg2dZ1Yw2k...> 2/6

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023

5/9/24, 10:57 a.m.

Correo: CONSEJO SUPERIOR - Outlook

Vicerrectora Administrativa y Financiera
 Universidad Pedagógica Nacional
 Código Postal: 110221
 PBX: (60-1) 594 1894 Ext. 117
 Edificio Administrativo, carrera 16 A No. 79-08 Piso 5
 Web: <http://vad.upn.edu.co/>



De: DIANA CAROLINA RODRIGUEZ RINCON <dcrodriguezr@upn.edu.co>
Enviado: lunes, 5 de agosto de 2024 9:28 a. m.
Para: CONSEJO SUPERIOR <consejosuperior@pedagogica.edu.co>; YANETH ROMERO COCA <yromero@pedagogica.edu.co>; SAIDA ANDREA GAITAN RUIZ <sagaitanr@pedagogica.edu.co>; ARNULFO TRIANA RODRIGUEZ <atriana@pedagogica.edu.co>; JAIRO ALBERTO SERRATO ROMERO <jaserrator@pedagogica.edu.co>
Cc: GINA PAOLA ZAMBRANO RAMIREZ <gpzamboranor@pedagogica.edu.co>; SECRETARIA GENERAL UPN <secretaria.general@pedagogica.edu.co>; DIANA ACOSTA AFANADOR <dacosta@pedagogica.edu.co>; CLARA EMILIA POVEDA ROCHA <cpoveda@pedagogica.edu.co>; PAULA CITLALLI PINEROS FUENTES <pcpinerosf@upn.edu.co>; YOHANNA JANNETH CHAVEZ VELOSA <yjchavezv@upn.edu.co>
Asunto: RE: UPN - URGENTE. Proyecto de Acuerdo CSU_Prestaciones Ocasionales y catedráticos

Buenos días,

La Oficina Jurídica Conforme a la Circular Rectoral 001 de 2022, da visto bueno -V-BO.- el proyecto de Acuerdo "Por el cual se dictan disposiciones con relación al reconocimiento y pago de las prestaciones sociales a los profesores ocasionales y catedráticos vinculados a la Universidad Pedagógica Nacional". Adicionalmente, informo que la Universidad se encuentra en mora de cumplir el fallo del Consejo de Estado que le ordenó reconocer las prestaciones sociales de los profesores, e insisto en que una orden judicial no puede someterse su cumplimiento a la validación financiera de la entidad. Lo que sugiero es que, luego de la revisión financiera, se impongan en el parágrafo transitorio los tiempos en los que se dará cumplimiento al acuerdo,


Cordialmente,

Carolina Rodríguez Rincón
 Jefe
 Oficina Jurídica- UPN
 (57-1) 594 18 94 Ext. 107 - 108
 Edificio Administrativo, Carrera 16A N° 79-08



De: CONSEJO SUPERIOR <consejosuperior@pedagogica.edu.co>
Enviado: jueves, 1 de agosto de 2024 10:31
Para: YANETH ROMERO COCA <yromero@pedagogica.edu.co>; SAIDA ANDREA GAITAN RUIZ <sagaitanr@pedagogica.edu.co>; DIANA CAROLINA RODRIGUEZ RINCON <dcrodriguezr@upn.edu.co>; ARNULFO TRIANA RODRIGUEZ <atriana@pedagogica.edu.co>; JAIRO ALBERTO SERRATO ROMERO <jaserrator@pedagogica.edu.co>
Cc: GINA PAOLA ZAMBRANO RAMIREZ <gpzamboranor@pedagogica.edu.co>; SECRETARIA GENERAL UPN <secretaria.general@pedagogica.edu.co>; DIANA ACOSTA AFANADOR <dacosta@pedagogica.edu.co>; CLARA EMILIA POVEDA ROCHA <cpoveda@pedagogica.edu.co>; PAULA CITLALLI PINEROS FUENTES <pcpinerosf@upn.edu.co>; YOHANNA JANNETH CHAVEZ VELOSA

<https://outlook.office365.com/mail/inbox/d/AAQkADEzNmU1Yzg2LTRjNmQINDVjYS1hNTM1LTk1Yjc1OTk3NTVhNgAQAG54I0Engf5OkJg2dZ1Yw2k...> 3/6

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023

5/9/24, 10:57 a.m.

Correo: CONSEJO SUPERIOR - Outlook

<yjchavezv@upn.edu.co>

Asunto: UPN - URGENTE. Proyecto de Acuerdo CSU_Prestaciones Ocasionales y catedráticos

CONSEJO SUPERIOR

CSU-000

FECHA: 01 de agosto de 2024

PARA: **Saida Andrea Gaitán**, Jefe (e) de la Oficina de Desarrollo y Planeación.
Yaneth Romero Coca, Vicerrectora Administrativa y Financiera
Diana Carolina Rodríguez Rincón, Jefe de la Oficina Jurídica.
Arnulfo Triana Rodríguez, Subdirector de Personal
Jairo Alberto Serrato, Subdirector Financiero

ASUNTO: Para revisión Proyecto de Acuerdo CSU Prestaciones Ocasionales y catedráticos

Reciban un cordial saludo estimados Yaneth, Saida, Diana, Jairo y Arnulfo,

De manera atenta, y por directriz del Consejo Superior, nos permitimos remitir con carácter **URGENTE** para la revisión técnica, concepto y visto buenos el proyecto de Acuerdo "Por el cual se dictan disposiciones con relación al reconocimiento y pago de las prestaciones sociales a los profesores ocasionales y catedráticos vinculados a la Universidad Pedagógica Nacional", el cual fue presentado por la Representación Profesoral en la sesión del Consejo Superior, a continuación, las decisiones:

"8. Se llevó a cabo la presentación del proyecto de acuerdo "Por el cual se dictan disposiciones con relación al reconocimiento y pago de las prestaciones sociales a los profesores ocasionales y catedráticos vinculados a la Universidad Pedagógica Nacional", a cargo de la profesora Carmen Eugenia Fonseca Cuenca, representación profesoral.

8.1 Se llevó a cabo el espacio de intervenciones, preguntas, observaciones, precisiones, inquietudes, aclaraciones por parte de los integrantes del Consejo Superior respecto a la presentación del proyecto de acuerdo "Por el cual se dictan disposiciones con relación al reconocimiento y pago de las prestaciones sociales a los profesores ocasionales y catedráticos vinculados a la Universidad Pedagógica Nacional".

8.2 El Consejo Superior se dio por enterado y solicitó que:

- La propuesta se adelante atendiendo el procedimiento establecido para la presentación de proyectos de acuerdo ante este cuerpo colegiado.
- Que se cuente con los estudios técnicos y las proyecciones financieras, a cargo de la Subdirección de Personal.
- Que se allegue el concepto de viabilidad por parte de la Oficina de Desarrollo y Planeación, de la Oficina Jurídica y visto bueno de la Subdirección Financiera y la Vicerrectoría Administrativa y Financiera.
- Los estudios y conceptos, deberá contemplar el escenario de gradualidad."

Cabe informar que la elaboración de dicha normativa hace parte de los compromisos expuestos por el cuerpo colegiado. De esta manera deberá ser presentado en la **próxima sesión del Consejo Superior del 13 de agosto de 2024.**

Por lo anterior, los vistos buenos y conceptos pertinentes deberán ser remitidos por tarde el **8 de agosto de 2024 para agendar en el orden del día del Consejo Superior.**

Agradezco su atención y quedamos atentos a cualquier inquietud.

Atentamente,

Gina Paola Zambrano Ramírez
 Secretaria del Consejo

SGR/Miguel Ariza B.

De: CONSEJO SUPERIOR <consejosuperior@pedagogica.edu.co>

Enviado: miércoles, 17 de julio de 2024 15:21

<https://outlook.office365.com/mail/inbox/id/AAQkADEzNmU1Yzg2LTRjNmQINDVjY1hNTM1LTk1Yjc1OTk3NTVhNgAQAG54I0Engf5Oklg2dZ1Yw2k...> 4/6

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023

5/9/24, 10:57 a.m.

Correo: CONSEJO SUPERIOR - Outlook

Para: YANETH ROMERO COCA <yromero@pedagogica.edu.co>; SAIDA ANDREA GAITAN RUIZ <sagaitanr@pedagogica.edu.co>
Cc: GINA PAOLA ZAMBRANO RAMIREZ <gpzamboranor@pedagogica.edu.co>; SECRETARIA GENERAL UPN <secretaria.general@pedagogica.edu.co>; CARMEN EUGENIA FONSECA CUENCA <cefonsecac@pedagogica.edu.co>; DIANA CAROLINA RODRIGUEZ RINCON <dcrodriguezr@upn.edu.co>
Asunto: Proyecto de Acuerdo CSU_Prestaciones Ocasionales y catedráticos

CONSEJO SUPERIOR

CSU-000

FECHA: 17 de julio de 2024

PARA: **Saida Andrea Gaitán**, Jefe (e) de la Oficina de Desarrollo y Planeación.
Yaneth Romero Coca, Vicerrectora Administrativa y Financiera

ASUNTO: Para revisión Proyecto de Acuerdo CSU Prestaciones Ocasionales y catedráticos

Reciban un cordial saludo estimadas Yaneth y Saida,

De manera atenta, y por indicaciones de la Representación Profesoral ante el Consejo Superior, la Secretaria General se permite remitir para la revisión, concepto y visto buenos el proyecto de Acuerdo "Por el cual se dictan disposiciones con relación al reconocimiento y pago de las prestaciones sociales a los profesores ocasionales y catedráticos vinculados a la Universidad Pedagógica Nacional".

Lo anterior con el fin de ser presentado con los ajustes pertinentes en una próxima sesión del Consejo Superior. Cabe informar que la elaboración de dicha normativa hace parte de los compromisos expuestos por el cuerpo colegiado,

Por lo anterior, los ajustes y observaciones deberán ser remitidos mediante la herramienta control de cambios con copia al correo: cefonsecac@pedagogica.edu.co de la profesora **Carmen Eugenia Fonseca**, Representante principal de los Profesores para lo pertinente,

Agradezco su atención y quedamos atentos a cualquier inquietud.

Atentamente,

Gina Paola Zambrano Ramírez
 Secretaria del Consejo

SGR/Miguel Ariza B.

De: CARMEN EUGENIA FONSECA CUENCA <cefonsecac@pedagogica.edu.co>

Enviado: miércoles, 17 de julio de 2024 12:40

Para: DIANA CAROLINA RODRIGUEZ RINCON <dcrodriguezr@upn.edu.co>

Cc: HELBERTH AUGUSTO CHOACHI GONZALEZ <hchoachi@pedagogica.edu.co>; GINA PAOLA ZAMBRANO RAMIREZ <gpzamboranor@pedagogica.edu.co>; CONSEJO SUPERIOR <consejosuperior@pedagogica.edu.co>

Asunto: Proyecto de Acuerdo CSU_Prestaciones Ocasioanles y catedráticos

Dra. Carolina Rodríguez Rincón
 Jefa Oficina Jurídica
 Universidad Pedagógica Nacional

Cordial saludo,

En archivo adjunto remito proyecto de acuerdo del CSU referente al reconocimiento y pago de prestaciones sociales a los(as) docentes ocasionales y de hora cátedra. En esta versión tuve en cuenta las observaciones que me hizo durante la conversación que tuvimos al respecto, y agregué el texto correspondiente a la exposición de motivos.

<https://outlook.office365.com/mail/inbox/id/AAQkADEzNmU1Yzg2LTRjNmQINDVjY1hNTM1LTk1Yjc1OTk3NTVhNgAQAG54I0Engi50Kjg2dZ1Yw2k...> 5/6



5/9/24, 10:57 a.m.

Correo: CONSEJO SUPERIOR - Outlook

En caso de que tenga nuevas recomendaciones, le agradezco hacérmelo saber, especialmente teniendo en cuenta que faltan pocos días para nuestro próximo CSU, en el cual quedé de presentar la propuesta.

Como sé que quería revisar el escrito junto con la secretaria general, también le estoy enviando copia de este correo a Gina, a quien solicito el favor de incluirlo en el orden del día y de ser posible que no sea el último punto pues algunas veces no alcanzamos a abordar toda la agenda y es necesario tener una primera presentación en el CSU. Sé que allí se harán nuevas recomendaciones, muy probablemente por parte de la Vicerrectoría Administrativa y la Oficina de planeación.

Envío copia también al Sr. Rector, Helberth Choachí, quien ya tiene conocimiento de la gestión que esta representación viene adelantando con relación al tema de las prestaciones.

Quedo atenta. Gracias de antemano por su atención y gestión,

Atentamente,

*Carmen Fonseca Cuenca, PhD.
Profesora Departamento de Física
Representante Profesoral CSU
Universidad Pedagógica Nacional*

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023



CONCEPTO DE VIABILIDAD PROYECTO DE ACUERDO

"Por el cual se dictan disposiciones con relación al reconocimiento y pago de las prestaciones sociales a los profesores ocasionales y catedráticos vinculados a la Universidad Pedagógica Nacional"

Una vez adelantado el análisis sobre el proyecto de acuerdo y la exposición de motivos, así como, los aspectos discutidos en reuniones previas, se mencionarán a continuación los consideraciones técnicas y financieros de esta propuesta.

MARCO LEGAL Y JURISPRUDENCIAL

- **Sentencia C-006 de 1996:** Este fallo de la Corte Constitucional fue un hito en este tema, al declarar inexecutable la norma que excluía a los profesores ocasionales de las prestaciones sociales. La Corte estableció que estos docentes tienen derecho a un reconocimiento proporcional de las prestaciones sociales, al igual que los profesores de carrera.
- **Ley 30 de 1992:** En lo referente al régimen prestacional para los empleados públicos docentes, incluyendo las prestaciones sociales a las que tienen derecho los profesores de carrera.

Derechos de los Docentes Ocasionales y Catedráticos

A raíz de la sentencia de la Corte Constitucional, los docentes ocasionales y catedráticos tienen derecho a:

Prestaciones sociales proporcionales: Tienen derecho a un reconocimiento proporcional de las prestaciones sociales, como salud, pensión y cesantías, de acuerdo con el tiempo de servicio.

Igualdad de trato: Aunque su vinculación es temporal, deben recibir un trato igualitario en cuanto a sus derechos laborales y prestaciones sociales.

Seguridad social: Tienen derecho a afiliarse a los sistemas de seguridad social, como salud y pensión, en las mismas condiciones que los demás trabajadores.

Este fallo de la Corte Constitucional por medio de la Sentencia C-006 de 1996, lleva a la Universidad Pedagógica Nacional generar las condiciones básicas para reconocer de manera gradual y

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023



proporcional los factores salariales al cuerpo docente universitario, teniendo como compromiso inicial el reconocimiento desde el periodo académico 2024 -1 de las vacaciones o indemnización de vacaciones, según corresponda, y a la prima de vacaciones, proporcional al tiempo de vinculación.

PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL


Plan de Desarrollo Institucional (PDI) 2020-2026 en armonía con plan rectoral para el periodo 2024-2028, buscan dignificar la labor docente en la Universidad Pedagógica Nacional (UPN), promoviendo estrategias con el propósito de fortalecer las condiciones laborales y académicas de los docentes.

En consecuencia, con lo anterior, el proyecto Estratégico 1.2.2 “Mejoramiento de las Condiciones Laborales y Bienestar de los Profesores de la Universidad Pedagógica Nacional”, enmarcado dentro del Programa 1.2 “Dignificación de la Labor Docente”, tiene como objetivo principal optimizar las condiciones laborales y promover el bienestar integral de los profesores de la Universidad Pedagógica Nacional (UPN). Al mejorar la calidad de vida de los docentes, se busca incrementar su satisfacción laboral, fortalecer su compromiso institucional y, en última instancia, elevar la calidad educativa que se ofrece en la universidad.

PROYECCIÓN PRESUPUESTAL

A continuación, se realizan proyecciones para cada planta (ocasionales y catedráticos), teniendo como característica general la proyección sobre el número de docentes vinculados para el periodo académico 2024-1, bajo cada modalidad, con incrementos soportados en los indicadores macroeconómicos definidos por el gobierno nacional en el Marco fiscal de mediano plazo 2024.

Del mismo modo, para cada tipo de vinculación se proyectan dos escenarios, el primero de ellos reflejando el compromiso actual de reconocer las vacaciones y prima de vacaciones; y un segundo escenario en el cual se incluye el cálculo de bonificación por servicios prestado y prima de servicios, aclarando sobre estos la necesidad de definir si jurídicamente aplican.

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023



Ocasionales

Teniendo como insumo la proyección de esta nómina realizada por la Subdirección de Personal, se encuentra que se estima manejar un techo para las vinculaciones de 486 ocasionales, así mismo, se precisa que no se estiman para 2026 y 2027 puntos adicionales.

PROYECCIONES OCASIONALES						
ANO	2025		2026		2027	
IPC proyectada *	5,3%		3,2%		3,0%	
Incremento	7%		4,2% (IPC+1)		4% (IPC+1)	
IDENTIFICACIÓN DOCENTE	ESCENARIO 2	ESCENARIO 1	ESCENARIO 1	ESCENARIO 2	ESCENARIO 1	ESCENARIO 2
Total Docentes	486	486	486	486	486	486
SUELDO BÁSICO ANUAL	31.089.884,280	31.089.884,280	32.395.659,420	32.395.659,420	33.691.485,796	33.691.485,796
PRIMA DE SERVICIOS	774.203,891	2.518.554,870	806.720,454	2.624.334,175	838.989,273	2.729.307,542
INDEMNIZACIÓN VACACIONES	2.607.525,039	2.690.554,224	2.717.041,091	2.803.557,501	2.825.722,734	2.915.699,801
PRIMA NAVIDAD	2.689.593,212	2.775.555,077	2.802.556,127	2.892.128,390	2.914.658,372	3.007.813,526
PRIMA DE VACACIONES	1.760.077,564	1.843.106,749	1.834.000,822	1.920.517,232	1.907.360,855	1.997.337,922
INTERESES DE CESANTIAS	231.288,497	242.320,196	241.002,614	252.497,644	250.642,719	262.597,550
BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	263.292,012	869.865,661	274.350,276	906.400,018	285.324,287	942.656,019
CESANTIAS	3.265.381,333	3.482.293,405	3.402.527,349	3.628.549,728	3.538.628,443	3.773.691,717
CAJA DE COMPENSACIÓN	1.432.113,883	1.463.136,471	1.492.262,666	1.524.588,202	1.551.953,172	1.585.571,731
SALUD	2.665.019,985	2.716.578,745	2.776.950,824	2.830.675,052	2.888.028,857	2.943.902,054
PENSIÓN	3.762.381,155	3.835.169,993	3.920.401,163	3.996.247,133	4.077.217,210	4.156.097,018
ARL	162.289,196	162.289,196	169.105,342	169.105,342	175.869,556	175.869,556
ICBF	1.280.437,375	1.365.364,034	1.334.215,745	1.422.709,323	1.387.584,374	1.479.617,696
TOTAL GASTOS DE PERSONAL + CONTR	51.983.487,908	55.054.673,385	54.166.794,400	57.366.969,667	56.333.466,176	59.661.648,454
	2025	3.071.185,477	2.026	3.200.175,267	2.027	3.328.182,278

*Marco Fiscal de Mediano Plazo 2024- MHCP

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023



Catedráticos

Sobre la proyección realizada por la Subdirección de Personal, se estima la nómina sobre 322 docentes catedráticos.

PROYECCIONES						
	2025		2026		2027	
IPC proyectada *	5,3%		3,2%		3,0%	
Incremento	7%		4,2% (IPC+1)		4% (IPC+1)	
N°DOCENTES	322		322		322	
SUELDO ANUAL	\$ 9.290.852.612	\$ 9.386.366.050	\$ 9.681.068.421	\$ 9.780.593.424	\$ 10.068.311.158	\$ 10.171.817.161
PRIMA DE NAVIDAD	\$ 1.704.094.112	\$ 3.490.267.500	\$ 1.775.666.064	\$ 3.636.858.735	\$ 1.846.692.707	\$ 3.782.333.085
BONIFICACIÓN DE SERVICIOS PRESTADOS	\$ 0	\$ 249.879.475	\$ 0	\$ 260.374.413	\$ 0	\$ 270.789.390
PRIMA DE SERVICIOS	\$ 0	\$ 713.941.357	\$ 0	\$ 743.926.894	\$ 0	\$ 773.683.970
VACACIONES	\$ 710.332.382	\$ 717.634.865	\$ 740.166.342	\$ 747.775.529	\$ 769.772.996	\$ 777.686.550
PRIMA DE VACACIONES	\$ 710.332.382	\$ 1.012.577.336	\$ 740.166.342	\$ 1.055.105.584	\$ 769.772.996	\$ 1.097.309.808
INTERESES DE CESANTÍAS	\$ 49.836.666	\$ 58.633.894	\$ 51.929.806	\$ 61.096.517	\$ 54.006.999	\$ 63.540.378
CESANTÍAS	\$ 1.034.634.291	\$ 1.217.237.146	\$ 1.078.088.931	\$ 1.268.361.106	\$ 1.121.212.488	\$ 1.319.095.550
ICBF	\$ 401.308.110	\$ 490.791.390	\$ 418.163.051	\$ 511.404.628	\$ 434.889.573	\$ 531.860.814
CAJA DE COMPENSACIÓN	\$ 523.475.312	\$ 640.184.813	\$ 545.461.275	\$ 667.072.575	\$ 567.279.726	\$ 693.755.478
SALUD	\$ 782.741.421	\$ 797.841.114	\$ 815.616.560	\$ 831.350.441	\$ 848.241.223	\$ 864.604.459
PENSIÓN	\$ 1.105.046.712	\$ 1.126.363.926	\$ 1.151.458.674	\$ 1.173.671.211	\$ 1.197.517.021	\$ 1.220.618.059
ARL	\$ 48.010.697	\$ 48.996.831	\$ 50.027.147	\$ 51.054.698	\$ 52.028.232	\$ 53.096.886
TOTAL GASTOS DE PERSONAL	\$ 16.360.664.696	\$ 19.950.715.697	\$ 17.047.812.614	\$ 20.788.645.756	\$ 17.729.725.118	\$ 21.620.191.586
	2.025	\$ 3.590.051.001	2.026	\$ 3.740.833.143	2.027	\$ 3.890.466.468

*Marco Fiscal de Mediano Plazo 2024- MHCP

CONSIDERACIONES GENERALES

El reconocimiento y pago de las prestaciones sociales a los docentes ocasionales y catedráticos es un tema de justicia social y un paso fundamental para la dignificación del trabajo docente, por lo cual, es necesario realizar su reconocimiento en cumplimiento con la ley y la jurisprudencia, y de manera gradual y responsable con el presupuesto institucional

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023



Soportados en la proyección del escenario 2, en el cual se estima el costo del reconocimiento de la bonificación por servicios prestado y prima de servicios, se identifica que el esfuerzo presupuestal se ubicaría en \$6.661 millones en 2025, \$6.941 millones en 2026 y de \$7.218 millones en 2017.

Proyección nuevas asignaciones salariales	2.025	2.026	2.027
CATEDRÁTICOS	\$ 3.590.051.001	\$ 3.740.833.143	\$ 3.890.466.468
OCASIONALES	\$ 3.071.185.477	\$ 3.200.175.267	\$ 3.328.182.278
ESFUERZO PRESUPUESTAL	\$ 6.661.236.478	\$ 6.941.008.410	\$ 7.218.648.746

Bajo esta proyección y entendiendo que cualquier decisión de gastos debe ser aprobada sobre la existencia de nuevas fuentes de ingresos que la respalden, la Oficina de Desarrollo y Planeación, sugiere mantener las condiciones garantizadas desde el segundo semestre del 2024.

Así mismo, se sugiere para 2025, mantener el reconocimiento de estos dos factores y adelantar sobre el mes de septiembre el análisis de los ingresos y gastos sobre la proyección de cierre de esa vigencia, con el ánimo de identificar las condiciones necesarias para el reconocimiento de nuevos factores, dentro del marco legal.

Por lo anterior, se sugiere que el análisis se realice con el propósito de evidenciar resultados sobre:

1. Efectos del reconociendo del proyecto de acuerdo sobre el presupuesto 2024, sumado al reconociendo de puntos.
2. Control del gasto 2024- 2025, para la reorientación de recursos.
3. Reducción de arrendamientos y otros gastos.
4. Resultados de la gestión de asesoría y extensión frente a la generación de derechos económicos y garantía de los pagos de las nóminas de la Subdirección de Asesorías y Extensión con los ingresos por gastos operativos.
5. Resultados de la gestión de nuevos recursos.
6. Análisis sobre ampliación de gastos de funcionamiento en sintonía con las metas institucionales.

 UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023



7. Estrategias de selección, evaluación, desarrollo profesional y permanencia, acompañada de un análisis frente a la oferta institucional y su proyección.



SAIDA ANDREA GAITÁN RUÍZ

Jefe (E) Oficina de Desarrollo y Planeación

Elaboró: ODP-220 / Saida G.



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Educadora de educadores

CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N° **018** DE 11 SEP. 2024

Por el cual se autoriza el pago de las prestaciones sociales de vacaciones y prima de vacaciones a los profesores ocasionales y catedráticos vinculados a la Universidad Pedagógica Nacional

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias, especialmente las conferidas en el artículo 65 de la Ley 30 de 1992, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 69, garantizó la autonomía universitaria, estableciendo que las universidades pueden darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que la Ley 30 de 1992, en su artículo 28, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, a establecer sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.

Que en la Ley 30 de 1992 fueron establecidas las modalidades de vinculación de los(as) profesores(as) a las universidades públicas, definiendo en su artículo 73 la figura del profesor de cátedra, y en su artículo 74 la figura de profesor ocasional.

Que, en esta Sentencia, C-006 de 1996, la Corte declaró inexecutable el artículo 74 de la Ley 30, en el que se establecía que los profesores ocasionales no gozarían del régimen prestacional previsto para los docentes de planta.

Que la Corte Constitucional en Sentencia C-006 de 1996, ordenó el reconocimiento y pago de las prestaciones sociales a los profesores ocasionales y catedráticos, de forma proporcional al tiempo de vinculación, y se pronunció frente al no reconocimiento de este derecho, argumentando que:

"[...]Es claro que los "profesores ocasionales", al igual que los catedráticos, cumplen las mismas funciones que un profesor de planta, además deben acreditar para efectos de su vinculación similares requisitos de formación y experiencia, y tienen las mismas obligaciones que los docentes empleados públicos; la diferencia con aquellos estriba en su forma de vinculación, a través de resolución, y en la temporalidad de la misma [...]"

"[...]El hecho de que la institución requiera transitoriamente los servicios del docente, al cual vincula para que cumpla actividades inherentes a sus funciones y naturaleza, la docencia y la investigación, y a quien le exige acreditar requisitos y calidades similares a los docentes de planta, no justifica que se le restrinjan sus derechos como trabajador. Si su vinculación es transitoria, el reconocimiento de las prestaciones sociales será proporcional al término de la misma, pero no se podrá negar, pues ello además de contrariar el principio de igualdad que consagra la Constitución, atenta contra lo dispuesto en el artículo 25 de la Carta, en el sentido de que "...toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas.", las cuales no se dan en un régimen que establece similares obligaciones para unos y otros profesores, pero restringe los derechos y prerrogativas de los ocasionales, vulnerando la dignidad de dichos docentes, que se ven privados del derecho al descanso remunerado, a las primas de servicios [...]" resaltado fuera de texto.

"[...]No se encuentra fundamento constitucional que justifique la negación expresa que hace la disposición demandada, del derecho que tienen los profesores ocasionales, en tanto trabajadores al servicio del Estado, al reconocimiento, obviamente proporcional, de las prestaciones sociales que consagra la legislación laboral, mucho menos, cuando ellas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la C.N. constituyen beneficios mínimos irrenunciables [...]"

Que el Gobierno nacional expidió el Decreto 1279 de 2002, por el cual se estableció el régimen salarial y prestacional de los docentes de las universidades estatales, y, en sus artículos 1, 3, 4 y 32, excluyó a los profesores ocasionales y catedráticos de la aplicación de este régimen, argumentando que no son empleados públicos.

Que luego de la expedición del Decreto 1279, algunas Universidades dejaron de reconocer y pagar las prestaciones sociales a sus docentes ocasionales y catedráticos, por lo cual profesores de la Universidad de la Amazonia radicaron demanda que fue fallada el 4 de junio de 2009 por el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Segunda, que expidió sentencia -radicado N° 11001-03-25-000-2005-00057-00(1873-05)-, declarando la nulidad parcial del Estatuto docente de la Universidad demandada, argumentando que:

"[...]Acorde con lo señalado, la Universidad deberá liquidar todas las prestaciones en los términos indicados, esto es, en forma proporcional al término de la vinculación, ya que está probado en el expediente, que, a partir del segundo semestre de 2002, se empezaron a reconocer y pagar de una manera diferente a como se venía haciendo antes de la expedición del Acuerdo No. 060 de 2002[...]"

Que la Universidad Pedagógica Nacional reconoce y paga a sus docentes ocasionales y catedráticos, aplicando por analogía lo establecido para los docentes de planta en el Decreto 1279 de 2002, las prestaciones sociales de manera



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N° **018** DE 11 SEP. 2024

Por el cual se autoriza el pago de las prestaciones sociales de vacaciones y prima de vacaciones a los profesores ocasionales y catedráticos vinculados a la Universidad Pedagógica Nacional

proporcional, lo que ha conllevado a que, para el caso de algunas de estas prestaciones sociales debido a los tiempos de vinculación, que para la mayor parte de los profesores ocasionales y catedráticos se hace por periodo académico semestral, no se alcanzan los tiempos establecidos en dicha norma para su reconocimiento y pago, tal como ocurre con lo correspondiente a vacaciones, prima de vacaciones, bonificación por servicios prestados y prima de servicios, por tanto, se ha reconocido y pagado las que, a la luz de dicha norma, se han causado, correspondientes a: Prima de navidad, cesantías e intereses de cesantías.

Que, para cada una de esas prestaciones sociales no causadas el decreto 1279 de 2002, establece tiempos de causación para su reconocimiento y pago, así:

II. De las vacaciones.

ARTICULO 33. Derecho y liquidación. *Por cada año completo de servicios el personal docente tiene derecho a treinta (30) días de vacaciones, de los cuales quince (15) son hábiles continuos y quince (15) días calendario.*

(...)

III. De la prima de vacaciones.

ARTICULO 38. Reconocimiento. *Los empleados públicos docentes tienen derecho a una Prima Anual de Vacaciones por cada año de servicio a la universidad respectiva, y se paga en el mes de diciembre.*

(...)

ARTICULO 40. Causación del derecho. *La prima de vacaciones se paga completa a quienes hayan estado vinculados durante un (1) año. Cuando un docente cese en sus funciones y haya cumplido once (11) meses continuos de servicios en la universidad respectiva, tiene derecho a que se le reconozca y compense en dinero las correspondientes vacaciones y la Prima de Vacaciones, como si hubiese trabajado el año completo.*

IV. De la bonificación por servicios prestados.

ARTICULO 41. Reconocimiento y liquidación. *Los empleados públicos docentes de las universidades estatales u oficiales tienen derecho a la Bonificación por Servicios Prestados.*

Esta Bonificación se reconoce a los empleados públicos docentes, cada vez que cumplen un año continuo de servicios.

(...)

V. De la prima de servicio.

ARTICULO 44. Reconocimiento y liquidación. *Los empleados públicos docentes tienen derecho a una Prima Anual de Servicios equivalente a treinta (30) días de remuneración mensual, la que se paga completa a quienes hayan estado vinculados durante un (1) año. A los empleados públicos docentes de carrera que hayan estado vinculados por tiempo inferior a un año y siempre que hubieren servido a la Universidad respectiva por lo menos seis (6) meses, se les liquida proporcionalmente, a razón de una doceava (1/12) parte por cada mes de servicio completo.*


(...)

Que, en relación con las prestaciones sociales de los profesores ocasionales, el CONSEJO DE ESTADO – falló la demanda presentada por profesores de la Universidad de la Amazonía, contra el Acuerdo No. 60 de 2002, expedido por el Consejo Superior de esa universidad, en el que “se dictan disposiciones relacionadas con las condiciones de remuneración y prestaciones” de los docentes ocasionales.

Al respecto, La sentencia se profirió en los siguientes términos:

[...] Este artículo si bien no regula nada por fuera de lo dispuesto en la ley 4 de 1992 y en las normas que establecen cada prestación social, habrá que declarar su legalidad condicionada a los parámetros indicados en la decisión de la Corte Constitucional C- 006/96, en donde estableció como ya se reseñó, que dado que el profesor ocasional debe acreditar similares condiciones de formación y experiencia y desarrollar actividades también similares a las de los profesores que ingresan por concurso, a quienes sí se les reconocen como

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
Educadora de educadores

CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N° **018** DE 11 SEP. 2024

Por el cual se autoriza el pago de las prestaciones sociales de vacaciones y prima de vacaciones a los profesores ocasionales y catedráticos vinculados a la Universidad Pedagógica Nacional

parte de su retribución las prestaciones sociales... no se justifica que se le restrinjan sus derechos como trabajador, por lo tanto, si su vinculación es transitoria, el reconocimiento de las prestaciones sociales será proporcional al término de la misma, pero no se podrán negar, pues ello además de contrariar el principio de igualdad que consagra la Constitución, atenta contra lo dispuesto en el artículo 25 de la Carta, en el sentido de que "...toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas".

Que producto de los acuerdos pactados en la negociación colectiva entre la Administración de la Universidad y la Asociación Sindical de Profesores Universitarios, ASPU Seccional UPN, especialmente los formalizados en resolución de rectoría N° 0677 de julio de 2023 (compilada junto con otras resoluciones rectorales resultado de las negociaciones anteriores, en la Resolución 0355 de 2024), en su Artículo 16 SOBRE RECONOCIMIENTO Y PAGO DE PRESTACIONES, la Universidad se comprometió a:

"[...]realizar los estudios financieros, jurídicos, académicos y técnicos sobre: 1. Reconocimiento y pago de prestaciones a los profesores ocasionales y catedráticos en otras IES públicas. 2. Las particularidades de aplicación del decreto 1279 de 2002 en cada universidad. 3. El acatamiento de la jurisprudencia de la Corte Constitucional y el Consejo de Estado como insumo para diseñar una propuesta de formalización laboral docente que responda al principio de previsión y provisión presupuestal, al marco político y legal en materia laboral y a las reformas en materia de financiación de la Educación Superior Pública [...]."

Que, como parte de los estudios acordados en la negociación, en los meses de marzo y abril de 2024, el Rector de la Universidad del momento y delegados de ASPU-UPN realizaron visitas a la Universidad Tecnológica del Chocó y a la Universidad de Antioquia, constatando que estas dos instituciones reconocen y pagan de manera proporcional las prestaciones sociales a los docentes ocasionales y catedráticos.

Que, con el mismo propósito indicado en el anterior considerando, desde la Administración de la Universidad se realizaron consultas a todas las universidades del Sistema Universitario Estatal- SUE, sobre las prestaciones sociales reconocidas y pagadas a los profesores ocasionales y catedráticos, recibiendo respuesta de varias de ellas, algunas de las cuales manifestaron estar pagando y reconociendo el pago proporcional de las prestaciones sociales.

Que en el Comité de Seguimiento a los Acuerdos pactados entre la Administración de la Universidad y ASPU-UPN, en la sesión del 11 de junio de 2024 registrada en el acta No. 06, se expuso por parte de la Oficina de Desarrollo y Planeación, la proyección de los escenarios financieros y presupuestales por el pago proporcional de las prestaciones sociales establecidas para los docentes de planta en el Decreto 1279 de 2002, encontrando que, de acuerdo con la capacidad presupuestal actual solo es viable financieramente, apalancado en los recursos adicionales a la base presupuestal histórica a recibir en la vigencia 2024, el escenario correspondiente al reconocimiento y pago de las Vacaciones (Indemnización de vacaciones) y la prima de vacaciones, proporcional al tiempo de vinculación de los profesores ocasionales y catedráticos. Así mismo, para la sostenibilidad financiera a partir de 2025, la Universidad debe garantizar los recursos, priorizando este compromiso y fortaleciendo la gestión institucional, así mismo, ejerciendo control sobre el gasto, dentro de los cuales debe generarse criterios para regular el número de docentes ocasionales y catedráticos en concordancia con la ampliación de cobertura, procurando mantener los toques presupuestales proyectados.

Que, en el Comité Directivo en Materia Presupuestal en sesión del 02 de septiembre de 2024, se analizaron los escenarios financieros y presupuestales para el cierre de 2024 y la vigencia 2025, y se planteó que se priorizará este compromiso en la distribución y asignación presupuestal de cada vigencia fiscal.

Que, en mérito de lo expuesto, por **UNANIMIDAD** el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional, en sesión ordinaria del 11 de septiembre de 2024,


ACUERDA:

ARTICULO 1°. OBJETO Autorizar el reconocimiento y pago de las prestaciones sociales, proporcional al tiempo de vinculación de los profesores ocasionales UPN y catedráticos, correspondientes a las Vacaciones o indemnización de vacaciones, según corresponda, y a la prima de vacaciones, aplicando, por analogía, lo previsto para éstas prestaciones sociales, el régimen prestacional de los empleados públicos docentes, establecidas en el Decreto 1279 de 2002, o la norma que lo sustituya.

PARÁGRAFO 1. El reconocimiento y pago de estas prestaciones sociales será con cargo a los recursos adicionales a la base presupuestal histórica.

3

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
Educadora de educadores

CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N° **018** DE 11 SEP. 2024

Por el cual se autoriza el pago de las prestaciones sociales de vacaciones y prima de vacaciones a los profesores ocasionales y catedráticos vinculados a la Universidad Pedagógica Nacional

PARÁGRAFO 2. De acuerdo con el principio de Progresividad y No regresividad, la autorización realizada en el presente artículo aplicará a partir del segundo semestre de la vigencia 2024, según las fechas de vinculación para cada caso, y en adelante.


PARÁGRAFO 3. Atendiendo al principio de progresividad, se avanzará en forma gradual en el reconocimiento y pago de las demás prestaciones sociales, en concordancia con los estudios de viabilidad financiera, administrativa, técnica y legal, acordados, y la asignación de nuevos recursos a la base presupuestal.

ARTICULO 2°. ALCANCE. El presente Acuerdo se aplica a todos los profesores ocasionales UPN y catedráticos que tengan vínculo laboral con la Universidad Pedagógica Nacional.


ARTÍCULO 3°. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, y será publicado en la página web de la Universidad Pedagógica Nacional, incorporado al buscador normativo institucional.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 11 SEP. 2024



MARÍA FERNANDA POLANÍA CORREA
Presidenta del Consejo



GINA PAOLA ZAMBRANO RAMÍREZ
Secretaria del Consejo

Proyectó: Carmen Fonseca Cuenca
Representante profesional ante el CSU UPN

Yareth Romero Coca
Viceirectora Administrativa y Financiera

Revisó: Oficina Jurídica – Diana Carolina Rodríguez
Oficina de Desarrollo y Planeación - Saide Andrea Galán Ruiz

4

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023

5/9/24, 11:09 a.m.

Correo: CONSEJO SUPERIOR - Outlook

PROYECTO DE ACUERDO PRESTACIONES SOCIALES

YANETH ROMERO COCA <yromero@pedagogica.edu.co>

Jue 05/09/2024 11:08

Para: CONSEJO SUPERIOR <consejosuperior@pedagogica.edu.co>

CC: GINA PAOLA ZAMBRANO RAMIREZ <gpzamboranor@pedagogica.edu.co>; SAIDA ANDREA GAITAN RUIZ <sagaitanr@pedagogica.edu.co>; DIANA CAROLINA RODRIGUEZ RINCON <dicrodriguezr@upn.edu.co>; HELBERTH AUGUSTO CHOACHI GONZALEZ <hchoachi@pedagogica.edu.co>; JURIDICA RECTORIA <juridicarectoria@upn.edu.co>; RECTORIA UPN <rector@pedagogica.edu.co>; CLARA EMILIA POVEDA ROCHA <cpoveda@pedagogica.edu.co>

1 archivos adjuntos (21 KB)

PY_PRESTACIONES SOCIALES DOCENTES OCA Y CAT.docx;

Cordial saludo:

Como Vicerrectora Administrativa y Financiera, emito visto bueno al proyecto de Acuerdo "Por el cual se autoriza el reconocimiento y pago de prestaciones sociales a los profesores ocasionales y catedráticos vinculados a la Universidad Pedagógica Nacional", toda vez que en concepto de esta Vicerrectoría el proyecto es técnica y financieramente viable, en particular frente a la priorización de recursos adicionales a la base para la mejora de las condiciones laborales de los profesores ocasionales y catedráticos, en el marco jurídico aplicable.

Atentamente,

YANETH ROMERO COCA

Vicerrectora Administrativa y Financiera

Universidad Pedagógica Nacional

Código Postal: 110221

PBX: (60-1) 594 1894 Ext. 117

Edificio Administrativo, carrera 16 A No. 79-08 Piso 5

Web: <http://yad.upn.edu.co/>



 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023

ANEXO PUNTO 5.



RECTORÍA OFICINA DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES

MEMORANDO


CÓDIGO: ORI-250
FECHA: Lunes, 2 de septiembre de 2024
PARA: Doctora GINA PAOLA ZAMBRANO RAMÍREZ
Secretaria General
ASUNTO: Solicitud de comisión de servicio al exterior

Cordial saludo,

Por medio de la presente, pongo a su consideración y a la de los miembros del Consejo Superior la invitación cursada por la presidencia del Sistema de Universidades Estatales del Caribe, SUE Caribe y dirigida a nuestro Rector, profesor Helberth Augusto Choachí González, para participar en la **Misión Académica y Científica** que se adelantará en Madrid, Corea del Sur y Portugal, entre el 21 de octubre y el 8 de noviembre de 2024.

El objetivo de esta misión es fortalecer los vínculos con Universidades e Instituciones de los países en mención, en sintonía con los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo en temáticas relacionadas con: El Derecho Humano a la Alimentación, la lucha contra el cambio climático, el Ordenamiento del territorio alrededor del agua, la Seguridad Humana, la Economía productiva para la vida, La Convergencia regional e internacional, Bilingüismo, entre otros. Así mismo, se busca promover la movilidad de profesores y estudiantes, a través de proyectos de investigación y de formación que propendan por el fortalecimiento de la calidad educativa.

En este sentido, la asistencia del doctor Helberth Augusto Choachí González, en su calidad de rector, será una oportunidad para posicionar a nuestra universidad en el campo de la educación en escenarios internacionales, como mecanismo para disminuir las desigualdades sociales y fortalecimiento de integración regional y mundial, a través de alianzas estratégicas con universidades e instituciones europeas, encaminadas a establecer proyectos y acciones de cooperación conjuntos.

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023



Por lo anterior, se solicita poner a consideración de este consejo, el autorizar una comisión de servicio al exterior con erogación, entre el 19 de octubre y el 9 de noviembre de 2024. Lo que incluye pasajes aéreos entre el 19 de octubre y el 9 de noviembre de 2024, por razones de itinerario el cual se cubrirá con cargo al contrato de suministro No. 290 de 2024 suscrito con Comercializadora Je tours S.A.S. y el pago de viáticos del 19 de octubre al 9 de noviembre de 2024, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 1434 del 29 de agosto de 2024.

Finalmente, queremos indicar que se adelantarán los trámites pertinentes ante el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior Mariano Ospina Pérez— ICETEX—, con el fin de solicitar en el marco del programa de Expertos Internacionales, el apoyo correspondiente al reembolso del costo de los pasajes aéreos.

Agradeciendo su atención.

Cordialmente,



ALEJANDRO MANTILLA QUIJANO
 Jefe de la Oficina de Relaciones Interinstitucionales

Anexo: Lo anunciado
 Elaboró: OR-250/Adriana A

Al contestar por favor cite estos datos:

Fecha de Radicado: 2024-09-02
 No. de Radicado: 202402500139373



 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023



Sistema Universitario Estatal del Caribe Colombiano - SUE Caribe

Montería, agosto 21 de 2024

Doctores
HELBERT CHOACHI
 Rector
 Universidad Pedagógica Nacional

ORIO L JIMÉNEZ SILVA
 Rector
 Universidad Internacional del Trópico Americano

GIOVANNY MAURICIO TARAZONA BERMÚDEZ
 Rector
 Universidad Distrital Francisco José de Caldas

Cordial saludo,

Por orientación del Presidente del Sistema de Universidades Estatales del Caribe, SUE Caribe, Doctor Jairo Miguel Torres Oviedo y del Dr. Jaime de la Ossa Velásquez, Vicepresidente del SUE Caribe, le informamos que el Consejo de Rectores de la Red SUE Caribe, conformado por las Universidades del Atlántico, Cartagena, Córdoba, Guajira, Magdalena, Popular del Cesar, Sucre y Tecnológica del Chocó, estará realizando una Misión Académica y Científica, en los siguientes países: Madrid, Corea del Sur y Portugal y nos encontramos adelantando la agenda de trabajo con las Embajadas respectivas. Por lo cual, nos gustaría contar con ustedes, en calidad de Rectores de las Universidades Francisco José de Caldas, Universidad del Trópico Americano y Universidad Pedagógica Nacional, teniendo en cuenta su liderazgo y experiencia académica y administrativa en beneficio de la región. Cabe destacar que en Corea del Sur todo está organizándose con ASCUN.

El objetivo académico-científico de la presente misión es fortalecer los vínculos con Universidades e Instituciones de los países en mención, en sintonía con los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo en temas como: El Derecho Humano a la Alimentación, la lucha contra el cambio climático, el Ordenamiento del territorio alrededor del agua, la Seguridad Humana, la Economía productiva para la vida, La Convergencia regional e internacional, Bilingüismo, entre otros.

Las Instituciones de Educación Superior que conforman el SUE Caribe, proponen alianzas con Instituciones pares en los países Europeos que permitan promover la movilidad de profesores y estudiantes de los programas académicos que componen la RED, a través de proyectos de investigación y de formación que propendan por el fortalecimiento de la calidad educativa, los cuales impacten posteriormente a la comunidad académica y sociedad en general. Esperamos suscribir convenios que permitan traer resultados visibles para las Universidades del SUE Caribe. La fecha de la Misión Académica es del 21 de octubre al 8 de noviembre de 2024, así:

Del 21 al 25 de octubre será en Madrid

Carrera 6 No. 77- 305 Montería –
 NIT. 891080031-3 -Córdoba, Colombia

Teléfono: 7860300 -
 7860920.

sec_suecaribe@correo.unicordoba.edu.co
www.unicordoba.edu.co


 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023



Sistema Universitario Estatal del Caribe Colombiano - SUE Caribe

Del 28 de octubre al 1 de noviembre será en Corea del Sur
 Del 4 al 8 de noviembre de 2024 será en Portugal.

Agradecemos confirmar su participación en la Misión Académica a través del correo de la Secretaria Técnica del SUE Caribe: sec_suecaribe@correo.unicordoba.edu.co, a más tardar el jueves 22 de agosto de 2024, para definir la agenda y participantes con las Universidades e Instituciones de los países citados.


DELIA ROSA GONZÁLEZ LARA
 Secretaria Técnica SUE Caribe

Carrera 6 No. 77- 305 Montería –
 NIT. 891080031-3 -Córdoba, Colombia

Teléfono: 7860300-
 7860920.

sec_suecaribe@correo.unicordoba.edu.co
www.unicordoba.edu.co

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
 Nit. 899.999.124
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD
 Presupuesto VAD
COMISIÓN DE SERVICIOS AL EXTERIOR



32-304-2024-001434-00

Certificado No	1434
Fecha	29 de agosto de 2024
Total	\$ 39.705.125,00

Comisiones de Personal No.123 de vigencia 2024

Solicitante YANETH ROMERO COCA

Objeto VIÁTICOS PARA LA COMISIÓN DEL SEÑOR RECTOR HELBERTH AUGUSTO CHOACHÍ GONZÁLEZ, CON EL FIN DE DESPLAZARSE A MADRID (ESPAÑA) DEL 21 AL 25 DE OCTUBRE, COREA DEL SUR DEL 28 DE OCTUBRE AL 01 DE NOVIEMBRE, Y PORTUGAL DEL 04 AL 08 DE NOVIEMBRE DE 2024, CON EL FIN DE PARTICIPAR EN LA MISIÓN ACADÉMICA Y CIENTÍFICA ORGANIZADA POR EL SUE CARIBE. POR RAZONES DE ITINERARIO, SE SOLICITA EL PAGO DE VIÁTICOS DEL 19 DE OCTUBRE AL 09 DE NOVIEMBRE DE 2024, Y EL SUMINISTRO DE PASAJES AÉREOS VIAJANDO EN LAS MISMAS FECHAS, SEGÚN RADICADO No. 202402500133493 DEL 22 DE AGOSTO DE 2024.

FECHAS DE LA COMISIÓN OCTUBRE 19 A NOVIEMBRE 09 de 2024: 21.5 DÍAS DE VIÁTICOS

21.5X USD445 = USD9.567,50 X 4.150 = \$39.705.125

EL DÓLAR SE PROYECTA A UNA TRM DE \$4.150

NOTA: SE LIQUIDA CON UNA ASIGNACIÓN DE \$14.901.073

LOS PASAJES AÉREOS SE PAGARÁN CON CARGO AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 290 DE 2024 SUSCRITO CON COMERCIALIZADORA JE TOURS S.A.S.

AFECCIÓN PRESUPUESTAL

Gasto	Aux	Rec	Concepto del gasto	Valor
Sección 0102 VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA				\$39.705.125,00
2.1.1.01.01.001.10	1310	20.01-ADM	Viáticos de los funcionarios en comisión - "Gastos de Personal"	\$39.705.125,00


FRANCY MENESES ORTIZ

Coordinador Grupo de Presupuesto

APROBADO - 29 de agosto de 2024

Elaboró: GLLANOO

Grupo Interno de Trabajo de Presupuesto

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023

4/9/24, 3:30 p.m.

Correo: CONSEJO SUPERIOR - Outlook

RE: 202402500139373- Solicitud de comisión de servicio al exterior Rector Misión Académica

MOVILIDAD DOCENTES UPN ORI <moviliddocentes@pedagogica.edu.co>

Lun 02/09/2024 10:31

Para:MOVILIDAD DOCENTES UPN ORI <moviliddocentes@pedagogica.edu.co>;CONSEJO SUPERIOR <consejosuperior@pedagogica.edu.co>;GINA PAOLA ZAMBRANO RAMIREZ <gpzambranor@pedagogica.edu.co>;ALEJANDRO MANTILLA QUIJANO <amantillaq@upn.edu.co>;OFICINA DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES UPN <oriupn@pedagogica.edu.co>;MIGUEL ARIZA BOHORQUEZ <mariza@pedagogica.edu.co>

1 archivos adjuntos (598 KB)

Memo comision señor Rector Misión Académica 2024.pdf;

Estimada doctora Gina, reciban u cordial saludo

Por indicación del profesor Alejandro Mantilla Quijano, Jefe de la Oficina de Relaciones Interinstitucionales, amablemente me permito remitir para consideración de los miembros del Consejo Superior, solicitud de comisión de servicio al exterior, para el señor Rector, profesor Helberth Augusto Choachí González, con el fin de atender la invitación cursada por la presidencia del Sistema de Universidades Estatales del Caribe, SUE Caribe, para participar en la Misión Académica y Científica que se adelantará en Madrid, Corea del Sur y Portugal, entre el 21 de octubre y el 8 de noviembre de 2024.

Para los fines pertinentes adjunto:

- memorando remitario
- Invitación
- CDP

Agradecemos de antemano su siempre valiosa y oportuna colaboración.

Un abrazo

Nota. El Radicado No. **202402500139373** ya fue reasignado a Secretaria General

Adriana Ariza Ardila


Profesional - Movilidad Académica y Gestión Administrativa

Oficina de Relaciones Interinstitucionales

(57-601) 594 1894 Ext. 135 / (57-601) 594 1720

Edificio Administrativo, Carrera 16A n°. 79-08



 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023

4/9/24, 3:30 p.m.

Correo: CONSEJO SUPERIOR - Outlook

De: MOVILIDAD DOCENTES UPN ORI

Enviado: lunes, 2 de septiembre de 2024 8:37

Para: ALEJANDRO MANTILLA QUIJANO <amantillaq@upn.edu.co>; OFICINA DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES UPN <oriupn@pedagogica.edu.co>

Asunto: 202402500139373- Solicitud de comisión de servicio al exterior Rector Misión Académica

Estimado jefe y dieguito

Con el fin de atender la solicitud de comisión de servicio al exterior, para señor Rector, para atender la invitación cursada por la presidencia del Sistema de Universidades Estatales del Caribe, SUE Caribe y dirigida a nuestro Rector, profesor Helberth Augusto Choachí González, para participar en la Misión Académica y Científica que se adelantará en Madrid, Corea del Sur y Portugal, entre el 21 de octubre y el 8 de noviembre de 2024, amablemente me permito remitir para su firma en el gestor documental la solicitud que debemos presentar ante Secretaria General.

Para los fines pertinentes adjunto:

- Memorando
- Invitación recibida para el señor Rector
- CDP

Quedo atenta

Mil gracias

Adriana Ariza Ardila


Profesional - Movilidad Académica y Gestión Administrativa

Oficina de Relaciones Interinstitucionales

(57-601) 594 1894 Ext. 135 / (57-601) 594 1720

Edificio Administrativo, Carrera 16A n°. 79-08



 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023

ANEXO PUNTO 6




Helberth Choachi
 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
RECTORÍA 2024 - 2028

INFORME DEL
SEÑOR RECTOR AL
HONORABLE
CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSITARIO

Septiembre de 2024


UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
Una Universidad que cuida su Porvenir


 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023



QUINTO INFORME DEL RECTOR AL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

Septiembre de 2024





 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023



Tabla de contenido

Gestión estratégica.....	4
Renta joven.....	4
Educación ambiental en los territorios	5
Gestión de la extensión y la investigación.....	6
Contratos de vigencias pasadas	6
Asesorías, extensión y proyección social de la Universidad.....	7
Vida académica	11
La UPN en las regiones	11
Boletines estadísticos de la Vicerrectoría Académica	13
Sistema Institucional de Gestión de la Permanencia	14
Vida universitaria	16
Adopción de procesos disciplinarios para docentes UPN	16
Medidas convivencia jueves y viernes	17
Infraestructura	19
Entrega de inmuebles por parte de la SAE a la UPN	19
Adecuaciones mobiliario e instalaciones	20
Incidencia	21
Aportes a la reforma del Artículo 86 y 87 de la Ley 30	21
Aportes al proyecto de Ley de educación campesina	21
Radicación proyecto de ley para el impulso de la formación docente.....	22
Columnas de opinión.....	23

25

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023



Informe del Rector al Honorable Consejo Superior Universitario

El siguiente informe presenta las gestiones que se han hecho desde la rectoría del profesor Helberth Augusto Choachí González con el apoyo, acompañamiento y esfuerzo de todas las unidades académicas y de dirección a la fecha en que se realiza la sesión del Consejo Superior Universitario (11-sep-2024). Este expone nuevas alianzas que se han adelantado con otras entidades, principalmente públicas y del orden nacional; los avances de la gestión en investigación y extensión durante julio y agosto de 2024; la proyección de la vida académica dentro y fuera de la Universidad; las medidas que han sido adoptadas por el cuidado y la convivencia; y, por último, la incidencia de la Universidad, en cabeza del señor rector, en temas de política educativa principalmente.

Gestión estratégica

Renta joven

En reunión con Jairo Avellaneda García, director regional de Prosperidad Social, se definió ampliar el Programa Renta Joven para que las y los estudiantes de la Universidad también puedan acceder a sus beneficios. Este programa fomenta el acceso, permanencia, graduación de la educación superior y formación complementaria, mediante la entrega de transferencias monetarias condicionadas, que permiten gestionar nuevas oportunidades para la movilidad social a través del empleo, el emprendimiento y la educación posgradual.

Se acordó la creación de una ruta para que estudiantes de últimos semestres puedan desplazarse a los territorios para que, entre otras, accedan a empleos relacionados con procesos formativos y de educación. Allí se incluirá la creación o el fortalecimiento de clubes deportivos, clubes de lectura y de procesos de gestión de la cultura, en los que los estudiantes cumplirán roles, principalmente, de docencia y facilitación de estos procesos.

También se proyectó un apoyo a los servicios que ofrece la Subdirección de Bienestar Universitario, para que, en alianza con Prosperidad Social, se articule la oferta de Renta Joven con la actualización del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisben) de las y los estudiantes.





Reunión de rector y directivas de la UPN con el director regional de Prosperidad Social

En contraprestación, la Universidad se compromete con entregar beneficios a los funcionarios de Prosperidad Social, para que puedan acceder a los programas de formación en lenguas extranjeras ofrecidos por el Centro de Lenguas.

Educación ambiental en los territorios

En reunión con la viceministra de Ordenamiento Ambiental del Territorio, Tatiana Roa Avendaño, el rector, Helebrth Choachí, y el jefe de la Oficina de Relaciones Interinstitucionales, Alejandro Mantilla, se trazó una alianza para gestionar de forma conjunta:

1. Programa de profesionalización para líderes y lideresas ambientales
2. Programas de educación ambiental comunitaria

El objetivo de esta alianza con el Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible (MinAmbiente) es articular esfuerzos que permitan el resguardo y la proyección de los saberes comunitarios y territoriales que aporten a la restauración y al cuidado del ambiente, además de integrar un horizonte de trabajo para las comunidades en torno al turismo de naturaleza.

El dialogo con MinAmbiente se asienta en la posibilidad de profesionalizar a aquellas personas que se han dedicado a la defensa ambiental de los territorios durante años, como



también en la posibilidad de formación para impulsar procesos comunitarios desde una perspectiva de la ecología política. Todo en el marco de una apuesta global encabezada por el Gobierno Nacional para impulsar otras formas de desarrollo en los territorios, especialmente relacionados con el turismo comunitario y ambiental.



Rector y jefe de la ORI de la UPN reunidos en el Viceministerio de Ordenamiento Ambiental del Territorio

Gestión de la extensión y la investigación

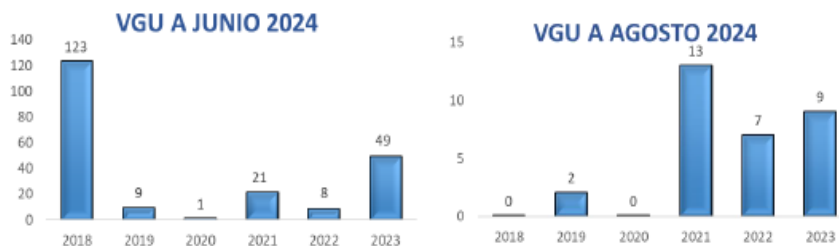
Contratos de vigencias pasadas

En el lapso de junio y agosto de 2024 la Vicerrectoría de Gestión Universitaria (VGU) avanzó, con significativo esfuerzo, en la gestión de contratos de vigencias pasadas. Se liquidaron más de 180 contratos que seguían vigentes desde 2018:

ACCIONES REALIZADAS	
2018 - Se tenían 123 Contratos	Se realizaron las actas de liquidación de 123 contratos en Goobi
2019 - Se tenían 9 Contratos	Se realizaron las actas de liquidación de 7 contratos en Goobi
2020 - Se tenía 1 Contratos	Se realizó el acta de liquidación de 1 contrato en Goobi
2021 - Se tenían 21 Contratos	Se realizaron las actas de liquidación de 8 contratos en Goobi
2022 - Se tenían 8 Contratos	Se realizó el acta de liquidación de 1 contrato en Goobi
2023 - Se tenían 49 Contratos	Se realizaron las actas de liquidación de 46 contratos en Goobi



Lo anterior se traduce en que de más de 200 contratos que no se habían liquidado de las vigencias pasadas al 2024, actualmente solo quedan 31 por surtir este proceso.



Asesorías, extensión y proyección social de la Universidad

Parte fundamental de la gestión que se ha hecho desde la administración de la Universidad para la consecución de recursos, radica en las alianzas logradas con diferentes entidades del orden local y nacional en materia de asesoría, extensión y proyección social. A continuación, se presenta el estado de los proyectos que se han gestionado durante los últimos meses, clasificados en: 1) Proyectos firmados y en alistamiento para inicio; 2) Proyectos firmados y en ejecución; 3)

PROYECTOS FIRMADOS Y EN ALISTAMIENTO PARA INICIO			
Entidad	Nombre propuesta	Observación	Valor total Aportes entidad
Min Cultura	Sonidos para la PAZ	Perfeccionado, equipo en contratación	\$ 12.803.847.453
Fondo Local Usaquéen	Promoción de hábitos y estilos de vida saludable para la persona mayor	Firmado, constituido. Equipo en proceso de contratación.	\$ 288.294.133
TOTAL			\$ 13.092.141.586

Elaborado por VGU



PROYECTOS FIRMADOS Y EN EJECUCIÓN		
Entidad	Nombre propuesta	Valor total Aportes entidad
ETITC	Implementación del plan del fortalecimiento de la dependencia encargada de egresados de la ETITC	\$ 120.000.000
	Radio educativa y escuela multigrado ENS La Mojana	\$ 149.963.389
MEN	Realizar fortalecimiento a la atención educativa en educación inicial en territorios priorizados con énfasis en la ruralidad y la ruralidad dispersa en los departamentos de Norte de Santander, Santander, sur de Bolívar y sur del Cesar	\$ 2.014.020.250
	Elaboración de documentos técnicos para el proyecto de la IES del Catatumbo	\$ 400.000.000
	Transformación de la educación inicial, preescolar, básica y media con enfoque integral para la reducción de desigualdades y construcción de la paz nacional SIMES	\$ 1.199.636.060
SED	Formación en inglés para docentes: hacia una educación plurilingüe en el Distrito Capital	\$ 190.425.000
	Formación en francés para docentes: hacia una educación plurilingüe en el Distrito Capital	\$ 144.450.000
TOTAL		\$ 4.218.494.699

Elaborado por VGU

PROYECTOS EN GESTIÓN			
Entidad	Nombre propuesta	Observación	Valor total
MinTIC	"Ciberpaz - formaciones"	En proceso de negociación con la entidad.	\$ 5.620.945.000
	Democracia en la Red.	Se envía propuesta a Canal 13 quien liderará el proyecto, en revisión Canal 13.	\$ 8.999.794.700
Mincultura	Danzas	Se estan enviando los documentos a la entidad para su revisión.	\$ 3.000.000.000
Minigualdad	Barrismo social. "aguante popular por la vida"	En ajustes técnicos, la entidad solicita incluir perfiles adicionales.	\$ 24.720.585.119
	Fortalecimiento organizativo para la gestión de la política hambre cero.	Pendiente recibir respuesta por parte de la entidad. Oferta enviada a la entidad.	\$ 34.872.000.064
Fondo Local de Bosa	1742 - bosa siembra vida y esperanza. Una apuesta por la seguridad alimentaria.	Pendiente recibir respuesta por parte de la entidad. Oferta enviada a la entidad.	\$ 350.000.000

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023



	1744 - en verdebosa ¡consumo, separo y reciclo!	Pendiente recibir respuesta por parte de la entidad. Oferta enviada a la entidad.	\$ 150.000.000
	1746 - bosa cuida y protege	Pendiente recibir respuesta por parte de la entidad. Oferta enviada a la entidad.	\$ 550.000.000
MIN MINAS	Asociación mineros	Se recibe invitación a cotizar por SECOP el día 23/08/2024. En revisión y elaboración propuesta.	\$ 3.086.756.867
	TOTAL		\$ 81.350.081.750

Elaborado por VGU

Otro de los enfoques de la gestión universitaria y de la extensión ha sido el de la oferta de los cursos del Centro de Lenguas, que presenta un porcentaje de crecimiento de matrícula a la fecha 7,75 % comparando las vigencias 2023 y 2024.

Histórico de matriculados 2023 - 2024		
Periodo	2023	2024
Sem.1 y Ciclo 1	3046	3330
Ciclo 2	1140	1132
Sem. 2 y Ciclo 3	2945	3222
Total	7131	7684


Elaborado por VGU

Esto ha representado una diferencia positiva de ingreso que, en pesos, se calcula en \$885.656.991, lo que supone un crecimiento porcentual del 82.47% con respecto a la vigencia 2023.

DESCRIPCIÓN	JULIO	AGOSTO	TOTAL INGRESOS
INGRESOS 2023	\$ 1.049.119.702	\$ 24.731.450	\$ 1.073.851.152
INGRESOS 2024	\$ 1.952.519.533	\$ 6.998.610	\$ 1.959.508.143

Elaborado por VGU



 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023



Por otro lado, la Universidad también se ha buscado posicionar a partir de su participación en las ferias del libro de diferentes ciudades, incluida la que se realizará entre noviembre y diciembre en la ciudad de Guadalajara, México.

DESCRIPCIÓN DEL EVENTO			
Nro.	NOMBRE DEL EVENTO	FECHA DE INICIO DEL EVENTO	FECHA FIN DEL EVENTO
1	Feria del Libro de Manizales	26 de agosto	3 de septiembre
2	Feria Internacional del Libro de las Universitarias y los Universitarios, Filuni 2024	27 de agosto	1 de septiembre
3	Fiesta del Libro y la Cultura de Medellín	6 de septiembre	15 de septiembre
4	Feria Internacional del Libro, las Artes y la Cultura de Santa Marta – FilSMar	29 de octubre	3 de noviembre
5	Feria Internacional del Libro de Cali	14 de noviembre	24 de noviembre
6	Feria Internacional del Libro de Guadalajara FIL 2024	30 de noviembre	8 de diciembre

Elaborado por VGU

Finalmente, en materia de investigación, desde la VGU actualmente se están acompañando 48 proyectos internos y se encuentran en proceso de postulación y evaluación para la vigencia 2025 un total de 93 proyectos. Mientras que en alianza con otras entidades la Universidad está participando de 8 proyectos de investigación.

PROYECTOS INTERNOS DE INVESTIGACIÓN

CONVOCATORIA INTERNA 2024 (48)
EVALUACIÓN 2025 (93)

PROYECTOS EN ALIANZA

ERASMUS+2023
MINICIENCIAS REGALIAS-UPN-937-24
CAPAZ
ERASMUS EDUDER
SUE-DIE
SUE-FEF-24
DIE
ADICION SUE



 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023



Vida académica

La UPN en las regiones

La Vicerrectoría Académica, en virtud de sus funciones misionales, y alineada con la propuesta rectoral, el PDI y las iniciativas del Gobierno Nacional en el marco de programas como *Universidad en tu Territorio*, ha fijado como apuesta los planes de regionalización. Optimizando los recursos y a partir del establecimiento de convenios con distintas entidades, ha logrado avanzar en dos rutas que pretenden, en el corto plazo, posicionar la presencia de la UPN en regiones que se consideran estratégicas para la ampliación de la oferta a nivel territorial.

1. Relacionamiento con Entidades Certificadas y No Certificadas del orden nacional, departamental y municipal
2. Relacionamiento con las Escuelas Normales Superiores

En el primer caso, actualmente se cumplieron los requisitos exigidos por parte del Ministerio de Educación Nacional (MEN) para la oferta de cuatro programas en las provincias de Almeidas y Tequendama del departamento de Cundinamarca. Estos programas corresponden a los tres pregrados de la Facultad de Bellas Artes y la Licenciatura en Deporte. Para las otras dos licenciaturas de la Facultad de Educación Física se presentó un documento complementario y se estima contar con la completitud documental a finales de este mes. Para el caso de la Licenciatura en Educación Comunitaria, se espera terminar un trámite anterior realizado ante el MEN para poder informar la modificación transitoria del lugar del desarrollo del programa. También en Cundinamarca, el Centro de Lenguas se vincula en una estrategia que busca impulsar el bilingüismo en las diversas regiones a través de cursos de educación no formal.

Con la Gobernación del Magdalena se avanza en la suscripción de un convenio específico para que, a través del programa *Becas del Cambio*, esta Gobernación pueda financiar la matrícula a estudiantes del departamento en programas virtuales o a distancia. Una vez suscrito el convenio, el programa beneficiara a aspirantes que sean admitidos en el programa regular de la Licenciatura en Educación Básica Primaria.





Decanos, directivos y funcionarios de la UPN en el lanzamiento del Convenio Marco de Regionalización

En esa vía, también se mantienen conversaciones con la Gobernación de La Guajira, los municipios de Funza y Bojacá, así como la proyección de una nueva alianza con la Gobernación del Magdalena para la profesionalización de normalistas en ejercicio en municipios no certificados del departamento.

En la relación que se ha establecido con las Normales Superiores, durante la actual vigencia se han suscrito seis nuevos convenios Marco, siendo las normales de Fálán y Junín las últimas:

1. ENS María Montessori – Exploración extensión (Curso lengua de señas). Articulación para trabajo en red en Cundinamarca. Opciones de préstamo de infraestructura. Exploración investigación conjunta, reconocimiento de la Normal en grupos interinstitucionales.
2. ENS Villapinzón y ENS Nuestra señora de la Paz– Exploración Convenios de prácticas
3. ENS Corozal, ENS Majagual y ENS Cartagena – Participación conjunta con UPN en convocatorias del Ministerio de Educación Nacional
4. ENS Corozal, ENS Cartagena, ENS Florencia, ENS Monterrey y ENS La Mojana – Trabajo con grupo de Investigación Educación rural y generación contenidos – La Pedagógica Radio. Exploración apertura programas de profesionalización. Actualmente avanzan en levantamiento de información de demanda entre egresados

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023



de PFC y estudiantes. Inicialmente se piensa en la oferta de LEI, LEBP y la especialización en pedagogía.

5. ENS Nocaima – Exploración profesionalización programas Facultad de Educación Física.
6. ENS Villapinzón – Oferta LDBP y especialización en Pedagogía

Por último, se avanza en la suscripción de Convenio Marco con la ENS de Convención, que permitirá avanzar en la oferta de programas de profesionalización en la región del Catatumbo.

Boletines estadísticos de la Vicerrectoría Académica

Desde el mes de julio de 2024 se viene adelantando la sistematización de datos académicos de la Universidad y el país, con el fin de aportar insumos de análisis cuantitativo y cualitativo para la toma de decisiones académicas desde la Vicerrectoría.



Vicerrector Académico, Víctor Espinosa, presentando a directivas un análisis del estado actual de la formación docente en el país

Actualmente desde la VAC se avanza en la redacción final de los siguientes boletines:

1. Boletín de deserción y permanencia: análisis a 5 años de la deserción promedio de la Universidades y el comportamiento de cada programa de pregrado.



 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023



2. Boletín de posgrados: revisión de la demanda de programas de posgrados durante 5 años en el país y la demanda de los programas de la Universidad, con revisión detallada por inscritos, matrícula primer curso y matrícula general de la Universidad.
3. Boletín de dedicación y carga docente: análisis sobre la distribución de horas de dedicación docente del primer semestre de 2024 en la Universidad. Se compara la proporción estudiantes docente a nivel internacional, nacional, Universidad y por cada facultad y programa de pregrado. Además, se revisa la distribución de horas por tiempo de docencia, gestión, investigación, viendo el promedio global de la Universidad y el comportamiento de cada facultad y programa de pregrado.

Además del avance de estos boletines, la VAC está proyectando otros documentos:

- Boletín del uso de la oferta de bibliotecas.
- Documento sobre el comportamiento históricos de la demanda de las licenciaturas en el país y de la Universidad.

Estos boletines se convierten en un insumo fundamental con el cual es posible situar los retos académicos, científicos y formativos que tiene la Universidad y, en general, la formación de docentes en el país.

Sistema Institucional de Gestión de la Permanencia

La Permanencia Estudiantil representa para la universidad un compromiso multidimensional que se orienta a mitigar los riesgos de deserción de orden académico, psicosocial y económico, a partir del fortalecimiento del ecosistema de apoyos que redunden en una experiencia de formación humana y de calidad para todos los estudiantes. Para ello, avanza en la implementación de una caracterización de la población estudiantil que permita la identificación temprana de necesidades, la generación de alertas y la creación de nuevas ofertas de atención desde un enfoque diferencial y de inclusión social.

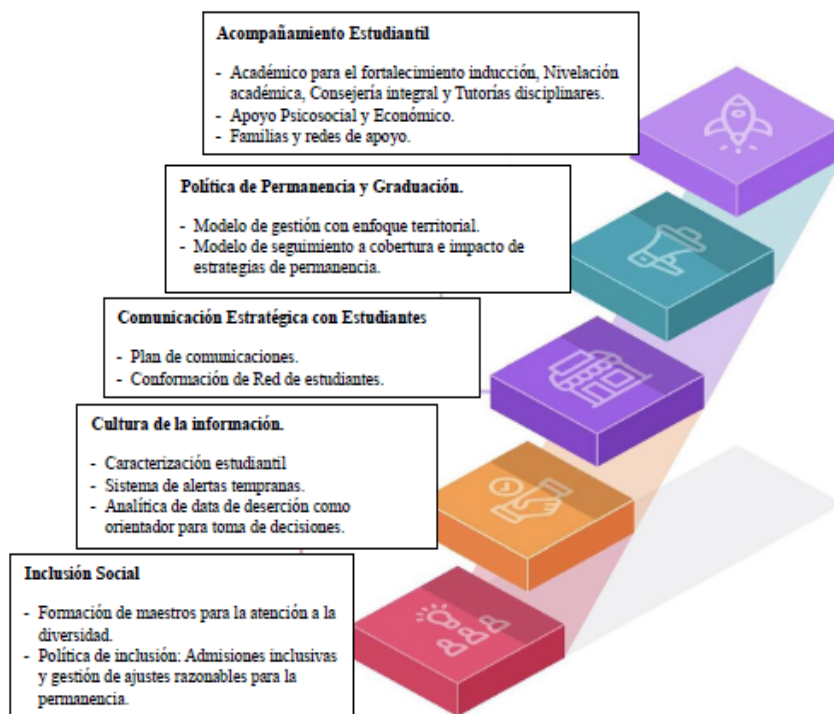
En este marco, la Vicerrectoría Académica, consciente de las profundas necesidades de acompañamiento estudiantil que contribuyan a reducir las tasas de deserción institucional y por programas académicos, ha propuesto creación y consolidación del Sistema Institucional de Gestión de la Permanencia, el cual, en coherencia con las herramientas referidas en la





Guía para la implementación del Modelo de Gestión de Permanencia y Graduación Estudiantil en Instituciones de Educación Superior, expedida por el Ministerio de Educación Nacional en el año 2015, permita la organización de un proceso de atención integral a los estudiantes, que reconozca la deserción como un fenómeno multicausal que supone grandes retos y también demanda la estructuración de una política de permanencia y de un modelo de gestión de la misma.

Este Sistema Institucional de Gestión de la Permanencia, se integra por 5 pilares que permiten el monitoreo, la planificación, la medición de riesgos y necesidades, así como la generación de indicadores de impacto y de mejora continua de las prácticas de acompañamiento de nuestros estudiantes, a saber:



Las dependencias y áreas que aportan a este Sistema a la fecha son:

- Centro de Acompañamiento CADEP-ACACIA
- Grupo de Orientación y Acompañamiento Estudiantil (GOAE)





- Biblioteca Central
- Comité de Inclusión Estudiantil
- Centro de Estudios y Servicios en Pedagogía y Familia (Proyectado)

Vida universitaria

Adopción de procesos disciplinarios para docentes UPN

Con la expedición del Acuerdo No 016 del 22 de agosto de 2024 del Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional, entró en vigor la adopción de procesos disciplinarios para docentes de la Universidad. Este adopta lo establecido en la Ley 1952 de 2019, que refiere a los principios y normas rectoras de la ley disciplinaria, su ámbito de aplicación, los sujetos disciplinables, así como las faltas disciplinarias

El Acuerdo consigna específicamente los derechos, deberes, prohibiciones, incompatibilidades, impedimentos, inhabilidades y conflictos de intereses del servidor público. Reconocimiento de la dignidad humana, legalidad, proporcionalidad y razonabilidad, favorabilidad, investigación integral, debido proceso y derecho a la defensa, son algunos de los principales principios que se señalan en dicha ley, los cuales son fundamentales en el día a día universitario.



Encuentro de rector y directivas con docentes de la Universidad



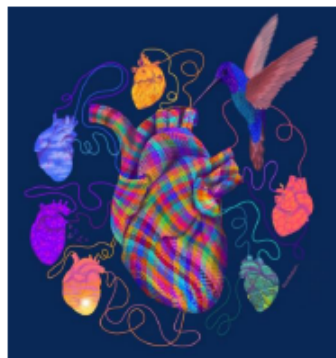
La difusión de esta información garantiza el buen funcionamiento de la Universidad y aporta a un sano ejercicio de la labor docente, bajo una normatividad visible, que lleve a cabo una función preventiva clave en el desarrollo de la misión de nuestra Universidad.

Medidas convivencia jueves y viernes

Las situaciones de convivencia derivadas del exceso en los consumos por parte de los estudiantes, especialmente los jueves y los viernes, han llevado a que desde la rectoría se tome este como un asunto de atención prioritaria. Como es sabido por el honorable Consejo Superior Universitario, un par de semanas atrás se envió una carta abierta a las y a los estudiantes; esta hizo manifiesta la preocupación y la ocupación por parte de la rectoría y de los organismos directivos para minimizar cualquier riesgo y transformar las formas en que es habitada la Universidad y en que las y los estudiantes ocupan sus espacios libres.

Además de la medida de restricción de horarios de permanencia en la Universidad, a continuación, se enlistan algunas acciones y estrategias que se vienen adelantando desde la administración para atender situaciones semejantes o relacionadas:

1. Despliegue estratégico por el cuidado y la convivencia: a partir del establecimiento de la Mesa Institucional por el Cuidado, en el que se coordina la acción de distintas unidades de dirección y subdirecciones, se ha impulsado el diseño y desarrollo de estrategias como los *Conversatorios por el cuidado como promesa y principio o formativo* o las charlas *We Talk* por el cuidado de la salud mental. Estas se



tratan de dos estrategias de intervención desde la academia, la pedagogía y desde el ritual como formas de vincular la mente, el cuerpo y la emocionalidad de las personas hacia una apuesta de convivencia. Por medio de estas estrategias se busca movilizar a la comunidad universitaria hacia el establecimiento de pactos y compromisos que permitan, entre otras cosas, recrear las formas en que es habitada la Universidad y en que se concibe el sentido de lo público.

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023



2. El Festival de teatro y danza es también una apuesta que tiene como propósito diversificar la oferta institucional, especialmente los viernes, para garantizar a la comunidad universitaria otras experiencias y otras formas de aprovechar la Universidad teniendo como centro la cultura. Este Festival, que surge de la iniciativa de estudiantes de la Licenciatura en Artes Escénicas, ha articulado esfuerzos de unidades académicas y administrativas, como parte del repertorio y de las dinámicas adoptadas por la Mesa por el Cuidado, para garantizar espacios culturales y de entretenimiento que animen a la comunidad universitaria a relacionarse de otra forma con la misma Universidad.
3. Estrategia de atención al consumo de SPA: desde la Mesa por el Cuidado, se ha articulado una estrategia de la que participan la Rectoría, la Oficina Jurídica, la Subdirección de Bienestar Universitario, la Subdirección de Gestión de Proyectos CIUP con el propósito de consolidar una propuesta técnica de acción para la reducción del consumo de SPA en la UPN. Aunque la Universidad ha desarrollado algunas experiencias previas en este sentido, lastimosamente es muy poco lo que se ha sistematizado, especialmente en materia del diagnóstico o análisis situacional del consumo de SPA en la Universidad. Frente a ello, la decisión que se ha tomado es actuar en paralelo; por un lado, a partir de una ruta que comprende el proceso de diagnóstico, el mapeo de recursos y la presentación de la propuesta técnica; mientras que, por otro lado, se adoptan estrategias de prevención y de reducción de riesgos ante situaciones de consumo de SPA.





Infraestructura

Entrega de inmuebles por parte de la SAE a la UPN

Como se ha presentado en informes anteriores, la Universidad ha adelantado gestiones con la Sociedad de Activos Especiales (SAE) para la entrega de distintos inmuebles, entre ellos está el Castillo Marroquín y el inmueble de la Cra. 19 con Cll. 105. Recientemente la Universidad solicitó a la SAE una bodega industrial ubicada en la localidad de Bosa (CL 63 SUR 81 – 16), para el desarrollo de las actividades académicas de la UPN y el fortalecimiento de la interrelación con la comunidad.



Esta solicitud se da en el marco de una apuesta por que la Universidad pueda extenderse en la ciudad y en el país para el desarrollo de sus actividades misionales de extensión, proyección social y relacionamiento con las organizaciones comunitarias y de base. La propuesta de la Universidad es realizar allí las siguientes actividades

- Ampliar los servicios de extensión e interacción con la comunidad de la localidad de Bosa, mediante actividades académicas acordes a la caracterización de la zona;





- Desarrollar encuentros y actividades académicas en torno a la paz, la convivencia y los derechos humanos
- Desarrollar actividades itinerantes de museos, proyectos de investigación y extensión para la comunidad y público en general
- Ampliar los espacios para la conservación y custodia de la memoria documental y archivística de la Universidad y de los bienes muebles de la UPN.

Adecuaciones mobiliario e instalaciones

Las instalaciones de la Universidad han sido intervenidas en su infraestructura y en su organización según las necesidades identificadas y las condiciones de adquisición de espacios físicos que se han venido gestando en los últimos meses. Esto incluye principalmente las instalaciones de la calle 72 (sede principal y edificio nuevo) y las instalaciones de la calle 79 en la que se ha ubicado en los últimos años parte del equipo administrativo de la Universidad, por cuanto estas oficinas se trasladarán al edificio nuevo de la calle 72.

En las instalaciones de la Calle 72 se ha construido mobiliario, principalmente en las zonas comunes, como una estrategia para generar ambientes de socialización y descanso para la comunidad universitaria. En las diferentes plazas se han construido sillas y otra serie de equipamientos para beneficio de estudiantes, docentes y trabajadores. Adicionalmente, también en las instalaciones de la Calle 72, se está llevando a cabo un proceso de reubicación de las oficinas y del equipo de la Subdirección de Bienestar Universitario. Este se ubicará en las salas Arturo Camargo, aprovechando su centralidad geográfica en las instalaciones, en tanto ello significa un bienestar universitario de puertas abiertas para toda la comunidad.





Incidencia

Aportes a la reforma del Artículo 86 y 87 de la Ley 30

El Ministerio de Educación Nacional, en cabeza de Daniel Rojas, presentó un nuevo proyecto de ley que tiene como objetivo fortalecer la financiación de la educación superior pública en Colombia. Este pretende la reforma a los artículos 86 y 87 de la Ley 30 de 1992, con el fin de garantizar una asignación de recursos que se adecúe a las necesidades cambiantes de la educación en el país. En esta apuesta también está involucrada la Universidad, que estuvo presente en la radicación del proyecto con la representación del profesor Helberth Choachi.



Rector, Helberth Choachi, en la presentación del proyecto de ley

El proyecto, titulado *Acuerdo Nacional por el Rescate Financiero de la Educación Superior Pública* contó con el apoyo de los congresistas Gabriel Becerra y Jennifer Pedraza, además de tener la compañía de Ricardo Moreno, nuevo viceministro de Educación Superior.

La Universidad está atenta para aportar a este proceso desde el acervo de conocimiento y la experiencia que tiene en el campo educativo, con la expectativa de transformar el sistema de educación superior del país por uno que garantice el derecho a la educación de las y los jóvenes.

Aportes al proyecto de Ley de educación campesina

El rector de la Universidad también acompañó la radicación de dos proyectos de ley para el reconocimiento del campesinado como sujeto de derechos. Estos fueron radicados por el



senador Robert Daza, con el apoyo de los congresistas Alberto Benavides, Pablo Catatumbo, Catalina Pérez y Gabriel Becerra. Los proyectos de Ley presentados tienen como propósito fomentar la educación campesina, respetando y potenciando los saberes ancestrales y las realidades campesinas, como eje para el impulso del desarrollo integral de los diversos territorios.



Rector, Helberth Choachi, en la presentación de los proyectos de ley para la educación campesina

En el marco de la radicación de los proyectos de ley, el rector Helberth Choachi destacó que la Universidad se debe a la herencia de padres y madres campesinas, razón por la cual la comunidad educativa debe asumir un compromiso orientado a transformar las condiciones del campo en Colombia, generando mayores y mejores oportunidades educativas.

Se resalta que el Artículo 19 del Proyecto de Ley 195 de Educación campesina establece el rol asesor de la UPN para el desarrollo de esta política, reafirmando la responsabilidad de la Universidad con una educación que tenga en cuenta a todas las poblaciones y poniendo a disposición de la sociedad todo el acervo de conocimiento que ha generado durante años.

Radicación proyecto de ley para el impulso de la formación docente

En conjunto con la administración de la Universidad, el representante a la Cámara Gabriel Becerra radicó en el Congreso de la República el proyecto de ley de honores por los 70 años de la Universidad Pedagógica Nacional y los 100 años del Instituto Pedagógico Nacional. En





este acto también hicieron presencia miembros de la comunidad universitaria (estudiantes, docentes y trabajadores), con el apoyo de las y los congresistas Soledad Tamayo, Alberto Benavides, Robert Daza, Heráclito Landínez, Hermes Pete, Jennifer Pedraza, Gabriel Parrado, Gildardo Silva y Dorina Hernández.



Este proyecto de ley resalta la valiosa contribución del Instituto Pedagógico Nacional, declarado Patrimonio Histórico y Cultural de la Nación, en la formación de las futuras generaciones y permitirá a la Universidad ampliar su oferta educativa, reafirmando el compromiso con una educación inclusiva y transformadora.

Marcela González Terreros, directora del Instituto Pedagógico Nacional reconoce que este acto de radicación es un saludo y un agradecimiento al pueblo colombiano que es el que tiene viva a la UPN como universidad pública.

Columnas de opinión

Finalmente, les invito a leer mis últimas columnas de opinión publicadas en El Espectador:

De la estigmatización a la paz en la universidad pública

- <https://lc.cx/Hx3N2d> (17 de agosto de 2024)

Sentidos de la Universidad pública

- <https://lc.cx/xliJza> (31 de agosto de 2024)



 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
Educadora de educadores

**CONSEJO SUPERIOR
MEMORANDO**

CSU-000

FECHA: 30 de septiembre de 2024

PARA: Comunidad Universitaria

ASUNTO: Decisiones Consejo Superior – 11 de septiembre de 2024

Me permito informarles que los siguientes asuntos fueron tratados por el Consejo Superior en sesión ordinaria del 11 de septiembre de 2024, la decisión quedará registrada en el Acta 22 de 2024:

1. Se contó con la participación y asesoría verbal de *Diana Carolina Rodríguez Rincón*, Jefe de la Oficina Jurídica, *Saida Andrea Gaitán*, Jefe (e) de la Oficina de Desarrollo y Planeación durante el desarrollo de toda la sesión del cuerpo colegiado.

2. Se llevó a cabo la presentación del proyecto de Acuerdo "*Por el cual se modifica el párrafo 2 del artículo 41 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior modificado por el artículo 4 del Acuerdo 026 de 2016 del Consejo Superior*", a cargo de *Gina Paola Zambrano Ramírez*, Secretaria General.

2.1 Se contextualizó al cuerpo colegiado que el proyecto de acuerdo "*Por el cual se modifica el párrafo 2 del artículo 41 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior modificado por el artículo 4 del Acuerdo 026 de 2016 del Consejo Superior*", al ser una modificación del estatuto general, deberá realizar su debate dos (2) veces ante el cuerpo colegiado, en atención a lo previsto en el Artículo 98 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior:

ARTÍCULO 98*. Cualquier modificación al presente Estatuto requiere la aprobación de por lo menos las dos terceras partes de los miembros del Consejo Superior, en dos sesiones realizadas con intervalo no inferior a quince (15) días hábiles.

En la citación para cualquiera de las dos sesiones, se comunicará a los miembros que el objetivo específico de ésta es la modificación estatutaria.

2.2 Se llevó a cabo el espacio de intervenciones, preguntas, observaciones, precisiones, inquietudes, aclaraciones por parte de los integrantes del Consejo Superior respecto al proyecto de Acuerdo "*Por el cual se modifica el párrafo 2 del artículo 41 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior modificado por el artículo 4 del Acuerdo 026 de 2016 del Consejo Superior*".

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

Educadora de educadores

2.3 Se recogieron las observaciones expuestas por el cuerpo colegiado frente al proyecto de Acuerdo "Por el cual se modifica el parágrafo 2 del artículo 41 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior modificado por el artículo 4 del Acuerdo 026 de 2016 del Consejo Superior".

2.4 Respecto a lo anterior, se sometió a consideración el proyecto de Acuerdo "Por el cual se modifica el parágrafo 2 del artículo 41 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior modificado por el artículo 4 del Acuerdo 026 de 2016 del Consejo Superior".

2.5 Se llevó a cabo la votación por parte de los integrantes del Consejo Superior conforme lo establece el Acuerdo 013 de 2001 del Consejo Superior "Por el cual se expide el reglamento interno del Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional", con el siguiente resultado:

2.6 Siete (7) Votos aprobando el proyecto de Acuerdo "Por el cual se modifica el parágrafo 2 del artículo 41 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior modificado por el artículo 4 del Acuerdo 026 de 2016 del Consejo Superior".

María Fernanda Polania Correa, Delegada del Ministerio de Educación
Ana Lucía Segura Medina, Delegada de la Gobernación de Cundinamarca
Linda Mayerly Cárdenas Ramírez, Delegada de la Presidencia de la República
Fernando Misas Arango, Representante de Ex rectores de las Universidades
Wilson Armando Acosta Jiménez, Representante de las Directivas Académicas.
Carmen Eugenia Fonseca Cuenca, Representante principal de profesores.
Daniel Jaiver Fajardo Acero, Representante suplente de estudiantes.

2.7 El Consejo Superior aprobó por **UNANIMIDAD EN PRIMERA VUELTA** el Acuerdo "Por el cual se modifica el parágrafo 2 del artículo 41 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior modificado por el artículo 4 del Acuerdo 026 de 2016 del Consejo Superior".

3. Se contó con la participación y asesoría verbal de *Diana Carolina Rodríguez Rincón*, Jefe de la Oficina Jurídica, *Saida Andrea Gaitán*, Jefe (e) de la Oficina de Desarrollo y Planeación durante el desarrollo de toda la sesión del cuerpo colegiado.

3.1 Se contó con la presencia y participación de *Jairo Alberto Serrato*, Subdirector Financiero.

3.2 Se recordó que el Consejo Superior en sesión del 09 de febrero de 2024, Acta 02, estableció:

4.1 Se llevó a cabo la presentación de los conceptos jurídico, técnico y presupuestal frente a la modificación o supresión del literal n) del Artículo 17 del Acuerdo 035 de 2005 Estatuto General, a cargo de la Jefe de la Oficina Jurídica Adriana del Pilar Echeverry Tijero, Jefe de la Oficina Jurídica y Saida Andrea Gaitán, Jefe de la Oficina de Desarrollo y Planeación.

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

Educadora de educadores

4.2 Se llevó a cabo el espacio de intervenciones, preguntas, observaciones, precisiones, inquietudes, aclaraciones por parte de los integrantes del Consejo Superior respecto a la presentación de los conceptos jurídico, técnico y presupuestal frente a la modificación o supresión del literal n) del Artículo 17 del Acuerdo 035 de 2005 Estatuto General.

4.3 La Delegada del Ministerio de Educación Nacional proporcionará concepto por parte de la Contaduría General de la Nación con información relevante respecto a la modificación o supresión del literal n) del Artículo 17 del Acuerdo 035 de 2005 Estatuto General.

4.4 Respecto a los numerales anteriores, el Consejo Superior determinó que, atendiendo el concepto de la Contaduría General de la Nación, se deberá presentar para consideración del cuerpo colegiado la modificación del estatuto general, en el entendido de suprimir el literal n del artículo 17 y crear la función de aprobar los estados financieros al señor rector, en el artículo 25, comprometiéndolo al rector la presentación anual de los estados financieros ya aprobados, con carácter informativo ante el Consejo Superior.

3.3 Se llevó a cabo la presentación del proyecto de Acuerdo "Por el cual en el Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior Estatuto General se suprime el literal n) del ARTICULO 17* y se adicionan los literales r) y s) al ARTICULO 25", a cargo de Jairo Alberto Serrato, Subdirector Financiero.

3.4 Se contextualizó al cuerpo colegiado que el proyecto de acuerdo "Por el cual en el Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior Estatuto General se suprime el literal n) del ARTICULO 17* y se adicionan los literales r) y s) al ARTICULO 25", al ser una modificación del estatuto general, deberá realizar su debate dos (2) veces ante el cuerpo colegiado, en atención a lo previsto en el Artículo 98 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior:

ARTÍCULO 98°.

Cualquier modificación al presente Estatuto requiere la aprobación de por lo menos las dos terceras partes de los miembros del Consejo Superior, en dos sesiones realizadas con intervalo no inferior a quince (15) días hábiles.

En la citación para cualquiera de las dos sesiones, se comunicará a los miembros que el objetivo específico de ésta es la modificación estatutaria.

3.5 Se llevó a cabo el espacio de intervenciones, preguntas, observaciones, precisiones, inquietudes, aclaraciones por parte de los integrantes del Consejo Superior respecto al proyecto de Acuerdo "Por el cual en el Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior Estatuto General se suprime el literal n) del ARTICULO 17* y se adicionan los literales r) y s) al ARTICULO 25".

3.6 Se recogieron las observaciones expuestas por el cuerpo colegiado frente al proyecto de Acuerdo "Por el cual en el Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior Estatuto General se suprime el literal n) del ARTICULO 17* y se adicionan los literales r) y s) al ARTICULO 25".

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

Educadora de educadores

3.7 Respecto a lo anterior, se sometió a consideración el proyecto de Acuerdo *"Por el cual en el Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior Estatuto General se suprime el literal n) del ARTICULO 17* y se adicionan los literales r) y s) al ARTICULO 25"*.

3.8 Se llevó a cabo la votación por parte de los integrantes del Consejo Superior conforme lo establece el Acuerdo 013 de 2001 del Consejo Superior *"Por el cual se expide el reglamento interno del Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional"*, con el siguiente resultado:

3.9 Ocho (8) Votos aprobando el proyecto de Acuerdo *"Por el cual en el Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior Estatuto General se suprime el literal n) del ARTICULO 17* y se adicionan los literales r) y s) al ARTICULO 25"*.

María Fernanda Polania Correa, Delegada del Ministerio de Educación
Ana Lucía Segura Medina, Delegada de la Gobernación de Cundinamarca
Linda Mayerly Cárdenas Ramírez, Delegada de la Presidencia de la República
Fernando Misas Arango, Representante de Ex rectores de las Universidades
Wilson Armando Acosta Jiménez, Representante de las Directivas Académicas.
Carmen Eugenia Fonseca Cuenca, Representante principal de profesores.
Julián Camilo Arana Moreno, Representante principal de egresados.
Daniel Jaiver Fajardo Acero, Representante suplente de estudiantes.

3.10 El Consejo Superior aprobó por **UNANIMIDAD EN PRIMERA VUELTA** el Acuerdo *"Por el cual en el Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior Estatuto General se suprime el literal n) del ARTICULO 17* y se adicionan los literales r) y s) al ARTICULO 25"*.

3.11 Respecto a los numerales anteriores, se informó al Consejo Superior que, la Secretaría General viene trabajando en algunos proyectos de Acuerdo los cuales hacen parte de las actualizaciones normativas de la Universidad, solicitadas por el rector y los cuerpos colegiados.

4. Se contó con la participación y asesoría verbal de *Diana Carolina Rodríguez Rincón*, Jefe de la Oficina Jurídica, *Saida Andrea Gaitán*, Jefe (e) de la Oficina de Desarrollo y Planeación durante el desarrollo de toda la sesión del cuerpo colegiado.

4.1 Se llevó a cabo la presentación del proyecto de Acuerdo *"Por el cual se autoriza al Ordenador del Gasto de la Universidad Pedagógica Nacional a comprometer vigencias futuras (vigilancia y seguros)"*, a cargo de *Saida Andrea Gaitán*, Jefe (e) de la Oficina de Desarrollo y Planeación.

4.2 Se llevó a cabo el espacio de intervenciones, preguntas, observaciones, precisiones, inquietudes, aclaraciones por parte de los integrantes del Consejo Superior respecto al proyecto de Acuerdo *"Por el cual se autoriza al Ordenador del Gasto de la Universidad Pedagógica Nacional a comprometer vigencias futuras (vigilancia y seguros)"*.

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
Educadora de educadores

4.3 Se recogieron las observaciones expuestas por el cuerpo colegiado frente al proyecto de Acuerdo *"Por el cual se autoriza al Ordenador del Gasto de la Universidad Pedagógica Nacional a comprometer vigencias futuras (vigilancia y seguros)"*.

4.4 Respecto a lo anterior, se sometió a consideración el proyecto de Acuerdo *"Por el cual se autoriza al Ordenador del Gasto de la Universidad Pedagógica Nacional a comprometer vigencias futuras (vigilancia y seguros)"*.

4.5 Se llevó a cabo la votación por parte de los integrantes del Consejo Superior conforme lo establece el Acuerdo 013 de 2001 del Consejo Superior *"Por el cual se expide el reglamento interno del Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional"*, con el siguiente resultado:

4.6 Ocho (8) Votos aprobando el proyecto de Acuerdo *"Por el cual se autoriza al Ordenador del Gasto de la Universidad Pedagógica Nacional a comprometer vigencias futuras (vigilancia y seguros)"*.

María Fernanda Polania Correa, Delegada del Ministerio de Educación
Ana Lucía Segura Medina, Delegada de la Gobernación de Cundinamarca
Linda Mayerly Cárdenas Ramírez, Delegada de la Presidencia de la República
Fernando Misas Arango, Representante de Ex rectores de las Universidades
Wilson Armando Acosta Jiménez, Representante de las Directivas Académicas.
Carmen Eugenia Fonseca Cuenca, Representante principal de profesores.
Julián Camilo Arana Moreno, Representante principal de egresados.
Dariel Jaiver Fajardo Acero, Representante suplente de estudiantes.

4.7 El Consejo Superior aprobó el Acuerdo *"Por el cual se autoriza al Ordenador del Gasto de la Universidad Pedagógica Nacional a comprometer vigencias futuras (vigilancia y seguros)"*. Para el efecto se expidió el Acuerdo 017 de 2024 del Consejo Superior.

5. Se contó con la participación y asesoría verbal de *Diana Carolina Rodríguez Rincón*, Jefe de la Oficina Jurídica, *Saida Andrea Gaitán*, Jefe (e) de la Oficina de Desarrollo y Planeación durante el desarrollo de toda la sesión del cuerpo colegiado.

5.1 Se contó con la presencia y participación de *Yaneth Romero Coca*, Vicerrectora Administrativa y Financiera.

5.2 Se recordó al Consejo Superior que, en sesión del 22 de julio de 2024, acta 18, se llevó a cabo la contextualización del proyecto a cargo de la Representación profesoral ante el Consejo Superior:

8. Se llevó a cabo la presentación del proyecto de acuerdo *"Por el cual se dictan disposiciones con relación al reconocimiento y pago de las prestaciones sociales a los profesores ocasionales y catedráticos vinculados a la Universidad Pedagógica Nacional"*, a cargo de la profesora *Carmen Eugenia Fonseca Cuenca*, representación profesoral.

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

Educadora de educadores

8.1 Se llevó a cabo el espacio de intervenciones, preguntas, observaciones, precisiones, inquietudes, aclaraciones por parte de los integrantes del Consejo Superior respecto a la presentación del proyecto de acuerdo *"Por el cual se dictan disposiciones con relación al reconocimiento y pago de las prestaciones sociales a los profesores ocasionales y catedráticos vinculados a la Universidad Pedagógica Nacional"*.

8.2 El Consejo Superior se dio por enterado y solicitó que:

- La propuesta se adelante atendiendo el procedimiento establecido para la presentación de proyectos de acuerdo ante este cuerpo colegiado.
- Que se cuente con los estudios técnicos y las proyecciones financieras, a cargo de la Subdirección de Personal.
- Que se allegue el concepto de viabilidad por parte de la Oficina de Desarrollo y Planeación, de la Oficina Jurídica y visto bueno de la Subdirección Financiera y la Vicerrectoría Administrativa y Financiera.
- Los estudios y conceptos, deberá contemplar el escenario de gradualidad.

5.3 Se llevó a cabo la presentación del proyecto de Acuerdo *"Por el cual se autoriza el pago de las prestaciones sociales de vacaciones y prima de vacaciones a los profesores ocasionales y catedráticos vinculados a la Universidad Pedagógica Nacional"*, a cargo de *Helbert Augusto Choachí González*, Rector y *Yaneth Romero Coca*, Vicerrectora Administrativa y Financiera.

5.4 Se llevó a cabo el espacio de intervenciones, preguntas, observaciones, precisiones, inquietudes, aclaraciones por parte de los integrantes del Consejo Superior respecto al proyecto de Acuerdo *"Por el cual se autoriza el pago de las prestaciones sociales de vacaciones y prima de vacaciones a los profesores ocasionales y catedráticos vinculados a la Universidad Pedagógica Nacional"*.

5.5 Se recogieron las observaciones expuestas por el cuerpo colegiado frente al proyecto de Acuerdo *"Por el cual se autoriza el pago de las prestaciones sociales de vacaciones y prima de vacaciones a los profesores ocasionales y catedráticos vinculados a la Universidad Pedagógica Nacional"*.

5.6 Respecto a lo anterior, se sometió a consideración el proyecto de Acuerdo *"Por el cual se autoriza el pago de las prestaciones sociales de vacaciones y prima de vacaciones a los profesores ocasionales y catedráticos vinculados a la Universidad Pedagógica Nacional"*.

5.7 Se llevó a cabo la votación por parte de los integrantes del Consejo Superior conforme lo establece el Acuerdo 013 de 2001 del Consejo Superior *"Por el cual se expide el reglamento interno del Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional"*, con el siguiente resultado:

5.8 Ocho (8) Votos aprobando el proyecto de Acuerdo *"Por el cual se autoriza el pago de las prestaciones sociales de vacaciones y prima de vacaciones a los profesores ocasionales y catedráticos vinculados a la Universidad Pedagógica Nacional"*.

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

Educadora de educadores

María Fernanda Polanía Correa, Delegada del Ministerio de Educación
Ana Lucía Segura Medina, Delegada de la Gobernación de Cundinamarca
Linda Mayerly Cárdenas Ramírez, Delegada de la Presidencia de la República
Fernando Misas Arango, Representante de Ex rectores de las Universidades
Wilson Armando Acosta Jiménez, Representante de las Directivas Académicas.
Carmen Eugenia Fonseca Cuenca, Representante principal de profesores.
Julián Camilo Arana Moreno, Representante principal de egresados.
Dariel Jaiver Fajardo Acero, Representante suplente de estudiantes.

5.9 El Consejo Superior aprobó **UNANIMEMENTE** el Acuerdo "Por el cual se autoriza el pago de las prestaciones sociales de vacaciones y prima de vacaciones a los profesores ocasionales y catedráticos vinculados a la Universidad Pedagógica Nacional". Para el efecto se expidió el Acuerdo 018 de 2024 del Consejo Superior.

6. Se contó con la participación y asesoría verbal de *Diana Carolina Rodríguez Rincón*, Jefe de la Oficina Jurídica, *Saida Andrea Gaitán*, Jefe (e) de la Oficina de Desarrollo y Planeación durante el desarrollo de toda la sesión del cuerpo colegiado.

6.1 Se llevó a cabo la presentación de la solicitud elevada por la Oficina de Relaciones Interinstitucional respecto a la comisión de servicios al exterior con erogación para el señor Rector **Helberth Augusto Choachí González**, para aceptar la invitación cursada por la presidencia del Sistema de Universidades Estatales del Caribe, SUE Caribe, para participar en la Misión Académica y Científica que se adelantará en Madrid, Corea del Sur y Portugal, entre el 21 de octubre y el 8 de noviembre de 2024, a cargo de *Gina Paola Zambrano Ramírez*, Secretaria General.


6.2 Se llevó a cabo el espacio de intervenciones, preguntas, observaciones, precisiones, inquietudes, aclaraciones por parte de los integrantes del Consejo Superior respecto a la comisión de servicios al exterior para el señor Rector **Helberth Augusto Choachí González**.

6.3 El Consejo Superior aprobó la comisión de servicio al exterior con erogación para el señor Rector **Helberth Augusto Choachí González** con el fin de desplazarse a Madrid, Corea del Sur y Portugal, entre el 19 de octubre y el 09 de noviembre de 2024, para participar en la Misión Académica y Científica invitación cursada por la presidencia del Sistema de Universidades Estatales del Caribe, SUE Caribe. Para el efecto se expidió el Acuerdo 019 de 2024 del Consejo Superior.

7. Se llevó a cabo la presentación del informe de gestión del señor Rector **Helberth Augusto Choachí González**.

7.1 El Consejo Superior se dio por enterado del informe de gestión presentado por el señor Rector **Helberth Augusto Choachí González**.

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <i>Educadora de educadores</i>	FORMATO	CÓDIGO: FOR-GGU-002
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	VERSIÓN: 03
	PROCESO: Gestión para el Gobierno Universitario	FECHA: 19-07-2023


UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
Educadora de educadores

8. Se llevó a cabo la presentación del informe verbal sobre los mensajes recibidos con amenazas que aluden los planteamientos políticos, poniendo en peligro la vida, integridad, seguridad personal y el ejercicio de su actividad como líder estudiantil a **Jaiver Dariel Fajardo Acero**, Representante Estudiantil ante el Consejo Superior.

8.1 El Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional expresa su solidaridad y respaldo al estudiante **Dariel Fajardo Acero**, Representante Estudiantil ante este cuerpo colegiado, quien ha recibido mensajes amenazantes que aluden a sus planteamientos políticos, poniendo en peligro su vida, integridad, seguridad personal y el ejercicio de su actividad como líder estudiantil, para el efecto se expidió el **COMUNICADO 005**.

El Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional expresa su solidaridad y respaldo al estudiante Dariel Fajardo Acero, Representante Estudiantil ante este cuerpo colegiado, quien ha recibido mensajes amenazantes que aluden a sus planteamientos políticos, poniendo en peligro su vida, integridad, seguridad personal y el ejercicio de su actividad como líder estudiantil.

Los(as) integrantes de este Consejo manifestamos una gran preocupación por la forma reiterada en que se presentan amenazas contra integrantes de la comunidad universitaria. No aceptamos que se valide el uso de la intimidación y la violencia para dirimir diferencias académicas, políticas e ideológicas, que surgen naturalmente en escenarios de análisis y debate, propios de un entorno académico, que en esencia su fortaleza es la pluralidad de pensamiento.

Hacemos un llamado a toda la comunidad universitaria a rechazar estas acciones que no solo ponen el peligro la integridad de la persona amenazada, sino que van en detrimento de la Universidad en su conjunto, ya que constituyen un instrumento de señalamiento y estigmatización, que redundan en la vulneración de derechos sagrados como la libertad de expresión y de manifestación, así como la posibilidad de refutar y discernir, condiciones necesarias en la vida académica.

Todo nuestro apoyo y acompañamiento a Dariel, y la orientación a la dirección de la Universidad para activar los protocolos de seguridad y trámites que permitan garantizar su integridad.

Nota: Las constancias por parte de los consejeros, se consignan en el Acta de la sesión.

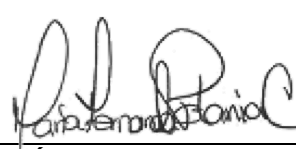

Agradezco su atención y quedamos prestos para atender cualquier inquietud.

Atentamente,

Gina Paola Zambrano Ramírez
 Secretaria del Consejo Superior
 Acuerdo No. 035 de 2005 del CSU, Artículo 12, parágrafo 1*)
 Miguel Anza B. – SGR

8. Compromisos: (Si no aplica registre N/A)		
Compromisos	Responsable	Fecha de Realización (dd-mm-aaaa)
Convocar una sesión extraordinaria	Consejo Superior	N/A

9. Próxima convocatoria sesión ordinaria o extraordinaria: (Si no aplica registre N/A)
19 de septiembre de 2024

10. Firmas:	
PRESIDENTE DEL CONSEJO	SECRETARIA DEL CONSEJO
	
Nombre: MARÍA FERNANDA POLANÍA CORREA	Nombre: GINA PAOLA ZAMBRANO RAMÍREZ